

**MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS
DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL**

**FORO PERMANENTE DE DIRECCIONES DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

SECRETARIA DE HACIENDA DE LA NACION

**FORO PERMANENTE DE DIRECCIONES DE PRESUPUESTO Y FINANZAS DE LA REPUBLICA
ARGENTINA**

COMITE EJECUTIVO

PRESIDENCIA:

VICEPRESIDENCIA:

SECRETARIA:

VOCALIAS:

PLENARIO

Se conforma con los integrantes del Comité Ejecutivo y los representantes de:

PRESENTACION

INDICE

INTRODUCCION.....	
I. ASPECTOS GENERALES SOBRE LAS CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	
A. CONCEPTO.....	
B. IMPORTANCIA Y OBJETIVOS.....	
C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BASICOS.....	
D. TIPOS DE CLASIFICACION.....	
II. CLASIFICACIONES VALIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES.....	
A. CLASIFICACION INSTITUCIONAL.....	
1. Concepto.....	
2. Finalidad.....	
3. Aspectos generales.....	
4. Catálogo de cuentas.....	
B. CLASIFICACION POR TIPO DE MONEDA.....	
1. Concepto.....	
2. Aspectos generales.....	
3. Criterios particulares.....	
III. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS.....	
A. ASPECTOS GENERALES.....	
1. Concepto.....	
2. Finalidad.....	
3. Tipos de clasificación de los recursos.....	
B. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBROS.....	
1. Concepto.....	
2. Aspectos generales.....	
3. Catálogo de cuentas.....	
4. Descripción de las cuentas.....	
C. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO.....	
1. Concepto.....	
2. Finalidad.....	
3. Aspectos generales.....	
4. Catálogo de cuentas (versión sintética).....	
5. Catálogo de cuentas (versión analítica).....	
6. Metodología para su elaboración.....	
7. Descripción de las principales cuentas.....	
D. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA.....	
1. Concepto.....	
2. Finalidad.....	
3. Catálogo de cuentas.....	
4. Descripción de las cuentas.....	
5. Metodología para su elaboración.....	
IV. CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS.....	
A. ASPECTOS GENERALES.....	
1. Concepto.....	
2. Finalidad.....	
3. Tipos de clasificación.....	
B. CLASIFICACION GEOGRAFICA.....	
1. Concepto.....	

2. Finalidad.....	
3. Aspectos generales.....	
4. Catálogo de cuentas (Provincias, Departamentos, Municipios).....	
C. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO.....	
1. Concepto.....	
2. Finalidad.....	
3. Aspectos generales.....	
4. Catálogo de cuentas.....	
5. Descripción de las cuentas.....	
D. CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO	
1. Concepto.....	
2. Finalidad.....	
3. Aspectos generales.....	
4. Catálogo de cuentas (versión sintética).....	
5. Catálogo de cuentas (versión analítica).....	
6. Metodología para su elaboración.....	
7. Descripción de las principales cuentas.....	
E. CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES.....	
1. Concepto.....	
2. Finalidad.....	
3. Unidades de clasificación.....	
4. Criterios para clasificar funciones (o subfunciones).....	
5. Aspectos generales.....	
6. Catálogo de cuentas.....	
7. Descripción de las cuentas.....	
F. CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA.....	
1. Concepto.....	
2. Finalidad.....	
3. Aspectos generales.....	
G. CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
1. Concepto.....	
2. Finalidad.....	
3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento.....	
4. Catálogo de cuentas.....	
5. Descripción de las cuentas.....	
V. CLASIFICACIONES COMBINADAS.....	
1. Concepto.....	
2. Finalidad.....	
3. Tipos de clasificaciones combinadas.....	
a. Económica - Por Rubros de Recursos.....	
b. Por finalidad, funciones y clasificación económica de los gastos.....	
c. Institucional y económica de los gastos.....	
d. Económica - Por objeto.....	
e. Institucional y por finalidades y funciones del gasto.....	
f. Por finalidad, funciones y objeto del gasto.....	
g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento.....	
h. Institucional - Por objeto del gasto.....	
i. Geográfica - Institucional.....	
j. Institucional - Por programas.....	
k. Por programas - Por objeto del gasto.....	
l. Por procedencia - Por rubro	
m. Por procedencia – Por económica de recursos	
n. Cuenta de Ahorro, Inversión, Financiamiento y sus resultados....	

**VI CUENTA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO DEL
SECTOR PUBLICO.....**

1. Concepto
2. Finalidad
3. Aspectos Generales
4. Aspectos Específicos

**VI CUENTA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO
DEL SECTOR PUBLICO.....**

- 5. Concepto
- 6. Finalidad
- 7. Aspectos Generales
- 8. Aspectos Específicos

**I. Aspectos Generales sobre
Clasificaciones Presupuestarias.**

A. CONCEPTO

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.
- Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social, y evaluar las políticas y metas gubernamentales.
- Permiten la valoración de los resultados económico y financiero y el análisis de sus consecuencias.
- Las clasificaciones presupuestarias facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.
- Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BASICOS

Las cuentas deben ser confeccionadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público, como son las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

En ese sentido, el universo de transacciones que se realiza en el ámbito del Sector Público admite, entre ellas, una serie de distinciones básicas:

- *Entradas (ingresos) y salidas (gastos).* En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre las entradas (ingresos) y las salidas (gastos), según que las mismas aporten recursos al gobierno o detraigan recursos del gobierno, respectivamente.
- *Transacciones corrientes y transacciones de capital.* Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos por la adquisición de bienes y servicios que se utilizan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos tributarios, transferencias corrientes recibidas y otorgadas). Las transacciones de capital implican ingresos o gastos con bajas o altas de activos de capital fijo, existencias, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (p.e.: transferencias de capital). Asimismo, se consideran transacciones de capital aquellas transacciones reembolsables que el gobierno realiza con fines de política (p.e.: concesión de préstamos a provincias, aportes de capital a empresas públicas, etc.).
- *Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación.* La distinción radica en que las primeras, sean ingresos o gastos, entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta

de bienes, etc.). Por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación si no implica un flujo a cambio (p.e.: donaciones recibidas, subsidios otorgados, etc.).

- *Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables.* Un ingreso o gasto es reembolsable si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario, se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto del gobierno por concesión de préstamo representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en concepto de recuperación del préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicio de la deuda; etc.
- *Activos financieros y pasivos financieros.* Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante el gobierno (activos financieros del gobierno) y las que implican pasivos del gobierno frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos financieros del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de política y no por la necesidad de obtener un beneficio.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

- *Para fines de política y para administración de la liquidez.* Si bien todas las transacciones recuperables que entrañan pasivos del gobierno se realizan con fines de liquidez, no todas las transacciones del gobierno que suponen pasivos de otros se llevan a cabo con fines de liquidez. Cuando el gobierno mantiene activos financieros con propósito de liquidez y no con objetivos de política, dichas transacciones deben agruparse junto con los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. Cuando es con fines de política (por ejemplo, préstamos a provincias) debe ir arriba de la línea. La concesión de préstamos por parte del gobierno no se debe generalmente a fines de administración de la liquidez o al propósito de obtener un beneficio, sino a fines de política.
- *Variación de disponibilidades.* Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. La disminución de las disponibilidades se interpreta como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

En el sistema de clasificaciones presupuestarias los ingresos y gastos se definen conceptualmente en un sentido amplio en el que se considera como "ingresos" todas las transacciones que implican entradas de fondos, incluyendo la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos) y, como "gastos" todas las transacciones que implican salidas de fondos, incluyendo una aplicación financiera (uso de fondos). Por esta razón, en un sentido amplio, los ingresos se equilibran con los gastos.

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

La expresión a "corto plazo" utilizada en el presente Manual, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción con independencia del cierre del ejercicio fiscal. En oposición, la expresión "a largo plazo" refiere a las operaciones cuyos vencimientos operan con posterioridad a los doce meses y por tanto, siempre impactan en el o los ejercicios siguientes.

En el presente Manual se utilizan las expresiones "en moneda nacional" y "en moneda extranjera", tanto en los clasificadores de recursos como los de gastos, en alusión al tipo de moneda en que están nominadas las operaciones de colocación y adquisición de títulos, obtención y otorgamiento de préstamos y los respectivos servicios de intereses y amortizaciones. La preferencia por estas expresiones en oposición a las denominaciones "interna" y "externa" se debe a que el criterio de registro no se basa en la radicación del tenedor de los activos y pasivos sino en el tipo de moneda. Con relación a las operaciones de la deuda pública, pueden existir títulos en moneda nacional que circulan en el mercado externo y, viceversa, títulos en moneda extranjera que circulan en el mercado interno y, por tanto, resulta complejo identificar la radicación del tenedor de los activos financieros. Además, en la instancia de realizar las proyecciones financieras y de registrar la ejecución, el tipo de moneda constituye una base fundamental de los cálculos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

La capacidad de los clasificadores presupuestarios de integrarse con otros sistemas de información permite la elaboración automatizada de las estadísticas de las cuentas nacionales y de las finanzas públicas acorde con los criterios metodológicos establecidos por los organismos supranacionales especializados a los fines de las comparaciones internacionales.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios -a través de los cuales se registra cada transacción- de los agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos o primarios son: a) institucional, b) por rubros de recursos, c) por objeto del gasto, d) por localización geográfica, e) por tipo de moneda, f) por categorías programáticas y g) por fuente de financiamiento. Los clasificadores agregados son: h) económico de recursos, i) económico de gastos y j) finalidad y función. Los clasificadores agregados surgen mediante la combinación de dos o más clasificaciones analíticas, a través de una metodología establecida de conversión. En el caso de la clasificación por finalidad y función se deduce en forma agrupada a partir de la clasificación por categoría programática, quedando el conjunto de gastos de una actividad u obra (categorías de mínimo nivel) asignados a una misma finalidad función..

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

1. Cobertura

La Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social, los Fondos Fiduciarios y las Empresas y Sociedades del Estado. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se han tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.

2. Frecuencia de elaboración

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga. Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

3. Interrelación con otros sistemas de información

Está plenamente demostrado en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información:

- las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal;
- las Cuentas Provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último;
- las Estadísticas de las Finanzas Públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas.

Cada uno de los sistemas de información mencionados responden a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas, y estas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las Cuentas Provinciales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

4. Período de referencia

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales. Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se

dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las políticas y metas gubernamentales.

D. TIPOS DE CLASIFICACION

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

1. Válidas para todas las transacciones

- Institucional
- Por tipo de moneda

2. Recursos públicos

- Por rubros
- Por su carácter económico
- Por su procedencia

3. Gastos públicos

- Por ubicación geográfica
- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categoría programática
- Por fuente de financiamiento

4. Recursos y gastos públicos

- Combinadas

**II. Clasificaciones válidas
para todas las transacciones**

A. CLASIFICACION INSTITUCIONAL

1. Concepto

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

2. Finalidad

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción que emplea el organismo, para el logro de la producción de bienes y servicios que constituyen su razón de ser.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

3. Aspectos Generales

El clasificador institucional abarca todo el ámbito del Sector Público Provincial, el que está integrado por la Administración Provincial, que a su vez comprende a la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social; los Fondos Fiduciarios; las Empresas y Sociedades del Estado; los Entes Interestadales; las Obras Sociales Estatales; otros entes que si bien pertenecen al Sector Público Provincial no Financiero no revisten el carácter de empresa o sociedad del Estado y no consolidan en el presupuesto de la Administración Provincial; y por el Sector Público Provincial Financiero, integrado por el Sistema Bancario Oficial y otras Instituciones Públicas Financieras.

Se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personería jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial. En tanto que los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social, las Obras Sociales Estatales y las Empresas y Sociedades del Estado, son entidades que tienen personería jurídica y patrimonio propio.

Los fondos fiduciarios detallados en el presente clasificador son aquellos constituidos por el Sector Público Provincial no Financiero. No se incluyen los fondos fiduciarios constituidos por los Bancos Oficiales, las Empresas Públicas Financieras u Otras Instituciones Públicas Financieras.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de diez dígitos numéricos divididos en seis campos definidos según los siguientes criterios:

- a) El primer dígito distingue al sector público provincial no financiero del financiero.
- b) El segundo dígito identifica a los subsectores Administración Provincial, Empresas y Sociedades del Estado y Fondos Fiduciarios.
- c) El tercer dígito se asigna a los niveles que conforman la Administración Provincial y a los tipos de Empresas y Sociedades del Estado. En este sentido, se tiene un código diferenciado para la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y cada tipo de Empresas y Sociedades del Estado.
- d) El cuarto y quinto dígito identifica a las jurisdicciones.
- e) El sexto y séptimo dígito corresponde a las jurisdicciones auxiliares o subjurisdicciones.
- f) Los tres últimos dígitos corresponden a la numeración correlativa asignada a los organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, empresas y sociedades del Estado y fondos fiduciarios.

4. Catálogo de cuenta

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

1.0.0.00.00.000 Sector Público Provincial No Financiero

1.1.0.00.00.000 Administración Provincial

- 1.1.1.00.00.000 Administración Central
- 1.1.1.01.00.000 Poder Legislativo Provincial
- 1.1.1.02.00.000 Poder Judicial de la Provincia
- 1.1.1.10.00.000 Gobernación
- 1.1.1.10.01.000 Secretarías
- 1.1.1.20.00.000 Ministerios
- 1.1.1.20.01.000 Secretarías
- 1.1.1.90.00.000 Servicio de la Deuda Pública
- 1.1.1.91.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro

1.1.2.00.00.000 Organismos Descentralizados

1.1.3.00.00.000 Instituciones de la Seguridad Social

1.2.0.00.00.000 Empresas y Sociedades del Estado

1.2.1.00.00.000 Empresas y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria

1.2.2.00.00.000 Sociedades del Estado

1.2.3.00.00.000 Empresas del Estado

1.2.4.00.00.000 Sociedades de Economía Mixta

1.2.5.00.00.000 Empresas Interestadales

1.2.6.00.00.000 Sociedades Anónimas

1.2.7.00.00.000 Empresas Residuales

1.3.0.00.00.000 Fondos Fiduciarios

2.0.0.00.00.000 Sector Público Provincial Financiero

B. CLASIFICACION POR TIPO DE MONEDA

1. Concepto

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines; sin embargo el propósito principal de ésta es obtener la información necesaria para elaborar el presupuesto de divisas, con objetivo de conocer el impacto de las transacciones del Estado en los movimientos de divisas que se reflejan en el Balance de Pagos.

El presupuesto de divisas consolidado para el sector público argentino sólo es factible de ser elaborado en la medida que las provincias y la Nación unifiquen los criterios de registro e imputen correctamente la clasificación por tipo de moneda, tanto en la etapa de formulación como en la de ejecución del presupuesto.

2. Aspectos Generales

El clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de dos dígitos numéricos:

- 1 transacciones en moneda nacional
- 3 transacciones en moneda extranjera

El criterio general a seguir es registrar como tipo de moneda *3.Moneda Extranjera* toda transacción de recursos o gastos que signifique un efectivo movimiento de ingresos o salidas de divisas en el Presupuesto Público Provincial.

3. Criterios Particulares

El Presupuesto Público puede presentar situaciones en las que sea necesario imputar determinadas transacciones que relacionan al sector público argentino con el sector externo o “resto del mundo” en la terminología del Sistema de Cuentas Nacionales.

Con relación a los ingresos, por ejemplo, en el hipotético caso que existan en el exterior casas de provincias o agencias provinciales que promuevan el turismo o el comercio en general y que éstas realicen alguna venta de bienes o servicios por los cuales cobren precios, aranceles o tasas, dichos ingresos se registrarán como tipo de moneda *3.Moneda extranjera*.

No obstante, hay situaciones en las cuales la facturación de un arancel, derecho o la venta de bienes se realiza en moneda extranjera, pero la percepción se realiza en moneda local (por ejemplo, determinadas tasas aeroportuarias o ventas de bienes exportables); en este caso, las operaciones deberán imputarse como tipo de moneda *1.Moneda nacional*.

Con relación a los gastos, se deberá hacer un análisis particularizado. Como ejemplos de gastos a imputarse como tipo de moneda *3.Moneda extranjera* pueden citarse: los viáticos al exterior, los insumos y bienes de uso que se adquieran en el exterior (en general, aquellos vinculados con la alta tecnología), las cuotas de adhesión a organismos internacionales en la parte que corresponda pagar en divisas, los gastos que demanden en el exterior el funcionamiento de casas de provincias y agencias provinciales de turismo o de promoción comercial en general.

En particular, las unidades ejecutoras de préstamos externos deberán tener en cuenta que sólo deben imputarse como *3.Moneda extranjera* los desembolsos de créditos y donaciones o transferencias del exterior, así como los servicios por amortización, intereses y comisiones en moneda extranjera. Los gastos que financian estos préstamos y que por lo tanto están asignados a los programas como gastos financiados con fuente *21.Transferencias externas* y *22.Crédito externo*, como por ejemplo contratos, bienes de consumo, bienes de uso, etc. deben imputarse como *1.Moneda Nacional* en la medida que la unidad ejecutora abona esos gastos en pesos.

Las cuentas que tradicionalmente corresponde imputar como tipo de moneda *3. Moneda extranjera* son aquellas que explícitamente están para aplicar en transacciones en moneda extranjera, generalmente vinculada a la percepción de ingresos por intereses, endeudamiento y servicio de la deuda.

En el caso de los recursos por rubros se presentan los siguientes ejemplos:

- 16.1.2 Intereses por préstamos en moneda extranjera
- 16.2.2 Intereses por depósitos en moneda extranjera
- 16.3.2 Intereses por títulos y valores en moneda extranjera
- 36.2.1 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 36.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

En el caso del objeto del gasto se presentan los siguientes ejemplos:

- 7.2.0 Servicio de la deuda en moneda extranjera
- 7.2.1 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 7.2.2 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 7.2.3 Comisiones, y otros gastos deuda en moneda extranjera corto plazo
- 7.2.6 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 7.2.7 Amortización de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 7.2.8 Comisiones y otros gastos deuda en moneda extranjera largo plazo

Asimismo, deberán registrarse como tipo de moneda 3. *Moneda extranjera* aquellas transacciones que relacionan al Estado con el sector externo, como por ejemplo:

En el caso de los recursos por rubros:

- 17.6.0 Transferencias Corrientes. Del sector externo
- 17.6.1 De gobiernos extranjeros
- 17.6.2 De organismos internacionales
- 17.6.3 Del sector privado extranjero

- 22.6.0 Transferencias de Capital. Del sector externo.
- 22.6.1 De gobiernos extranjeros
- 22.6.2 De organismos internacionales
- 22.6.3 Del sector privado extranjero

- 32.6.0 Venta de acciones y participaciones de capital. De empresas del sector externo.
- 33.9.0 Recuperación de préstamos de corto plazo. Del sector externo.
- 34.9.0 Recuperación de préstamos de largo plazo. Del sector externo.
- 37.9.0 Obtención de préstamos. Del sector externo
(Incluidos los conceptos 1 y 2)

En el caso del objeto del gasto:

- 5.9.0 Transferencias al exterior
(Incluidos los conceptos 1, 2, 6 y 7)
- 6.1.4 Aportes de capital a organismos internacionales.
- 6.1.6 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo.
- 6.2.9 Préstamos a corto plazo al sector externo.
- 6.3.9 Préstamos a largo plazo al sector externo.
- 7.3.9 Intereses de préstamos del sector externo.
- 7.4.9 Disminución de préstamos a corto plazo. Préstamos recibidos del sector externo.
- 7.5.9 Disminución de préstamos a largo plazo. Préstamos recibidos del sector externo.

En síntesis, a partir de la salida del régimen de convertibilidad y la consecuente devaluación de la moneda local, esta clasificación adquiere especial relevancia en la programación del presupuesto. No obstante el carácter indicativo que la clasificación por tipo de moneda tiene en la mayoría de las provincias, vinculado generalmente a la operatoria propia de los sistemas informáticos, es necesario que las jurisdicciones y entidades en cada ámbito provincial imputen correctamente esas cuentas a los fines de obtener un presupuesto de divisas del Sector Público Argentino que permita dimensionar el impacto de estas transacciones en el Balance de Pagos.

III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

- a) disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.
- b) atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de Gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerla y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

De esta forma las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- por rubros
- por su carácter económico.
- por procedencia.

B. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO

1. Concepto

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.

2. Aspectos Generales

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de cinco dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los rubros agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer, cuarto y quinto dígito y se denominan clase, concepto y subconceptos, respectivamente.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCION O INSTITUCION
TIPO
CLASE
CONCEPTO
SUBCONCEPTO

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

La expresión a “corto plazo” utilizada en el presente clasificador de recursos por rubros, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción en el ejercicio siguiente.

La expresión “empresas públicas” utilizada en el presente clasificador incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

.

3. Catálogo de cuentas

RECURSOS POR RUBRO

11 Ingresos Impositivos

- 11.1.1. Ganancias
 - 11.1.1.1. Ganancias Ley N° 23.548 Rentas Generales
 - 11.1.1.2. Ganancias Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios (*)
 - 11.1.1.3. Ganancias Ley N° 24.073 Fondo Infraestructura Social
 - 11.1.1.9. Ganancias Otras Afectaciones
- 11.1.2. Beneficios Eventuales
 - 11.1.2.1. Beneficios Eventuales Ley N° 23.548 Rentas Generales
 - 11.1.2.2. Beneficios Eventuales Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios (*)
 - 11.1.2.9. Beneficios Eventuales Otras Afectaciones
- 11.1.3. Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos
 - 11.1.3.1. Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos Ley N° 23.548 Rtas. Grales.
 - 11.1.3.2. Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios (*)
 - 11.1.3.9. Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos Otras Afectaciones
- 11.1.4. Impuesto Provincial a los Ingresos
 - 11.1.4.1. Impuesto Provincial a los Ingresos. Rentas Generales
 - 11.1.4.2. Impuesto Provincial a los Ingresos. Coparticipación a Municipios (*)
 - 11.1.4.9. Impuesto Provincial a los Ingresos. Otras Afectaciones
- 11.2.1. Activos
 - 11.2.1.1. Activos Ley N° 23.548 Rentas Generales
 - 11.2.1.2. Activos Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios (*)
 - 11.2.1.3. Activos Ley N° 23.906 Fondo Educativo
 - 11.2.1.9. Activos Otras Afectaciones
- 11.2.2. Capitales
 - 11.2.2.1. Capitales Ley N° 23.548 Rentas Generales
 - 11.2.2.2. Capitales Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios (*)
 - 11.2.2.9. Capitales Otras Afectaciones
- 11.2.3. Inmuebles
 - 11.2.3.1. Inmuebles Rentas Generales
 - 11.2.3.2. Inmuebles Coparticipación a Municipios (*)
 - 11.2.3.9. Inmuebles Otras Afectaciones
- 11.2.4. Automotores
 - 11.2.4.1. Automotores Rentas Generales
 - 11.2.4.2. Automotores Coparticipación a Municipios (*)
 - 11.2.4.9. Automotores Otras Afectaciones
- 11.2.5. Bienes Personales No Incorporados al Proceso Económico
 - 11.2.5.1. Bienes Personales No Incorporados al Proceso Económico Ley N° 23.966 Seguridad Social
 - 11.2.5.9. Bienes Personales No Incorporados al Proceso Económico Otras Afectaciones
- 11.3.1. Valor Agregado
 - 11.3.1.1. Valor Agregado Ley N° 23.548 Rentas Generales
 - 11.3.1.2. Valor Agregado Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios (*)
 - 11.3.1.3. Valor Agregado Ley N° 23.966 Seguridad Social
 - 11.3.1.9. Valor Agregado Otras Afectaciones
- 11.3.2. Internos Unificados
 - 11.3.2.1. Internos Unificados Ley N° 23.548 Rentas Generales
 - 11.3.2.2. Internos Unificados Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios (*)
 - 11.3.2.9. Internos Unificados Otras Afectaciones
- 11.3.3. Combustibles Líquidos
 - 11.3.3.1. Combustibles Líquidos Ley N° 23.966 Organismos de Vialidad
 - 11.3.3.2. Combustibles Líquidos Ley N° 23.966 Obras de Infraestructura
 - 11.3.3.3. Combustibles Líquidos Ley N° 23.966 FONAVI
 - 11.3.3.4. Combustibles Líquidos Ley N° 23.966 FEDEI

11.3.3.9. Combustibles Líquidos Otras Afectaciones

11.3.4. Consumo de Energía Eléctrica

11.3.4.1. Consumo de Energía Eléctrica Ley N° 24.065 FEDEI

11.3.4.9. Consumo de Energía Eléctrica Otras Afectaciones

11.3.5. Sellos

11.3.5.1. Sellos Rentas Generales

11.3.5.2. Sellos Coparticipación a Municipios (*)

11.3.5.9. Sellos Otras Afectaciones

11.3.6. Ingresos Brutos

11.3.6.1. Ingresos Brutos Rentas Generales

11.3.6.2. Ingresos Brutos Coparticipación a Municipios (*)

11.3.6.9. Ingresos Brutos Otras Afectaciones

11.4.1. Otros Tributos de Origen Nacional

11.4.1.1. Otros Tributos de Origen Nacional Ley N° 23.548 Rentas Generales

11.4.1.2. Otros Tributos de Origen Nacional Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios (*)

11.4.1.9. Otros Tributos de Origen Nacional Otras Afectaciones

11.5.1. Otros Tributos de Jurisdicción Provincial

11.5.1.1. Otros Tributos de Jurisdicción Provincial Rentas Generales

11.5.1.2. Otros Tributos de Jurisdicción Provincial Coparticipación a Municipios (*)

11.5.1.9. Otros Tributos de Jurisdicción Provincial Otras Afectaciones

11.6.1. Cláusula de Garantía régimen Coparticipación Federal de Impuestos

11.6.2. Fondo Compensador de Desequilibrios fiscales Ley N° 24.130

11.6.3. Servicios Nacionales Transferidos

11.6.3.1. Servicios Nacionales Transferidos. Educación

11.6.3.2. Servicios Nacionales Transferidos. Salud

11.6.3.3. Servicios Nacionales Transferidos. Programas Asistenciales

11.6.3.4. Servicios Nacionales Transferidos. Minoridad y Familia.

11.6.4. Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 23.966

11.7.1. Coparticipación Federal de impuestos Ley N° 23.548

11.7.1.1. Coparticipación Federal de impuestos Ley N° 23.548 Rentas Generales

11.7.1.2. Coparticipación Federal de impuestos Ley N° 23.548 Coparticipación a Municipios (*)

11.7.1.9. Coparticipación Federal de impuestos Ley N° 23.548 Otras Afectaciones

11.7.2. Fondo Educativo Ley N° 23.906

11.7.3. Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.073

11.7.4. Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966

11.7.5. Organismo Vialidad Provincial Ley N° 23.966

11.7.6. FO.NA.VI. Ley N° 23.966

11.7.7. F.E.D.E.I.

11.7.7.1. F.E.D.E.I. Ley N° 23.966 Impuesto a los Combustibles

11.7.7.2. F.E.D.E.I. Ley N° 24.065 Impuesto a energía Eléctrica

11.7.8. Sistema de Seguridad Social

11.7.8.1. Sistema de Seguridad Social Ley N° 23.966 IVA

11.7.8.2. Sistema de Seguridad Social Ley N° 23.966 Impuesto a los Bienes Personales No Incorporados al Proceso Económico.

(*) Según Ley Provincial de Coparticipación de Impuestos a Municipios

Nota: La composición de la presente clasificación permite imputar los Ingresos Tributarios de Origen Nacional de acuerdo a dos alternativas diferenciadas:

Alternativa 1.- A los efectos de contar con información desagregada de los impuestos nacionales: Clasificación por tributo (Cuentas 1.1.1.1. al 1.1.1.3., 1.1.2.1., 1.1.2.2., 1.1.2.5., 1.1.3.1. al 1.1.3.4., 1.1.4.1.) y por regímenes solo para los casos en que no se informa la composición por impuesto, (1.1.6.1. al 1.1.6.4)

Alternativa 2.- Considerando el Ingreso de acuerdo al Régimen de Distribución y no a los tributos que lo conforman: Clasificación por régimen de distribución (Cuentas del 1.1.6.1. al 1.1.7.8.).

12 Ingresos no tributarios

- 12.1.0 Tasas
- 12.1.1 XX
- 12.1.2 ZZ
- 12.1.9 Otras
- 12.2.0 Derechos
- 12.2.1 XX
- 12.2.2 ZZ
- 12.2.9 Otros
- 12.3.0 Primas
- 12.4.0 Regalías
- 12.4.1. Hidrocarburíferas
- 12.4.1.1. Petroleras
- 12.4.1.2. Gasíferas
- 12.4.2. Hidroeléctricas
- 12.5.0 Alquileres
- 12.6.0 Multas
- 12.9.0 Otros

13 Aportes y Contribuciones (1)

- 13.1.0 Aportes y Contribuciones a la seguridad social
- 13.1.1 Aportes personales
- 13.1.2 Contribuciones patronales
- 13.2.0 Otras contribuciones
- 13.2.1 Instituto Provincial de Obra Social
- 13.2.1.1. Aportes Personales
- 13.2.1.2. Contribuciones Patronales
- 13.2.2 Otras entidades

(1) Desagregar los aportes y contribuciones del personal activo por régimen o escalafón (General, Seguridad, Docente, Salud, Justicia, Legislativo y Otros) y por procedencia Provincial o Municipal, a los que pertenecen.

14 Venta de bienes y servicios de administraciones públicas

- 14.1.0 Venta de bienes
- 14.2.0 Venta de servicios

15 Ingresos de operación

- 15.1.0 Venta bruta de bienes
- 15.2.0 Venta bruta de servicios
- 15.3.0 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 15.9.0 Otros ingresos de operación

16 Rentas de la propiedad

- 16.1.0 Intereses por préstamos
- 16.1.1 Intereses por préstamos en moneda nacional
- 16.1.2 Intereses por préstamos en moneda extranjera
- 16.2.0 Intereses por depósitos
- 16.2.1 Intereses por depósitos en moneda nacional
- 16.2.2 Intereses por depósitos en moneda extranjera
- 16.3.0 Intereses por títulos y valores
- 16.3.1 Intereses por títulos y valores colocados en moneda nacional
- 16.3.2 Intereses por títulos y valores colocados en moneda extranjera

16.4.0 Utilidades por inversiones empresariales

16.5.0 Arrendamiento de tierras y terrenos

16.6.0 Rentas sobre bienes intangibles

17 Transferencias corrientes

17.1 Del Sector Privado

17.1.1 De unidades familiares

17.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro

17.1.3 De empresas privadas

17.2 De la Administración Nacional

17.2.1 De administración central nacional

17.2.2 De organismos descentralizados nacionales

17.2.3 De instituciones de seguridad social nacional

17.2.4 De otras instituciones públicas nacionales

17.2.5 De Fondos Fiduciarios nacionales

17.3 De instituciones públicas financieras

17.3.1 De instituciones públicas financieras

17.4 De instituciones públicas no financieras

17.4.1 De empresas públicas no financieras

17.4.2 De empresas públicas multinacionales

17.5 De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales

17.5.1 De gobiernos provinciales

17.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales

17.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales

17.5.4 De otras instituciones públicas provinciales

17.5.5 De fondos fiduciarios provinciales

17.5.6 De gobiernos municipales

17.5.7 De instituciones públicas financieras municipales

17.5.8 De empresas públicas no financieras municipales

17.5.9 De otras instituciones públicas municipales

17.6 Del Sector Externo

17.6.1 De gobiernos extranjeros

17.6.2 De organismos internacionales

17.6.3 Del sector privado extranjero

21 Recursos propios de capital

21.1 Venta de Activos

21.1.1 Venta de tierras y terrenos

21.1.2 Venta de edificios e instalaciones

21.1.3 Venta de maquinarias y equipos

21.1.4 Venta de activos intangibles

21.1.5 Venta de equipos de seguridad

21.1.9 Venta de otros bienes

21.3 Incremento de la Depreciación y de la Amortización Acumulada

21.3.1 Depreciación acumulada

21.3.2 Amortización acumulada

22 Transferencias de capital

22.1 Del Sector Privado

22.1.1 De unidades familiares

22.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro

22.1.3 De empresas privadas

22.2 De la administración Nacional

22.2.1 De la administración central nacional

- 22.2.2 De organismos descentralizados nacionales
- 22.2.3 De instituciones de seguridad social nacional
- 22.2.4 De otras instituciones públicas nacionales
- 22.2.5 De Fondos Fiduciarios nacionales

22.3 De Instituciones públicas financieras

22.3.1 De instituciones públicas financieras

22.4 De instituciones públicas no financieras

22.4.1 De empresas públicas no financieras

22.4.2 De empresas públicas multinacionales

22.5 De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales

22.5.1 De gobiernos provinciales

22.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales

22.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales

22.5.4 De otras instituciones públicas provinciales

22.5.5 De fondos fiduciarios provinciales

22.5.6 De gobiernos municipales

22.5.7 De instituciones públicas financieras municipales

22.5.8 De empresas públicas no financieras municipales

22.5.9 De otras instituciones públicas municipales

22.6 Del Sector Externo

22.6.1 De gobiernos extranjeros

22.6.2 De organismos internacionales

22.6.3 Del sector privado extranjero

31 Venta de títulos y valores

31.1.0 Venta de títulos y valores en moneda nacional

31.2.0 Venta de títulos y valores en moneda extranjera

32 Venta de acciones y participaciones de capital

32.1.0 De empresas privadas nacionales

32.2.0 De instituciones públicas financieras

32.3.0 De empresas públicas no financieras

32.4.0 De empresas públicas multinacionales

32.5.0 De organismos internacionales

32.6.0 De otras empresas del sector externo

33 Recuperación de préstamos de corto plazo

33.1.0 Del sector privado

33.2.0 Del sector público nacional

33.2.1 De la administración central nacional

33.2.2 De organismos descentralizados nacionales

33.2.3 De instituciones de seguridad social nacionales

33.2.4 De otras instituciones públicas nacionales

33.2.5 De fondos fiduciarios nacionales

33.3.0 De Provincias

33.3.1 De la administración central provincial

33.3.2 De organismos descentralizados provinciales

33.3.3 De instituciones de seguridad social provinciales

33.3.4 De otras instituciones públicas provinciales

33.3.5 De fondos fiduciarios provinciales

33.4.0 De Municipalidades

33.4.1 De la administración central municipal

33.4.2 De organismos descentralizados municipales

33.4.3 De instituciones de seguridad social municipales

33.4.4 De otras instituciones públicas municipales

33.6.0 De instituciones públicas financieras

33.7.0 De empresas públicas no financieras

33.8.0 De empresas públicas multinacionales

33.9.0 Del sector externo

34 Recuperación de préstamos de largo plazo

34.1.0 Del sector privado

34.2.0 Del sector público nacional

34.2.1 De la administración central nacional

34.2.2 De organismos descentralizados nacionales

34.2.3 De instituciones de seguridad social nacionales

34.2.4 De otras instituciones públicas nacionales

34.2.5 De fondos fiduciarios nacionales

34.3.0 De Provincias

34.3.1 De la administración central provincial

34.3.2 De organismos descentralizados provinciales

34.3.3 De instituciones de seguridad social provinciales

34.3.4 De otras instituciones públicas provinciales

34.3.5 De fondos fiduciarios provinciales

34.4.0 De Municipalidades

34.4.1 De la administración central municipal

34.4.2 De organismos descentralizados municipales

34.4.3 De instituciones de seguridad social municipales

34.4.4 De otras instituciones públicas municipales

34.6.0 De instituciones públicas financieras

34.7.0 De empresas públicas no financieras

34.8.0 De empresas públicas multinacionales

34.9.0 Del sector externo

35 Disminución de otros activos financieros

35.1 Disminución de disponibilidades

35.1.1 De caja y bancos

35.2 Inversiones financieras

35.2.1 De inversiones financieras temporarias

35.3 Cuentas a cobrar comerciales

35.3.1 Cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

35.3.2 Cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

35.4 Otras cuentas a cobrar

35.4.1 Otras cuentas a cobrar a corto plazo

35.4.2 Otras cuentas a cobrar a largo plazo

35.5 Documentos comerciales a cobrar

35.5.1 Documentos comerciales a cobrar a corto plazo

35.5.2 Documentos comerciales a cobrar a largo plazo

35.6 Otros documentos a cobrar

35.6.1 Otros documentos a cobrar a corto plazo

35.6.2 Otros documentos a cobrar a largo plazo

35.7 Adelantos a proveedores y contratistas

35.7.1 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

35.7.2 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

35.8 Activos diferidos

- 35.8.1 Activos diferidos a corto plazo
- 35.8.2 Activos diferidos a largo plazo

36 Colocación de Deuda Pública

- 36.1 Colocación de deuda en moneda nacional
 - 36.1.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
 - 36.1.2 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 36.2 Colocación de deuda en moneda extranjera
 - 36.2.1 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
 - 36.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

37 Obtención de préstamos

- 37.1 Del sector privado
 - 37.1.1 Del sector privado a corto plazo
 - 37.1.2 Del sector privado a largo plazo
- 37.2 De la administración nacional
 - 37.2.1 De la administración nacional a corto plazo
 - 37.2.2 De la administración nacional a largo plazo
- 37.3 De otras instituciones públicas nacionales
 - 37.3.1 De otras instituciones públicas nacionales a corto plazo
 - 37.3.2 De otras instituciones públicas nacionales a largo plazo
- 37.4 De fondos fiduciarios
 - 37.4.1 De fondos fiduciarios nacionales a corto plazo
 - 37.4.2 De fondos fiduciarios nacionales a largo plazo
 - 37.4.3 De fondos fiduciarios provinciales a corto plazo
 - 37.4.4 De fondos fiduciarios provinciales a largo plazo
- 37.5 De gobiernos provinciales y municipales
 - 37.5.1 De provincias y municipalidades a corto plazo
 - 37.5.2 De provincias y municipalidades a largo plazo
- 37.6 De empresas públicas no financieras
 - 37.6.1 De empresas públicas no financieras a corto plazo
 - 37.6.2 De empresas públicas no financieras a largo plazo
- 37.7 De instituciones públicas financieras
 - 37.7.1 De instituciones públicas financieras a corto plazo
 - 37.7.2 De instituciones públicas financieras a largo plazo
- 37.8 De empresas públicas multinacionales
 - 37.8.1 De empresas públicas multinacionales a corto plazo
 - 37.8.2 De empresas públicas multinacionales a largo plazo
- 37.9 Del sector externo
 - 37.9.1 Del sector externo a corto plazo
 - 37.9.2 Del sector externo a largo plazo

38 Incremento de otros pasivos

- 38.1 De cuentas a pagar comerciales
 - 38.1.1 De cuentas a pagar comerciales a corto plazo
 - 38.1.2 De cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 38.2 De otras cuentas a pagar
 - 38.2.1 De otras cuentas a pagar a corto plazo
 - 38.2.2 De otras cuentas a pagar a largo plazo
- 38.3 De documentos a pagar comerciales
 - 38.3.1 De documentos a pagar comerciales a corto plazo

38.3.2 De documentos a pagar comerciales a largo plazo

38.4 De otros documentos a pagar

38.4.1 De otros documentos a pagar a corto plazo

38.4.2 De otros documentos a pagar a largo plazo

38.5 De depósitos en instituciones financieras

38.5.1 De depósitos a la vista

38.5.2 De depósitos en caja de ahorro y a plazos

38.6 De depósitos diferidos

38.6.1 De pasivos diferidos a corto plazo

38.6.2 De pasivos diferidos a largo plazo

38.7 De provisiones, provisiones y reservas técnicas

38.7.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables

38.7.2 Incremento de provisiones para autoseguro

38.7.3 Incremento de provisiones

38.7.4 Incremento de reservas técnicas

39 Incremento del patrimonio

39.1.0 Incremento del capital

39.2.0 Incremento de reservas

39.3.0 Incremento de los resultados acumulados

41 Contribuciones figurativas

41.1 Contribuciones para financiar gastos corrientes

41.1.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes

41.1.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones corrientes

41.1.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones corrientes

41.2 Contribuciones para financiar gastos de capital

41.2.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital

41.2.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones de capital

41.2.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones de capital

41.3 Contribuciones para financiar aplicaciones financieras

41.3.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones de aplicaciones financieras

41.3.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones de aplicaciones financieras

41.3.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones de aplicaciones financieras

4. Descripción de las cuentas

RECURSOS POR RUBRO

1.1 Ingresos Impositivos

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización. Incluye los siguientes impuestos y/o regímenes federales de distribución de gravámenes:

- 1.1.1.1. Ganancias
- 1.1.1.2. Beneficios Eventuales
- 1.1.1.3. Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos
- 1.1.1.4. Impuesto Provincial a los Ingresos
- 1.1.2.1. Activos
- 1.1.2.2. Capitales
- 1.1.2.3. Inmuebles
- 1.1.2.4. Automotores
- 1.1.2.5. Bienes Personales
- 1.1.3.1. Valor Agregado
- 1.1.3.2. Internos Unificados
- 1.1.3.3. Combustibles Líquidos
- 1.1.3.4. Consumo de Energía Eléctrica
- 1.1.3.5. Sellos
- 1.1.3.6. Ingresos Brutos
- 1.1.4.1. Otros Tributos de Origen Nacional
- 1.1.5.1. Otros Tributos de Jurisdicción Provincial
- 1.1.6.1. Cláusula de Garantía régimen Coparticipación Federal de Impuestos
- 1.1.6.2. Fondo Compensador de Desequilibrios fiscales Ley N° 24.130
- 1.1.6.3. Servicios Nacionales Transferidos
- 1.1.6.4. Garantía Régimen FONAVI Ley N° 23.966
- 1.1.7.1. Coparticipación Federal de impuestos Ley N° 23.548
- 1.1.7.2. Fondo Educativo Ley N° 23.906
- 1.1.7.3. Fondo Infraestructura Social Ley N° 24.073
- 1.1.7.4. Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.966
- 1.1.7.5. Organismo Vialidad Provincial Ley N° 23.966
- 1.1.7.6. FONAVI Ley N° 23.966
- 1.1.7.7. FEDEI
- 1.1.7.8. Sistema de Seguridad Social

Nota: La composición de la presente clasificación permite imputar los Ingresos Tributarios de Origen Nacional de acuerdo a dos alternativas diferenciadas:

Alternativa 1.- A los efectos de contar con información desagregada de los impuestos nacionales: Clasificación por tributo (Cuentas 1.1.1.1. al 1.1.1.3., 1.1.2.1., 1.1.2.2., 1.1.2.5., 1.1.3.1. al 1.1.3.4., 1.1.4.1.) y por regímenes solo para los casos en que no se informa la composición por impuesto, (1.1.6.1. al 1.1.6.4)

Alternativa 2.- Considerando el Ingreso de acuerdo al Régimen de Distribución y no a los tributos que lo conforman: Clasificación por régimen de distribución (Cuentas del 1.1.6.1. al 1.1.7.8.).

12 Ingresos no tributarios

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, etc.

12.1.0 Tasas

Importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público. Es de naturaleza coercitiva y no reviste el carácter de precio. No incluye la venta de bienes y servicios que organismos de la administración provincial ofrecen en el mercado y cuyos importes revisten el carácter de precio y, por lo tanto corresponde a los rubros del tipo 14. Venta de Bienes y servicios de administraciones públicas.

12.2.0 Derechos

Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica o bien por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible.

12.3.0 Primas

Corresponde a los importes percibidos en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

12.4.0 Regalías

Recursos que percibe el Estado producto de la explotación de recursos naturales.

12.5.0 Alquileres

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida 16.5.0 – Arrendamiento de Tierras y Terrenos.

12.6.0 Multas

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

12.9.0 Otros

Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

13 Aportes y Contribuciones

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones. Los mismos deberán desagregarse por régimen o escalafón (General, Seguridad, Docente, Salud, Justicia, Legislativo y Otros) y por procedencia provincial o municipal, a los que pertenecen los aportantes activos.

13.1.0 Aportes y Contribuciones a la seguridad social

13.1.1 Aportes personales

13.1.2 Contribuciones patronales

Aportes personales y contribuciones patronales a los sistemas de seguridad social.

13.2.0 Otras contribuciones

13.2.1 Instituto Provincial de Obra Social

13.2.1.1. Aportes Personales

13.2.1.2. Contribuciones Patronales

13.2.2 Otras entidades

Aportes y contribuciones a otras entidades tales como: obras sociales y otras entidades de asistencia social.

14 Venta de bienes y servicios de administraciones públicas

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades habituales de los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

14.1.0 Venta de bienes

14.2.0 Venta de servicios

15 Ingresos de operación

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

15.1.0 Venta bruta de bienes

15.2.0 Venta bruta de servicios

15.3.0 Ingresos financieros de instituciones financieras

15.9.0 Otros ingresos de operación

16 Rentas de la propiedad

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses y utilidades derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas. Principalmente se incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos.

Las utilidades incluyen los ingresos por acciones (dividendos) y otras formas de participación en la propiedad de empresas; no se considera la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes.

Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingreso no tributario.

16.1.0 Intereses por préstamos

16.1.1 Intereses por préstamos en moneda nacional

16.1.2 Intereses por préstamos en moneda extranjera

16.2.0 Intereses por depósitos

16.2.1 Intereses por depósitos en moneda nacional

16.2.2 Intereses por depósitos en moneda extranjera

16.3.0 Intereses por títulos y valores

16.3.1 Intereses por títulos y valores colocados en moneda nacional

16.3.2 Intereses por títulos y valores colocados en moneda extranjera

16.4.0 Beneficios por inversiones empresariales

16.5.0 Arrendamiento de tierras y terrenos

16.6.0 Derechos sobre bienes intangibles

1.7 Transferencias corrientes

Recursos que se perciben de los sectores privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej: donaciones) y son utilizadas mayormente para financiar sus erogaciones corrientes, siempre que no tuvieran una afectación explícita a gastos de capital.

17.1 Del sector privado

17.1.1 De unidades familiares

17.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro

17.1.3 De empresas privadas

17.2 De la Administración Nacional

17.2.1 De administración central nacional

17.2.2 De organismos descentralizados nacionales

17.2.3 De instituciones de seguridad social nacional

17.2.4 De otras instituciones públicas nacionales

17.2.5 De Fondos Fiduciarios nacionales

- 17.3 De instituciones públicas financieras
 - 17.3.1 De instituciones públicas financieras
- 17.4 De instituciones públicas no financieras
 - 17.4.1 De empresas públicas no financieras
 - 17.4.2 De empresas públicas multinacionales
- 17.5 De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales
 - 17.5.1 De gobiernos provinciales
 - 17.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales
 - 17.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales
 - 17.5.4 De otras instituciones públicas provinciales
 - 17.5.5 De Fondos Fiduciarios provinciales
 - 17.5.6 De gobiernos municipales
 - 17.5.7 De instituciones públicas financieras municipales
 - 17.5.8 De empresas públicas no financieras municipales
 - 17.5.9 De otras instituciones públicas municipales
- 17.6 Del Sector Externo
 - 17.6.1 De gobiernos extranjeros
 - 17.6.2 De organismos internacionales
 - 17.6.3 Del sector privado extranjero

21 Recursos propios de capital

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

21.1 Venta de Activos

21.1.1 Venta de tierras y terrenos

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

21.1.2 Venta de edificios e instalaciones

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las entidades.

21.1.3 Venta de maquinarias y equipos

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de las entidades. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 12.9.0 Ingresos no Tributarios - Otros.

21.1.4 Venta de activos intangibles

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

21.1.5 Venta de equipos de seguridad

Comprende el producido por la venta de equipo militar y de seguridad

21.1.9 Venta de otros bienes

Comprende la venta de otros bienes de capital no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencias que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o de servicios.

21.3.1 Depreciación acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

21.3.2 Amortización acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina de la cuenta de amortizaciones.

22 Transferencias de capital

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes y servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej. Donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

22.1 Del Sector Privado

- 22.1.1 De unidades familiares
- 22.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 22.1.3 De empresas privadas

22.2 De la Administración nacional

- 22.2.1 De la administración central nacional
- 22.2.2 De organismos descentralizados nacionales
- 22.2.3 De instituciones de seguridad social nacional
- 22.2.4 De otras instituciones públicas nacionales
- 22.2.5 De Fondos Fiduciarios

22.3 De Instituciones públicas financieras

22.3.1 De instituciones públicas financieras

22.4 De instituciones públicas no financieras

22.4.1 De empresas públicas no financieras

22.4.2 De empresas públicas multinacionales

22.5 De Gobiernos e instituciones provinciales y municipales

22.5.1 De gobiernos provinciales

22.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales

22.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales

22.5.4 De otras instituciones públicas provinciales

22.5.5 De fondos fiduciarios provinciales

22.5.6 De gobiernos municipales

22.5.7 De instituciones públicas financieras municipales

22.5.8 De empresas públicas no financieras municipales

22.5.9 De otras instituciones públicas municipales

22.6 Del Sector externo

22.6.1 De gobiernos extranjeros

22.6.2 De organismos internacionales

22.6.3 Del sector privado extranjero

31 Venta de títulos y valores

Recursos originados por la venta de títulos y valores que en su debida oportunidad fueron adquiridos en el mercado con el objetivo de administrar liquidez y como valores que no otorgaban propiedad.

31.1.0 Venta de títulos y valores en moneda nacional

31.2.0 Venta de títulos y valores en moneda extranjera

32 Venta de acciones y participaciones de capital

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de empresas estatales, mixtas o privadas, así como de organismos internacionales, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital. Incluye asimismo la venta de empresas públicas.

32.1.0 De empresas privadas nacionales

32.2.0 De instituciones públicas financieras

32.3.0 De empresas públicas no financieras

32.4.0 De empresas públicas multinacionales

32.5.0 De organismos internacionales

32.6.0 De otras empresas del sector externo

33 Recuperación de préstamos de corto plazo

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

33.1.0 Del sector privado

33.2.0 Del sector público nacional

33.2.1 De la administración central nacional

33.2.2 De organismos descentralizados nacionales

33.2.3 De instituciones de seguridad social nacional

33.2.4 De otras instituciones públicas nacionales

33.2.5 De fondos fiduciarios nacionales

33.3.0 De Provincias

33.3.1 De la administración central provincial

33.3.2 De organismos descentralizados provinciales

33.3.3 De instituciones de seguridad social provincial

33.3.4 De otras instituciones públicas provinciales

33.3.5 De fondos fiduciarios provinciales

- 33.4.0 De Municipalidades
- 33.4.1 De la administración central municipal
- 33.4.2 De organismos descentralizados municipales
- 33.4.3 De instituciones de seguridad social municipales
- 33.4.4 De otras instituciones públicas municipales

33.6.0 De instituciones públicas financieras

33.7.0 De empresas públicas no financieras

33.8.0 De empresas públicas multinacionales

33.9.0 Del sector externo

34 Recuperación de préstamos de largo plazo

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

- 34.1.0 Del sector privado
- 34.2.0 Del sector público nacional
 - 34.2.1 De la administración central nacional
 - 34.2.2 De organismos descentralizados nacionales
 - 34.2.3 De instituciones de seguridad social nacional
 - 34.2.4 De otras instituciones públicas nacionales
- 34.3.0 De Provincias
 - 34.3.1 De la administración central provincial
 - 34.3.2 De organismos descentralizados provinciales
 - 34.3.3 De instituciones de seguridad social provinciales
 - 34.3.4 De otras instituciones públicas provinciales
- 34.4.0 De Municipales
 - 34.4.1 De la administración central municipal
 - 34.4.2 De organismos descentralizados municipales
 - 34.4.3 De instituciones de seguridad social municipales
 - 34.4.4 De otras instituciones públicas municipales

34.6.0 De instituciones públicas financieras

34.7.0 De empresas públicas no financieras

34.8.0 De empresas públicas multinacionales

34.9.0 Del sector externo

35 Disminución de otros activos financieros

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

35.1 Disminución de disponibilidades

35.1.1 De caja y bancos

35.2 Inversiones Financieras

35.2.1 De inversiones financieras temporarias

35.3 Cuentas a cobrar comerciales

35.3.1 Cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

35.3.2 Cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

35.4 Otras cuentas a cobrar

35.4.1 Otras cuentas a cobrar a corto plazo

35.4.2 Otras cuentas a cobrar a largo plazo

- 35.5 Documentos comerciales a cobrar
- 35.5.1 Documentos comerciales a cobrar a corto plazo
- 35.5.2 Documentos comerciales a cobrar a largo plazo

- 35.6 Otros documentos a cobrar
- 35.6.1 Otros documentos a cobrar a corto plazo
- 35.6.2 Otros documentos a cobrar a largo plazo

- 35.7 Adelantos a proveedores y contratistas
- 35.7.1 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 35.7.2 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

- 35.8 Activos diferidos
- 35.8.1 Activos diferidos a corto plazo
- 35.8.2 Activos diferidos a largo plazo

36 Colocación de Deuda Pública

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder.

- 36.1 Colocación de deuda en moneda nacional
- 36.1.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
- 36.1.2 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 36.2 Colocación de deuda en moneda extranjera
- 36.2.1 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 36.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

37 Obtención de préstamos

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo del sector privado público y externo.

- 37.1 Del Sector privado
- 37.1.1 Del sector privado a corto plazo
- 37.1.2 Del sector privado a largo plazo
- 37.2 De la administración nacional
- 37.2.1 De la administración nacional a corto plazo
- 37.2.2 De la administración nacional a largo plazo
- 37.3 De otras instituciones públicas nacionales
- 37.3.1 De otras instituciones públicas nacionales a corto plazo
- 37.3.2 De otras instituciones públicas nacionales a largo plazo
- 37.4 De fondos fiduciarios
- 37.4.1 De fondos fiduciarios nacionales a corto plazo
- 37.4.2 De fondos fiduciarios nacionales a largo plazo
- 37.4.3 De fondos fiduciarios provinciales a corto plazo
- 37.4.4 De fondos fiduciarios provinciales a largo plazo
- 37.5 De gobiernos provinciales y municipales
- 37.5.1 De provincias y municipalidades a corto plazo
- 37.5.2 De provincias y municipalidades a largo plazo
- 37.6 De empresas públicas no financieras
- 37.6.1 De empresas públicas no financieras a corto plazo
- 37.6.2 De empresas públicas no financieras a largo plazo
- 37.7 De instituciones públicas financieras
- 37.7.1 De instituciones públicas financieras a corto plazo
- 37.7.2 De instituciones públicas financieras a largo plazo
- 37.8 De empresas públicas multinacionales
- 37.8.1 De empresas públicas multinacionales a corto plazo
- 37.8.2 De empresas públicas multinacionales a largo plazo
- 37.9 Del Sector externo

- 37.9.1 Del sector externo a corto plazo
- 37.9.2 Del sector externo a largo plazo

38 Incremento de otros pasivos

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas que constituya la entidad.

- 38.1 De cuentas a pagar comerciales
 - 38.1.1 De cuentas a pagar comerciales a corto plazo
 - 38.1.2 De cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 38.2 De otras cuentas a pagar
 - 38.2.1 De otras cuentas a pagar a corto plazo
 - 38.2.2 De otras cuentas a pagar a largo plazo
- 38.3 De documentos a pagar comerciales
 - 38.3.1 De documentos a pagar comerciales a corto plazo
 - 38.3.2 De documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 38.4 De otros documentos a pagar
 - 38.4.1 De otros documentos a pagar a corto plazo
 - 38.4.2 De otros documentos a pagar a largo plazo
- 38.5 De depósitos en instituciones financieras
 - 38.5.1 De depósitos a la vista
 - 38.5.2 De depósitos en caja de ahorro y a plazo
- 38.6 De depósitos diferidos
 - 38.6.1 De pasivos diferidos a corto plazo
 - 38.6.2 De pasivos diferidos a largo plazo
- 38.7 De provisiones, provisiones y reservas técnicas
 - 38.7.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables
 - 38.7.2 Incremento de provisiones para autoseguro
 - 38.7.3 Incremento de provisiones
 - 38.7.4 Incremento de reservas técnicas

39 Incremento del patrimonio

Comprende operaciones que originan un incremento de capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

- 39.1.0 Incremento del capital
- 39.2.0 Incremento de reservas
- 39.3.0 Incremento de los resultados

41 Contribuciones figurativas

Recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social.

- 41.1 Contribuciones para financiar gastos corrientes
 - 41.1.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes
 - 41.1.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones corrientes
 - 41.1.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones corrientes
- 41.2 Contribuciones para financiar gastos de capital
 - 41.2.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital
 - 41.2.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones de capital
 - 41.2.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones de capital
- 41.3 Contribuciones para financiar aplicaciones financieras
 - 41.3.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones de aplicaciones financieras
 - 41.3.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones de aplicaciones financieras
 - 41.3.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones de aplicaciones financieras

C. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO

1. Concepto

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos que suponen algún tipo de contraprestación, es decir, por venta de bienes y prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, aportes y contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para financiar gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos, en la medida de que los mismos se realizan en cumplimiento de los objetivos de política que persigue la Administración Provincial.

Finalmente las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera, realizada con el objetivo de administrar liquidez y el endeudamiento público.

2. Finalidad

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación se definen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Permite medir en un único esquema de ahorro-inversión-financiamiento del sector público, los resultados de las cuentas corriente (ahorro o desahorro), de capital (inversión o desinversión) y de financiamiento.
- Permite la vinculación de las cuentas presupuestarias con las cuentas patrimoniales del sector público.
- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza para el análisis macroeconómico; tiene elementos para evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica; permite analizar el grado de afectación del sistema tributario nacional. A su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento para la redistribución del ingreso.
- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PIB, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la obtención de recursos en función de la política gubernamental (tributaria, tarifaria, de financiamiento).
- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
- Brinda información sobre el origen de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y a largo plazo.

3. Aspectos Generales

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubro y su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye una reordenación de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

1. Recursos

1.1 Ingresos corrientes

1.1.1 Ingresos Impositivos

- 1.1.1.1 Impuestos directos provinciales
- 1.1.1.2 Impuestos indirectos provinciales
- 1.1.1.3 Impuestos Nacionales

1.1.2 Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3 Ingresos no tributarios

- 1.1.3.1 Tasas
- 1.1.3.2 Derechos
- 1.1.3.3 Regalías
- 1.1.3.4 Otros no tributarios

1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas

1.1.5 Ingresos de operación

- 1.1.5.1 Ventas brutas
- 1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 1.1.5.3 Otros ingresos de operación

1.1.6 Rentas de la propiedad

- 1.1.6.1 Intereses
- 1.1.6.2 Utilidades
- 1.1.6.3 Arrendamientos de tierras y terrenos
- 1.1.6.4 Rentas sobre bienes intangibles

1.1.7 Transferencias Corrientes

- 1.1.7.1 Del sector privado
- 1.1.7.2 Del sector público
- 1.1.7.3 Del sector externo

1.1.8 Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

1.2 Recursos de capital

1.2.1 Recursos propios de capital

- 1.2.1.1 Venta de Activos
- 1.2.1.2 Disminución de existencias
- 1.2.1.3 Incremento de depreciación y amortización acumulada

1.2.2 Transferencias de capital

- 1.2.2.1 Del sector privado
- 1.2.2.2 Del sector público
- 1.2.2.3 Del sector externo

1.2.3 Disminución de la inversión financiera (Recursos generados por el Sector Administración Provincial)¹

- 1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital
- 1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo

¹ Por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política

1.2.3.3 Recuperación de préstamos de largo plazo

1.2.4. Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

1.3 Fuentes financieras

1.3.1 Disminución de la inversión financiera (Recursos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y por el Sector Público Financiero)²

1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital (2)

1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo (2)

1.3.1.3 Venta de títulos y valores

1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros

1.3.1.6 Recuperación de préstamos de largo plazo (2)

1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo

1.3.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo

1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo

1.3.2.5 Incremento de otros pasivos

1.3.2.6 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo

1.3.2.7 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo

1.3.3 Incremento del Patrimonio

1.3.3.1 Incremento de capital

1.3.3.2 Incremento de reservas

1.3.3.3 Incrementos de resultados acumulados

1.3.4 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

² Por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez

5. Catálogo de Cuentas (versión analítica)

1. Recursos

1.1 Ingresos corrientes

1.1.1 Ingresos Impositivos

1.1.1.1 Impuestos directos provinciales

1.1.1.1.1 Sobre los ingresos

1.1.1.1.2 Sobre el patrimonio

1.1.1.2 Impuestos indirectos provinciales

1.1.1.2.1 Sobre la producción, el consumo y las transacciones

1.1.1.2.2 Otros impuestos

1.1.1.3 Impuestos Nacionales

1.1.2 Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social

1.1.3 Ingresos no tributarios

1.1.3.1 Tasas

1.1.3.2 Derechos

1.1.3.3 Regalías

1.1.3.4 Otros no tributarios

1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas

1.1.5 Ingresos de operación

1.1.5.1 Ventas brutas

1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras

1.1.5.3 Otros ingresos de operación

1.1.6 Rentas de la propiedad

1.1.6.1 Intereses

1.1.6.1.1 Intereses en moneda nacional

1.1.6.1.1.1 Intereses por préstamos

1.1.6.1.1.2 Intereses por depósitos

1.1.6.1.1.3 Intereses por títulos y valores

1.1.6.1.2 Intereses en moneda extranjera

1.1.6.1.2.1 Intereses por préstamos

1.1.6.1.2.2 Intereses por depósitos

1.1.6.1.2.3 Intereses por títulos y valores

1.1.6.2 Utilidades

1.1.6.3 Arrendamientos de tierras y terrenos

1.1.6.4 Rentas sobre bienes intangibles

1.1.7 Transferencias Corrientes

1.1.7.1 Del sector privado

1.1.7.1.1 De unidades familiares

1.1.7.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro

1.1.7.1.3 De empresas privadas

1.1.7.2 Del sector público

1.1.7.2.1 Del sector público nacional

1.1.7.2.1.1 De la administración central

1.1.7.2.1.2 De los organismos descentralizados

1.1.7.2.1.3 De las instituciones de seguridad social

1.1.7.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales

1.1.7.2.1.5 De fondos fiduciarios nacionales

1.1.7.2.2 Del sector público empresarial

- 1.1.7.2.2.1 De empresas públicas no financieras
- 1.1.7.2.2.2 De instituciones públicas financieras
- 1.1.7.2.3 De provincias y municipios
- 1.1.7.2.3.1 De gobiernos provinciales
- 1.1.7.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales
- 1.1.7.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales
- 1.1.7.2.3.4 De gobiernos municipales
- 1.1.7.2.3.5 De empresas públicas no financieras municipales
- 1.1.7.2.3.6 De instituciones públicas financieras municipales
- 1.1.7.2.3.7 De otras instituciones públicas provinciales
- 1.1.7.2.3.8 De otras instituciones públicas municipales
- 1.1.7.2.3.9 De fondos fiduciarios provinciales

1.1.7.3 Del sector externo

- 1.1.7.3.1 De gobiernos extranjeros
- 1.1.7.3.2 De organismos internacionales
- 1.1.7.3.3 Del sector privado extranjero

1.1.8 Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

- 1.1.8.1 De la administración Provincial
- 1.1.8.1.1 De la Administración Central
- 1.1.8.1.2 De organismos descentralizados
- 1.1.8.1.3 De instituciones de seguridad social

1.2 Recursos de capital

1.2.1 Recursos propios de capital

1.2.1.1 Venta de Activos

- 1.2.1.1.1 De activos fijos
- 1.2.1.1.2 De tierras y terrenos
- 1.2.1.1.3 De activos intangibles

1.2.1.2 Disminución de existencias

- 1.2.1.2.1 De productos terminados y en proceso
- 1.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 1.2.1.2.3 De productos estratégicos

1.2.1.3 Incremento de depreciación y amortización acumulada

- 1.2.1.3.1 Depreciación acumulada
- 1.2.1.3.2 Amortización acumulada

1.2.2 Transferencias de capital

1.2.2.1 Del sector privado

- 1.2.2.1.1 De unidades familiares
- 1.2.2.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 1.2.2.1.3 De empresas privadas

1.2.2.2 Del sector público

1.2.2.2.1 Del sector público nacional

- 1.2.2.2.1.1 De la administración central
- 1.2.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
- 1.2.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
- 1.2.2.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales
- 1.2.2.2.1.5 De fondos fiduciarios nacionales

1.2.2.2.2 Del sector público empresarial

- 1.2.2.2.2.1 De empresas públicas no financieras
- 1.2.2.2.2.2 De instituciones públicas financieras

1.2.2.2.3 De provincias y municipios

- 1.2.2.2.3.1 De gobiernos provinciales
- 1.2.2.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales y fondos fiduciarios
- 1.2.2.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales

- 1.2.2.2.3.4 De gobiernos municipales
- 1.2.2.2.3.5 De empresas públicas no financieras municipales
- 1.2.2.2.3.6 De instituciones públicas financieras municipales
- 1.2.2.2.3.7 De otras instituciones públicas provinciales
- 1.2.2.2.3.8 De otras instituciones públicas municipales
- 1.2.2.2.3.9 De fondos fiduciarios provinciales

1.2.2.3 Del sector externo

- 1.2.2.3.1 De gobiernos extranjeros
- 1.2.2.3.2 De organismos internacionales
- 1.2.2.3.3 Del sector privado extranjero

1.2.3 Disminución de la inversión financiera (Recursos generados por el Sector Administración Provincial)³

1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital

- 1.2.3.1.1 Del sector privado empresarial
- 1.2.3.1.2 Del sector público empresarial
 - 1.2.3.1.2.1 De empresa públicas no financieras
 - 1.2.3.1.2.2 De instituciones públicas financieras
- 1.2.3.1.3 Del sector externo

1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo

- 1.2.3.2.1 Del sector privado
- 1.2.3.2.2 Del sector público
 - 1.2.3.2.2.1 Del sector público nacional
 - 1.2.3.2.2.1.1 De la administración central
 - 1.2.3.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.2.3.2.2.1.3 De las instituciones de la seguridad social
 - 1.2.3.2.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales
 - 1.2.3.2.2.1.5 De fondos fiduciarios nacionales
 - 1.2.3.2.2.2 Del sector público empresarial
 - 1.2.3.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.2.3.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.2.3.2.2.3 De las provincias y municipios
- 1.2.3.2.3 Del sector externo

1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo

- 1.2.3.6.1 Del sector privado
- 1.2.3.6.2 Del sector público
 - 1.2.3.6.2.1 Del sector público nacional
 - 1.2.3.6.2.1.1 De la administración central
 - 1.2.3.6.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.2.3.6.2.1.3 De las instituciones de la seguridad social
 - 1.2.3.6.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales
 - 1.2.3.6.2.1.5 De fondos fiduciarios nacionales
 - 1.2.3.6.2.2 Del sector público empresarial
 - 1.2.3.6.2.2.1 De las empresas publicas no financieras
 - 1.2.3.6.2.2.2 De las instituciones publicas financieras
 - 1.2.3.6.2.3 De las provincias y municipios
- 1.2.3.6.3 Del sector externo

1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

1.2.4.1 De la administración Provincial

- 1.2.4.1.1 De la Administración Central
- 1.2.4.1.2 De organismos descentralizados
- 1.2.4.1.3 De instituciones de seguridad social

³ Por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política

1.3 Fuentes Financieras

1.3.1 Disminución de la inversión financiera (Recursos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero) ⁴

1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital (4)

- 1.3.1.1.1 Del sector privado empresarial
- 1.3.1.1.2 Del sector público empresarial
- 1.3.1.1.2.1 De empresas públicas no financieras
- 1.3.1.1.2.2 De instituciones públicas financieras
- 1.3.1.1.3 Del sector externo

1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo (4)

- 1.3.1.2.1 Del sector privado
- 1.3.1.2.2 Del sector público
- 1.3.1.2.2.1 De la administración nacional
- 1.3.1.2.2.1.1 De la administración central
- 1.3.1.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
- 1.3.1.2.2.1.3 De las instituciones de la seguridad social
- 1.3.1.2.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales
- 1.3.1.2.2.1.5 De fondos fiduciarios nacionales
- 1.3.1.2.2.2 Del sector público empresarial
- 1.3.1.2.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
- 1.3.1.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
- 1.3.1.2.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.1.2.3 Del sector externo

1.3.1.3 Venta de títulos y valores

- 1.3.1.3.1 Títulos y valores en moneda nacional
- 1.3.1.3.6 Títulos y valores en moneda extranjera

1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros

- 1.3.1.4.1 Disminución de disponibilidades
- 1.3.1.4.1.1 Disminución de caja y bancos
- 1.3.1.4.1.2 Disminución de inversiones financieras temporarias
- 1.3.1.4.2 Disminución de cuentas a cobrar
- 1.3.1.4.2.1 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.2.2 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.2.6 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.2.7 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.3 Disminución de documentos a cobrar
- 1.3.1.4.3.1 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.3.2 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo
- 1.3.1.4.3.6 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.3.7 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.4 Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
- 1.3.1.4.4.1 Disminución de activos diferidos a corto plazo
- 1.3.1.4.4.2 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 1.3.1.4.4.6 Disminución de activos diferidos a largo plazo
- 1.3.1.4.4.7 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

1.3.1.6 Recuperación de préstamos de largo plazo

(Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero) (4)

- 1.3.1.6.1 Del sector privado
- 1.3.1.6.2 Del sector público

⁴ Por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez

- 1.3.1.6.2.1 Del sector público nacional
 - 1.3.1.6.2.1.1 De la administración central
 - 1.3.1.6.2.1.2 De los organismos descentralizados
 - 1.3.1.6.2.1.3 De las instituciones de la seguridad social
 - 1.3.1.6.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales
 - 1.3.1.6.2.1.5 De fondos fiduciarios
- 1.3.1.6.2.2 Del sector público empresarial
 - 1.3.1.6.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.3.1.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
- 1.3.1.6.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.1.6.3 Del sector externo

1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos

1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo

1.3.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo

1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo

- 1.3.2.3.1 Del sector privado
- 1.3.2.3.2 Del sector público
 - 1.3.2.3.2.1 Del sector público nacional
 - 1.3.2.3.2.1.1 De la administración nacional
 - 1.3.2.3.2.1.2 De otras instituciones públicas nacionales
 - 1.3.2.3.2.1.3 De fondos fiduciarios nacionales
 - 1.3.2.3.2.2 Del sector público empresarial
 - 1.3.2.3.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
 - 1.3.2.3.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
 - 1.3.2.3.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.2.3.3 Del sector externo

1.3.2.5 Incremento de otros pasivos

- 1.3.2.5.1 Incremento de cuentas a pagar
 - 1.3.2.5.1.1 Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
 - 1.3.2.5.1.2 Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo
 - 1.3.2.5.1.6 Incremento de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
 - 1.3.2.5.1.7 Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 1.3.2.5.2 Incremento de documentos a pagar
 - 1.3.2.5.2.1 Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo
 - 1.3.2.5.2.2 Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo
 - 1.3.2.5.2.6 Incremento de documentos comerciales a pagar a largo plazo
 - 1.3.2.5.2.7 Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo
- 1.3.2.5.3 Incremento de depósitos a la vista
- 1.3.2.5.4 Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
- 1.3.2.5.5 Incremento de pasivos diferidos
 - 1.3.2.5.5.1 Incremento de pasivos diferidos corto plazo
 - 1.3.2.5.5.6 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo
- 1.3.2.5.6 Incremento de provisiones provisiones y reservas técnicas
 - 1.3.2.5.6.1 Incremento de provisiones
 - 1.3.2.5.6.1.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables
 - 1.3.2.5.6.1.2 Incremento de provisiones para autoseguro
 - 1.3.2.5.6.2 Incremento de provisiones
 - 1.3.2.5.6.3 Incremento de reservas técnicas

1.3.2.6 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo

1.3.2.7 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo

- 1.3.2.8.1 Del sector privado
- 1.3.2.8.2 Del sector público
 - 1.3.2.8.2.1 Del sector público nacional
 - 1.3.2.8.2.1.1 De la administración nacional
 - 1.3.2.8.2.1.2 De otras instituciones públicas nacionales
 - 1.3.2.8.2.1.2 De fondos fiduciarios nacionales
 - 1.3.2.8.2.2 Del sector público empresarial

- 1.3.2.8.2.2.1 De las empresas públicas no financieras
- 1.3.2.8.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
- 1.3.2.8.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.2.8.3 Del sector externo

1.3.3 Incremento del Patrimonio

1.3.3.1 Incremento de capital

1.3.3.2 Incremento de reservas

1.3.3.3 Incremento de resultados acumulados

1.3.4 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

1.3.4.1 De la administración Provincial

1.3.4.1.1 De la Administración Central

1.3.4.1.2 De organismos descentralizados

1.3.4.1.3 De instituciones de seguridad social

6. Metodología para su elaboración

CODIGO	DESCRIPCION	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO
1.0.0.0.0.0.0	Recursos	
1.1.0.0.0.0.0	Ingresos corrientes	
1.1.1.0.0.0.0	Ingresos Tributarios impositivos	
1.1.1.1.0.0.0	Impuestos directos provinciales	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	1114
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	1123 y 1124
1.1.1.2.0.0.0	Impuestos indirectos provinciales	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	1135 al 1136
1.1.1.2.2.0.0	Otros impuestos	1151
1.1.1.3.0.0.0	Impuestos Nacionales	Alt. 1) 1111 al 1113
,		1121, 1122, 1125,
		1131 al 1134,
		1141, 1161 al 1164
		Alt. 2) 1161 al 1178
1.1.2.0.0.0.0	Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social	1310 - 1320
1.1.3.0.0.0.0	Ingresos no tributarios	
1.1.3.1.0.0.0	Tasas	1210
1.1.3.2.0.0.0	Derechos	1220
1.1.3.3.0.0.0	Regalías	1240
1.1.3.4.0.0.0	Otros no tributarios	1230, 1250, 1260, 1290
1.1.4.0.0.0.0	Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas	1410 - 1420
1.1.5.0.0.0.0	Ingresos de Operaciones	
1.1.5.1.0.0.0	Ventas brutas	1510 - 1520
1.1.5.2.0.0.0	Ingresos financieras de instituciones financieras	1530
1.1.5.3.0.0.0	Otros ingresos de operación	1590
1.1.6.0.0.0.0	Rentas de la propiedad	
1.1.6.1.0.0.0	Intereses	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses en moneda nacional	
1.1.6.1.1.1.0	Intereses por préstamos	1611
1.1.6.1.1.2.0	Intereses por depósitos	1621
1.1.6.1.1.3.0	Intereses por títulos y valores	1631
1.1.6.1.2.0.0	Intereses exteriores moneda extranjera	
1.1.6.1.2.1.0	Intereses por préstamos	1612
1.1.6.1.2.2.0	Intereses por depósitos	1622
1.1.6.1.2.3.0	Intereses por títulos y valores	1632
1.1.6.2.0.0.0	Utilidades	1640
1.1.6.3.0.0.0	Arrendamientos de tierras y terrenos	1650
1.1.6.4.0.0.0	Rentas sobre bienes intangibles	1660
1.1.7.0.0.0.0	Transferencias Corrientes	
1.1.7.1.0.0.0	Del sector privado	
1.1.7.1.1.0.0	De unidades familiares	1711
1.1.7.1.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	1712

1.1.7.1.3.0.0	De empresas privadas	1713
1.1.7.2.0.0.0	Del sector público	
1.1.7.2.1.0.0	Del sector público nacional	
1.1.7.2.1.1.0	De la administración central	1721
1.1.7.2.1.2.0	De los organismos descentralizados	1722
1.1.7.2.1.3.0	De las instituciones de seguridad social	1723
1.1.7.2.1.4.0	De otras instituciones públicas nacionales	1724
1.1.7.2.1.5.0	De fondos fiduciarios	1725
1.1.7.2.2.0.0	Del sector público empresarial	
1.1.7.2.2.1.0	De empresas públicas no financieras	1741 - 1742
1.1.7.2.2.2.0	De instituciones públicas financieras	1731
1.1.7.2.3.0.0	De provincias y municipios	
1.1.7.2.3.1.0	De gobiernos provinciales	1751
1.1.7.2.3.2.0	De empresas públicas no financieras provinciales	1753
1.1.7.2.3.3.0	De instituciones públicas financieras provinciales	1752
1.1.7.2.3.4.0	De gobiernos municipales	1756
1.1.7.2.3.5.0	De empresas públicas no financieras municipales	1758
1.1.7.2.3.6.0	De instituciones públicas financieras municipales	1757
1.1.7.2.3.7.0	De otras instituciones públicas provinciales	1754
1.1.7.2.3.8.0	De otras instituciones públicas municipales	1759
1.1.7.2.3.9.0	De fondos fiduciarios provinciales	1755
1.1.7.3.0.0.0	Del sector externo	
1.1.7.3.1.0.0	De gobiernos extranjeros	1761
1.1.7.3.2.0.0	De organismos internacionales	1762
1.1.7.3.3.0.0	Del sector privado extranjero	1763
1.1.8 Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes		
1.1.8.1	De la administración Provincial	
1.1.8.1.1	De la Administración Central	4111
1.1.8.1.2	De organismos descentralizados	4112
1.1.8.1.3	De instituciones de seguridad social	4113
1.2.0.0.0.0.0	Recursos de capital	
1.2.1.0.0.0.0	Recursos propios de capital	
1.2.1.1.0.0.0	Venta de Activos	
1.2.1.1.1.0.0	De activos fijos	2112 - 2113 - 2115/2119
1.2.1.1.2.0.0	De tierras y terrenos	2111
1.2.1.2.3.0.0	De activos intangibles	2114
1.2.1.2.0.0.0	Disminución de existencias	
1.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
1.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
1.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
1.2.1.3.0.0.0	Incremento de depreciación y amortización acumulada	
1.2.1.3.1.0.0	Depreciación acumulada	2131
1.2.1.3.2.0.0	Amortización acumulada	2132
1.2.2.0.0.0.0	Transferencias de capital	
1.2.2.1.0.0.0	Del sector privado	
1.2.2.1.1.0.0	De unidades familiares	2211
1.2.2.1.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	2212
1.2.2.1.3.0.0	De empresas privadas	2213
1.2.2.2.0.0.0	Del sector público	
1.2.2.2.1.0.0	Del sector público nacional	
1.2.2.2.1.1.0	De la administración central	2221
1.2.2.2.1.2.0	De las instituciones descentralizadas	2222
1.2.2.2.1.3.0	De las instituciones de seguridad social	2223

1.2.2.2.1.4.0	De otras instituciones públicas nacionales	2224
1.2.2.2.1.5.0	De fondos fiduciarios nacionales	2225
1.2.2.2.2.0.0	Del sector público empresarial	
1.2.2.2.2.1.0	De empresas públicas no financieras	2241 - 2242
1.2.2.2.2.2.0	De instituciones públicas financieras	2231
1.2.2.2.3.0.0	De provincias y municipios	
1.2.2.2.3.1.0	De gobiernos provinciales	2251
1.2.2.2.3.2.0	De empresas públicas no financieras provinciales	2253
1.2.2.2.3.3.0	De instituciones públicas financieras provinciales	2252
1.2.2.2.3.4.0	De gobiernos municipales	2256
1.2.2.2.3.5.0	De empresas públicas no financieras municipales	2258
1.2.2.2.3.6.0	De instituciones públicas financieras municipales	2257
1.2.2.2.3.7.0	De otras instituciones públicas provinciales	2254
1.2.2.2.3.8.0	De otras instituciones públicas municipales	2259
1.2.2.2.3.9.0	De fondos fiduciarios provinciales	2255
1.2.2.3.0.0.0	Del sector externo	
1.2.2.3.1.0.0	De gobiernos extranjeros	2261
1.2.2.3.2.0.0	De organismos internacionales	2262
1.2.2.3.3.0.0	Del sector privado extranjero	2263
1.2.3.0.0.0.0	Disminución de la inversión financiera (Recursos generados por el Sector Administración Provincial)	
1.2.3.1.0.0.0	Venta de acciones y participaciones de capital	
1.2.3.1.1.0.0	Del sector privado empresarial	3210
1.2.3.1.2.0.0	Del sector público empresarial	
1.2.3.1.2.1.0	De empresas públicas no financieras	3230 - 3240
1.2.3.1.2.2.0	De instituciones públicas financieras	3220
1.2.3.1.3.0.0	Del sector externo	3250-3260
1.2.3.2.0.0.0	Recuperación de préstamos de corto plazo	
1.2.3.2.1.0.0	Del sector privado	3310
1.2.3.2.2.0.0	Del sector público	
1.2.3.2.2.1.0	Del sector público nacional	
1.2.3.2.2.1.1	De la administración central	3321
1.2.3.2.2.1.2	De los organismos descentralizados	3322
1.2.3.2.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3323
1.2.3.2.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	3324
1.2.3.2.2.1.5	De fondos fiduciarios	3325
1.2.3.2.2.2.0	Del sector público empresarial	
1.2.3.2.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3370 - 3380
1.2.3.2.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3360
1.2.3.2.2.3.0	De las provincias y municipios	3330 - 3340
1.2.3.2.3.0.0	Del sector externo	3390
1.2.3.6.0.0.0	Recuperación de préstamos de largo plazo	
1.2.3.6.1.0.0	Del sector privado	3410
1.2.3.6.2.0.0	Del sector público	
1.2.3.6.2.1.0	Del sector público nacional	
1.2.3.6.2.1.1	De la administración central	3421
1.2.3.6.2.1.2	De los organismos descentralizados	3422
1.2.3.6.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3423
1.2.3.6.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	3424
1.2.3.6.2.1.5	De fondos fiduciarios nacionales	3425
1.2.3.6.2.2.0	Del sector público empresarial	
1.2.3.6.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3470 - 3480
1.2.3.6.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3460

1.2.3.6.2.3.0	De las provincias y municipios	3430 - 3440
1.2.3.6.3.0.0	Del sector externo	3490
1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital		
1.2.4.1	De la administración Provincial	
1.2.4.1.1	De la Administración Central	4121
1.2.4.1.2	De organismos descentralizados	4122
1.2.4.1.3	De instituciones de seguridad social	4123
1.3.0.0.0.0.0 Fuentes Financieras		
1.3.1.0.0.0.0 Disminución de la inversión financiera		
1.3.1.1.0.0.0 Venta de acciones y participaciones de capital (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)		
1.3.1.1.1.0.0	Del sector privado empresarial	3210
1.3.1.1.2.0.0	Del sector público empresarial	
1.3.1.1.2.1.0	De empresas públicas no financieras	3230 - 3240
1.3.1.1.2.2.0	De instituciones públicas financieras	3220
1.3.1.1.3.0.0	Del sector externo	3250-3260
1.3.1.2.0.0.0 Recuperación de préstamos de corto plazo (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)		
1.3.1.2.1.0.0	Del sector privado	3310
1.3.1.2.2.0.0	Del sector público	
1.3.1.2.2.1.0	De la administración nacional	
1.3.1.2.2.1.1	De la administración central	3321
1.3.1.2.2.1.2	De los organismos descentralizados	3322
1.3.1.2.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3323
1.3.1.2.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	3324
1.3.1.2.2.1.5	De fondos fiduciarios nacionales	3325
1.3.1.2.2.2.0	Del sector público empresarial	
1.3.1.2.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3370 - 3380
1.3.1.2.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3360
1.3.1.2.2.3.0	De las provincias y municipios	3330 - 3340
1.3.1.2.3.0.0	Del sector externo	3390
1.3.1.3.0.0.0 Venta de títulos y valores		
1.3.1.3.1.0.0	Títulos y valores de corto plazo	3110
1.3.1.3.6.0.0	Títulos y valores de largo plazo	3120
1.3.1.4.0.0.0 Disminución de otros activos financieros		
1.3.1.4.1.0.0	Disminución de disponibilidades	
1.3.1.4.1.1.0	Disminución de caja y bancos	3511
1.3.1.4.1.2.0	Disminución de inversiones financieras temporarias	3521
1.3.1.4.2.0.0	Disminución de cuentas a cobrar	
1.3.1.4.2.1.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	3531
1.3.1.4.2.2.0	Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo	3541
1.3.1.4.2.6.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	3532
1.3.1.4.2.7.0	Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo	3542
1.3.1.4.3.0.0	Disminución de documentos a cobrar	
1.3.1.4.3.1.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo	3551
1.3.1.4.3.2.0	Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo	3561
1.3.1.4.3.6.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	3552
1.3.1.4.3.7.0	Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo	3562
1.3.1.4.4.0.0	Disminución de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	
1.3.1.4.4.1.0	Disminución de activos diferidos a corto plazo	3581
1.3.1.4.4.2.0	Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	3571
1.3.1.4.4.6.0	Disminución de activos diferidos a largo plazo	3582

1.3.1.4.4.7.0	Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	3572
1.3.1.6.0.0.0	Recuperación de préstamos de largo plazo (Recursos generados por el Sector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)	
1.3.1.6.1.0.0	Del sector privado	3410
1.3.1.6.2.0.0	Del sector público	
1.3.1.6.2.1.0	Del sector público nacional	
1.3.1.6.2.1.1	De la administración central	3421
1.3.1.6.2.1.2	De los organismos descentralizados	3422
1.3.1.6.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3423
1.3.1.6.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	3424
1.3.1.6.2.1.5	De fondos fiduciarios	3425
1.3.1.6.2.2.0	Del sector público empresarial	
1.3.1.6.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3470 - 3480
1.3.1.6.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3460
1.3.1.6.2.3.0	De las provincias y municipios	3430 - 3440
1.3.1.6.3.0.0	Del sector externo	3490
1.3.2.0.0.0.0	Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	
1.3.2.1.0.0.0	Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo	3611
1.3.2.2.0.0.0	Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo	3621
1.3.2.3.0.0.0	Obtención de préstamos a corto plazo	
1.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	3711
1.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.3.2.1.0	Del sector público nacional	
1.3.2.3.2.1.1	De la administración nacional	3721
1.3.2.3.2.1.2	De otras instituciones públicas nacionales	3731
1.3.2.3.2.1.3	De fondos fiduciarios	3741
1.3.2.3.2.2.0	Del sector público empresarial	
1.3.2.3.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3761 - 3781
1.3.2.3.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3771
1.3.2.3.2.3.0	De las provincias y municipios	3751 - 3743
1.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	3791
1.3.2.5.0.0.0	Incremento de otros pasivos	
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de cuentas a pagar	
1.3.2.5.1.1.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	3811
1.3.2.5.1.2.0	Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo	3821
1.3.2.5.1.6.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar a largo plazo	3812
1.3.2.5.1.7.0	Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo	3822
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de documentos a pagar	
1.3.2.5.2.1.0	Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo	3831
1.3.2.5.2.2.0	Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo	3841
1.3.2.5.2.6.0	Incremento de documentos comerciales a pagar a largo plazo	3832
1.3.2.5.2.7.0	Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo	3842
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de depósitos a la vista	3851
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	3852
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de pasivos diferidos	
1.3.2.5.5.1.0	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	3861
1.3.2.5.5.6.0	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo	3862
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas	
1.3.2.5.6.1.0	Incremento de provisiones	
1.3.2.5.6.1.1	Incremento de provisiones para cuentas incobrables	3871
1.3.2.5.6.1.2	Incremento de provisiones para autoseguro	3872
1.3.2.5.6.2.0	Incremento de provisiones	3873
1.3.2.5.6.3.0	Incremento de reservas técnicas	3874
1.3.2.6.0.0.0	Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo	3612
1.3.2.7.0.0.0	Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo	3622

1.3.2.8.0.0.0	Obtención de préstamos a largo plazo	
1.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	3712
1.3.2.8.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.8.2.1.0	Del sector público nacional	
1.3.2.8.2.1.1	De la administración nacional	3722
1.3.2.8.2.1.2	De otras instituciones públicas nacionales	3732
1.3.2.8.2.1.3	De fondos fiduciarios nacionales	3742
1.3.2.8.2.2.0	Del sector público empresarial	
1.3.2.8.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3762 - 3782
1.3.2.8.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3772
1.3.2.8.2.3.0	De las provincias y municipios	3752 - 3744
1.3.2.8.3.0.0	Del sector externo	3792
1.3.3.0.0.0.0	Incremento del Patrimonio	
1.3.3.1.0.0.0	Incremento de capital	3910
1.3.3.2.0.0.0	Incremento de reservas	3920
1.3.3.3.0.0.0	Incrementos de resultados acumulados	3930
1.3.4	Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras	
1.3.4.1	De la administración Provincial	
1.3.4.1.1	De la Administración Central	4131
1.3.4.1.2	De organismos descentralizados	4132
1.3.4.1.3	De instituciones de seguridad social	4133

7. Descripción de las principales cuentas

1. Ingresos corrientes

Son los que provienen de los ingresos tributarios incluidos los provenientes de regímenes de coparticipación federal, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

a. Ingresos impositivos

Los ingresos impositivos son impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecerlos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los directos gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la provincia, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen patrimonio. Los impuestos indirectos son los gravámenes que se cargan a los costos de producción y/o comercialización, gravan la producción y el consumo de bienes y servicios. Para la clasificación de los tributos en Provincias la apertura en directos e indirectos están referidos a los de orden provincial, en tanto los de origen nacional se agrupan en una partida específica.

b. Aportes y Contribuciones a la seguridad social

Son los aportes de la población activa y pasiva y contribuciones patronales para atender el financiamiento de los regímenes públicos de previsión y asistencia social.

c. Ingresos no tributarios

Abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también en concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene este; incluye las contribuciones por mejoras.

d. Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades de los organismos incluidos en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. No incluye los ingresos por disminución de existencias, que se consideran *Recursos propios de capital*.

e. Ingresos de operación

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el presupuesto de la Administración provincial, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos.

f. Rentas de la propiedad

Principalmente se incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Las utilidades incluyen los dividendos por acciones y otras formas de participación en la propiedad de empresas. No incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra. No se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingreso no tributario. Comprende también las rentas sobre bienes intangibles.

g. Transferencias corrientes

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente y de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

h. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. Recursos de capital

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de recursos excedentes.

a. Recursos propios de capital

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada. La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho periodo. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

b. Transferencias de capital

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

c. Recuperación de préstamos y venta de acciones

Los recursos de capital incluyen también en el caso del sector público no empresarial, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las instituciones de préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, **con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales** y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de excedentes. Incluye asimismo la venta de empresas públicas.

d. Contribuciones figurativas para financiaciones de capital

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. Fuentes Financieras

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

a. Disminución de la inversión financiera

Implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros.

b. Endeudamiento público

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de títulos públicos en moneda nacional o extranjera y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidas en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.

Se incluye como endeudamiento público, los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos a pagar.

c. Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

D. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA

1. Concepto

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (Nacional, Provincial u otro).

Complementariamente permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir que constituya un ingreso de Libre Disponibilidad o Afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a la ley provincial o norma legal nacional que lo instituye.

2. Finalidad

La utilidad de la clasificación por procedencia tiene las siguientes finalidades:

- Permite analizar la estructura de financiamiento provincial dada la confluencia de ingresos de origen provincial y nacional.
- Permite el adecuado seguimiento y control de ingresos, particularmente los provenientes de normas de orden nacional.
- Brinda información necesaria para lograr una adecuada coordinación fiscal entre el Gobierno Nacional y el Provincial.
- Permite identificar y controlar la aplicación de recursos con afectación específica.
- Permite analizar la autonomía de la Provincia en la libre asignación de los recursos.

3. Catálogo de Cuentas

1. ORIGEN PROVINCIAL

1.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

1.2 AFECTADOS

2. ORIGEN NACIONAL

2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

2.1.01 Régimen de coparticipación federal de impuestos Ley No 23.548.

rentas generales

2.1.02 Cláusula de garantía régimen de coparticipación federal de impuestos

2.1.03 Fondo compensador de desequilibrios fiscales

2.1.09 Otros

2.2 AFECTADOS

2.2.01 Garantía régimen FO.NA.VI. Ley No 23.966

2.2.02 FO.NA.VI. Ley No 23.966

2.2.03 Fondo educativo Ley No 23.906

2.2.04 Fondo infraestructura social Ley No 24.073

2.2.05 Fondo obras infraestructura Ley No 23.966

2.2.06 Organismo vialidad provincial Ley No 23.966

2.2.07 F.E.D.E.I.

2.2.07.1 F.E.D.E.I. Ley No 23.966 impuesto a los combustibles

2.2.07.2 F.E.D.E.I. Ley No 24.065 impuesto a la energía eléctrica

2.2.08 Sistema de seguridad social

2.2.08.1 Sistema de seguridad social Ley No 23.966 IVA

2.2.08.2 Sistema de seguridad social Ley No 23.966 Bienes personales

2.2.09 Servicios nacionales transferidos

2.2.09.1 Servicios nacionales transferidos. Educación

2.2.09.2 Servicios nacionales transferidos. Salud

2.2.09.3 Servicios nacionales transferidos. Programas asistenciales

2.2.09.4 Servicios nacionales transferidos. Minoridad y familia

2.2.10 Régimen de coparticipación federal de impuestos. Coparticipación a

municipios

2.2.19 Otros

3. OTROS ORIGENES

3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

3.2 AFECTADOS

4. Descripción de las cuentas

RECURSOS POR PROCEDENCIA

1) SEGUN SU ORIGEN

Los recursos según su origen se clasifican en tres categorías: provincial, nacional y otros. De tal forma a cada tipo y clase de ingresos del clasificador de recursos por rubros se asigna el siguiente origen.

a) Origen Provincial

Los recursos de Origen Provincial reflejan únicamente el esfuerzo genuino de recaudación de la provincia, por lo que no corresponde abarcar los recursos que se captan en forma voluntaria y sin contraprestación alguna, o aquellos que dependen de la acción de otro ámbito jurisdiccional.

Todos los “tipos” de ingresos del clasificador de recursos por rubros son catalogados bajo este origen. Las únicas excepciones las constituyen las transferencias corrientes y de capital (tipos 17 y 22), el endeudamiento público (tipo 36) y la obtención de préstamos (tipo 37).

Todo financiamiento obtenido por la jurisdicción provincial proveniente del sector externo, del sector privado -aun cuando los individuos que pertenecen a este último residan en la provincia que clasifica-, del sector público nacional, de otra provincia o del sector municipal- aún cuando el municipio sea de la misma provincia que clasifica- no debe ser categorizado como un recurso de origen provincial.

b) Origen Nacional

Los recursos de origen nacional se refieren a los tributarios (tipo 11), tales como los provenientes del régimen de coparticipación federal y a las transferencias discrecionales (para salud, educación) y a los préstamos.

c) Otros orígenes

En esta categoría se incluyen las transferencias del sector externo privado, del sector público (excepto las que provengan del Estado Nacional), las colocaciones de deuda interna y externa y la obtención de préstamos del sector público (excepto si el mismo lo otorga la Administración Nacional), del privado y del externo.

2) DISPONIBILIDAD

En la clasificación por procedencia de los recursos se clasifica, asimismo, la disponibilidad de los fondos en de Libre Disponibilidad y Afectados.

a) Libre Disponibilidad

Un ingreso se dispone libremente cuando el mismo no reconoce ninguna clase de afectación, ni nacional ni provincial.

Cabe aclarar que los recursos de organismos descentralizados o instituciones de seguridad social no deberían ser considerados afectados por el mero hecho de ser recaudados por entidades gubernamentales no centralizadas. En estos casos sólo existirá afectación en la medida que haya una ley que destine el recurso a un determinado tipo de gasto.

b) Afectados

Un recurso se considera afectado cuando exista una ley provincial o norma legal nacional que disponga una determinada afectación (por ejemplo: Coparticipación Municipal, FO.NA.VI., etc.,).

5. Metodología para su elaboración

De acuerdo a la clasificación de recursos tributarios por rubro que se utilice existen dos alternativas de metodología.

ALTERNATIVA 1: Corresponde a la clasificación de los recursos tributarios de Origen Nacional que desagrega a la información por impuesto.

CODIGO	DESCRIPCION	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS
---------------	--------------------	---

1. ORIGEN PROVINCIAL

1.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

TIPO 11:
11141-11231
11241-11351
11361-11511
TIPOS 12,13,
14,15,16,21, 31
32,33,34,35,38
y 39

1.2 AFECTADOS (1)

TIPO 11:
11142-11149
11232-11239
11242-11249
11352-11359
11362-11369
11512-11519

1) En los recursos de origen provincial, únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

2. ORIGEN NACIONAL

2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

2.1.01 Régimen de coparticipación federal de impuestos
Ley No 23.548. Rentas generales

11111-11121
11131-11211
11221-11311
11321-11411

2.1.02 Cláusula de garantía régimen de coparticipación
federal de impuestos

1161

2.1.03 Fondo compensador de desequilibrios fiscales

1162

2.1.09 Otros

TIPO 17:
Clase 2
TIPO 22:
Clase 2
TIPO 37:
Clase 2 y 3

2.2 AFECTADOS (2)

2.2.01 Garantía régimen FONAVI Ley No 23.966

1164

2.2.02 FONAVI Ley No 23.966

11333

2.2.03 Fondo educativo Ley No 23.906

11213

2.2.04	Fondo infraestructura social Ley No 24.073	11113
2.2.05	Fondo obras infraestructura Ley No 23.966	11332
2.2.06	Organismo vialidad provincial Ley No 23.966	11331
2.2.07	FEDEI	
	2.2.07.1 FEDEI Ley No 23.966 impuesto a los combustibles	11334
	2.2.07.2 FEDEI Ley No 24.065 impuesto a la energía eléctrica	11341
2.2.08	Sistema de seguridad social	
	2.2.08.1 Sistema de seguridad social Ley No 23.966 IVA	11313
	2.2.08.2 Sistema de seguridad social Ley No 23.966 Bienes personales	11251
2.2.09	Servicios nacionales transferidos	
	2.2.09.1 Servicios nacionales transferidos. Educación	11631
	2.2.09.2 Servicios nacionales transferidos. Salud	11632
	2.2.09.3 Servicios nacionales transferidos. Programas asistenciales	11633
	2.2.09.4 Servicios nacionales transferidos. Minoridad y familia	11634
2.2.10	Régimen de coparticipación federal de impuestos. Coparticipación a municipios	11112-11122 11132-11212 11222-11312 11322-11412
2.2.19	Otros	11119-11129 11139-11219 11229-11259 11319-11329 11339-11349 11419

(2) En los recursos de origen nacional, únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales o normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

3. OTROS ORIGENES

3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

TIPO 17
Clases 1,3,4,5 y 6
TIPO 22
Clases 1,3,4,5 y 6
TIPO 36
TIPO 37
Clases 1,5,6,7,8 y 9

(3) Todos los recursos procedentes de otros orígenes distintos al provincial o nacional han sido considerados, en la presente metodología, como de libre disponibilidad, no obstante ello si existiesen leyes provinciales o normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a esta clase de recursos, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

ALTERNATIVA 2: Corresponde a la clasificación de los recursos tributarios de origen nacional de acuerdo a los regímenes que los distribuyen.

CODIGO	DESCRIPCION	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS
--------	-------------	--

1. ORIGEN PROVINCIAL

1.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

TIPO 11:
11141-11231
11241-11351
11361-11511
**TIPOS 12,13,
14,15,16,21, 31
32,33,34,35,38
y 39**

1.2 AFECTADOS (1)

TIPO 11:
11142-11149
11232-11239
11242-11249
11352-11359
11362-11369
11512-11519

(1) En los recursos de origen provincial, únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

2. ORIGEN NACIONAL

2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

2.1.01 Régimen de coparticipación federal de impuestos
Ley No 23.548. Rentas generales

11711

2.1.02 Cláusula de garantía régimen de coparticipación
federal de impuestos

1161

2.1.03 Fondo compensador de desequilibrios fiscales

1162

2.1.09 Otros

TIPO 17:
Clase 2
TIPO 22:
Clase 2
TIPO 37:
Clase 2 y 3

2.2 AFECTADOS (2)

2.2.01 Garantía régimen FO.NA.VI. Ley No 23.966

1164

2.2.02 FO.NA.VI. Ley No 23.966

1176

2.2.03	Fondo educativo Ley No 23.906	1172
2.2.04	Fondo infraestructura social Ley No 24.073	1173
2.2.05	Fondo obras infraestructura Ley No 23.966	1174
2.2.06	Organismo vialidad provincial Ley No 23.966	1175
2.2.07	F.E.D.E.I.	
	2.2.07.1 F.E.D.E.I. Ley No 23.966 impuesto a los combustibles	11771
	2.2.07.2 F.E.D.E.I. Ley No 24.065 impuesto a la energía eléctrica	1772
2.2.08	Sistema de seguridad social	
	2.2.08.1 Sistema de seguridad social Ley No 23.966 IVA	11781
	2.2.08.2 Sistema de seguridad social Ley No 23.966 Bienes personales	11782
2.2.09	Servicios nacionales transferidos	
	2.2.09.1 Servicios nacionales transferidos. Educación	11631
	2.2.09.2 Servicios nacionales transferidos. Salud	11632
	2.2.09.3 Servicios nacionales transferidos. Programas asistenciales	11633
	2.2.09.4 Servicios nacionales transferidos. Minoridad y familia	11634
2.2.10	Régimen de coparticipación federal de impuestos. Coparticipación a municipios	11712
2.2.19	Otros	11719

(2) En los recursos de origen nacional, únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales o normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

3. OTROS ORIGENES

3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

TIPO 17
Clases 1,3,4,5 y 6
TIPO 22
Clases 1,3,4,5 y 6
TIPO 36
TIPO 37
Clases 1,5,6,7,8 y 9

(3) Todos los recursos procedentes de otros orígenes distintos al provincial o nacional han sido considerados, en la presente metodología, como de libre disponibilidad, no obstante ello si existiesen leyes provinciales o normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a esta clase de recursos, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

IV. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS

A. ASPECTOS GENERALES

1. Concepto

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos públicos en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía del sector público en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a las necesidades diferentes, pero conexas.

2. Finalidad

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilita los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

3. Tipos de clasificación

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. En el presente manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera; los mismos se señalan a continuación:

- Por ubicación geográfica
- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categorías programáticas
- Por fuente de financiamiento

B. CLASIFICACION GEOGRAFICA

1. Concepto

El clasificador geográfico o de localización, establece la distribución espacial de las transacciones económico financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

2. Finalidad

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público Provincial.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes regionales de desarrollo integral y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado Provincial y las administraciones municipales, y de estos con el Estado Nacional.

3. Aspectos Generales

El diseño del clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el presupuesto.

Existen, básicamente, tres criterios generales para clasificar geográficamente el gasto:

- a) Lugar de destino de los bienes y servicios que se producen.
- b) Lugar de origen de los insumos o recursos reales que se utilizan.
- c) Ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo.

Para analizar los efectos del gasto público sobre las economías regionales, se pueden utilizar los dos primeros criterios, según se trata de medir los efectos de la oferta o de la demanda pública, respectivamente y son, por tanto los criterios que aportan mayor riqueza al análisis de las finanzas públicas y la política fiscal. No obstante para la administración presupuestaria se emplea normalmente el tercer criterio, el desafío es identificar la clasificación geográfica del gasto público provincial de modo que aporte mayores elementos de análisis para el desarrollo de las economías regionales y, por lo tanto, el objetivo es aplicar criterios metodológicos específicos que combinen distintos aspectos, según el objeto del gasto de que se trate.

No obstante en la instancia de *formulación presupuestaria* se dificulte la programación geográfica del gasto público provincial, es indispensable su identificación por departamento, municipio o comuna cuando se trata de *proyectos y obras* de acuerdo a la localización física de los mismos, como así también es preciso realizar todos los esfuerzos en estimar aquellos gastos corrientes y de capital asignados a los *programas, subprogramas y actividades* y, en última instancia, recurrir a la imputación "Indeterminado" dentro de un Departamento que se pueda identificar o a nivel general de la Provincia.

Distinto es el caso en la instancia de *ejecución presupuestaria* en la que el registro del gasto es preciso y corresponde realizarlo en función de la documentación respaldatoria que identifica a los beneficiarios de la salida de fondos, adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios. *La identificación de los beneficiarios de estos gastos debe realizarse en función del objetivo de política que en última instancia se persigue y no necesariamente del domicilio de la institución receptora de fondos, bienes o servicios.*

En particular y a lo fines de asignar la codificación, los criterios metodológicos específicos para clasificar geográficamente el gasto se pueden analizar en tres grandes grupos: i) *erogaciones divisibles*; ii) *erogaciones indivisibles* y iii) *erogaciones no clasificables*.

1. Erogaciones Divisibles: Es el caso en que los gastos son perfectamente imputables a una determinada jurisdicción política y su identificación corresponde realizarla en función de la clasificación por objeto del gasto.

Inciso 1: El gasto en personal se debe imputar en el departamento, municipio o comuna donde presta los servicios el funcionario; por lo tanto, si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse

discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en personal capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en el departamento, municipio o comuna donde se ubican las obras.

Inciso 2: El gasto en materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de consumo capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en el departamento, municipio o comuna donde se ubican las obras.

Inciso 3: El gasto en servicios para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto realizado en concepto de viáticos debe imputarse en la ubicación geográfica donde el funcionario transitoriamente presta servicios o se capacita. El gasto en concepto de pasantías debe imputarse en la localización geográfica del ente estatal o, si fuera el caso, de su delegación, con independencia del domicilio legal de la universidad u otra institución con que se hubiera firmado el convenio. El gasto en servicios no personales capitalizable asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en el departamento, municipio o comuna donde se ubican las obras.

Inciso 4: Los gastos que se generan por la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo del ente estatal deben ser imputados en función de la localización geográfica de dicho ente. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de uso que esté asociado a un proyecto de inversión debe clasificarse en el departamento, municipio o comuna donde se ubican las obras.

Inciso 5: El caso de las transferencias es especial por la heterogeneidad de conceptos de gastos que incluye este inciso. En primer lugar, cabe aclarar que se trata de salidas de fondos sin contraprestación, de carácter intersectorial (del sector público a los sectores privado y externo) o intrasectorial (dentro del propio sector público) cuando se trata de entes públicos que no consolidan en el universo institucional considerado presupuestariamente.

En líneas generales, estas transferencias deben ser clasificadas según el lugar de residencia del beneficiario que en última instancia se favorece con el cumplimiento de los objetivos de políticas públicas que persiguen dichas transferencias. El caso es claro cuando se trata de *beneficiarios directos*, por ejemplo personas (jubilaciones, pensiones, becas, ayudas sociales) o instituciones (enseñanza, científicas o académicas, culturales y sociales, cooperativas, etc.).

En cambio, no es tan claro cuando los receptores de los fondos son *beneficiarios indirectos*, como es el caso de empresas públicas o privadas, financieras o no financieras, que reciben *transferencias de fondos* en compensación por *subsídios de precios y tarifas* a la comunidad en su conjunto o a alguna región o jurisdicción en particular. En estos casos, no debe clasificarse geográficamente el gasto de acuerdo al domicilio legal de estas empresas sino procurar una identificación por departamento, municipio o comuna, en base a información complementaria al presupuesto y, en última instancia, identificar la clasificación “Indeterminado”.

Inciso 6: Los *aportes de capital y los préstamos de corto y largo plazo*, deben ser clasificados según el lugar de residencia del destinatario del aporte o préstamo.

Inciso 7: Los intereses, comisiones y otros gastos que son abonados por el servicio de préstamos recibidos del *sector privado y público* deben imputarse según el lugar de residencia de la persona o entidad prestamista. Los intereses, comisiones y otros gastos originados en el servicio de la deuda en moneda nacional o en los préstamos recibidos del sector privado o público que sean capitalizables por estar asociados a un proyecto de inversión deben clasificarse en el departamento, municipio o comuna donde se ubican las obras.

Inciso 8: Los gastos imputables a depreciación y amortización asociados a un proyecto de inversión, en los casos que puedan calcularse a ese nivel, deben ser clasificados en el departamento, municipio o comuna donde se ubican las obras.

2. Erogaciones Indivisibles: En los casos que no pueda ser posible imputar el gasto a una determinada ubicación geográfica de acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, deberá estimarse la misma en base a metodologías que se consideren apropiadas para efectuar la desagregación, vg: la ubicación ejecutada en el ejercicio anterior.

Si la construcción de tales metodologías tampoco es posible, los gastos deberán clasificarse en las siguientes categorías:

- **Interprovincial:** si el gasto está asociado a dos o más jurisdicciones pero no a todas (vg: la construcción de un puente limítrofe entre dos provincias).

- **Nacional:** si el gasto está asociado a todas las jurisdicciones (vg: el pago de intereses de la deuda en moneda nacional representada por empréstitos, títulos, bonos, etc.).

En las categorías mencionadas precedentemente no deben imputarse aquellos gastos que sean divisibles, pero que en la etapa de la formulación del presupuesto se desconozca su destino geográfico. Ejemplo de ello son las transferencias discrecionales que efectúa una jurisdicción o entidad. Es posible que en el momento de realizarse el presupuesto no estén definidos los criterios políticos para determinar la ubicación geográfica de los destinatarios de tales transferencias; sin embargo, también en este caso deberá estimarse la clasificación geográfica en base a metodologías especialmente diseñadas.

3. Erogaciones No Clasificables: En la categoría “no clasificado” deben incluirse aquellos gastos que no pueden ser identificados con una localización geográfica dentro del ámbito territorial.

Las partidas que deben incluirse en esta clasificación son:

- a) Las transferencias al sector externo.
- b) La amortización de deuda en moneda nacional y la cancelación de préstamos del sector privado y público
- c) Los servicios de la deuda en moneda extranjera instrumentada en concepto de intereses y amortizaciones.
- d) Los intereses y cancelación de préstamos del sector externo.
- e) Los gastos en personal diplomático y agregados militares que se realicen en el exterior.
- f) Los viáticos abonados al personal cuando viaja al exterior.
- g) Los aportes de capital y préstamos a organizaciones del sector externo.
- h) Las aplicaciones financieras por incremento de disponibilidades, de cuentas y documentos a cobrar e incremento de activos diferidos y adelanto a proveedores y contratistas.
- i) Los gastos figurativos.

Los códigos asignados a las provincias, departamentos, municipios y comunas corresponden a los que establece el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para este efecto.

4. Catálogo de cuentas

CLASIFICACION GEOGRAFICA

PROVINCIA DE

000Departamento

- | | |
|-----------|----------------------|
| 01 | Municipio |
| 98 | Comunas |
| 99 | Indeterminado |

999Indeterminado

C. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

1. Concepto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

2. Finalidad

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Provincial.

3. Aspectos generales

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico-financiera que realiza una institución pública y de esta forma integrar al sistema presupuestario con los restantes sistemas de la administración financiera pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión económica y financiera de sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

El clasificador por objeto del gasto identifica el tipo de bien o servicio que los organismos públicos provinciales demandan en la economía especificando en cada caso si se trata de un bien de consumo o bien de capital, de servicios personales (gasto en personal) o no personales, de salidas de fondos sin contraprestación (transferencias), de disminuciones de pasivos o aumentos de activos financieros, como así también las relaciones intersectoriales del sector público provincial con los restantes sectores de la economía: el sector privado (unidades familiares y empresas), el resto del sector público (nacional y municipal) y el sector externo.

Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas subparciales. La aplicación de esta última apertura en los sistemas de información es especialmente recomendable para la identificación de beneficiarios de transferencias y concesiones de préstamos, así como del incremento de otros activos financieros.

4. Catálogo de cuentas

1 Gastos en personal (*)

11 Personal permanente

- 111 Retribuciones del cargo
- 112 Retribuciones a personal directivo y de control
- 113 Retribuciones que no hacen al cargo
- 114 Sueldo anual complementario
- 115 Otros gastos en personal
- 116 Contribuciones patronales
- 117 Complementos

12 Personal temporario

- 121 Retribuciones del cargo
- 122 Retribuciones que no hacen al cargo
- 123 Sueldo anual complementario
- 124 Otros gastos en personal
- 125 Contribuciones patronales
- 126 Complementos

13 Servicios extraordinarios

- 131 Retribuciones extraordinarias
- 132 Sueldo anual complementario
- 133 Contribuciones patronales

14 Asignaciones familiares

15 Asistencia social al personal

- 151 Seguros de riesgo del trabajo
- 159 Otras asistencias sociales al personal

16 Beneficios y compensaciones

18 Suplencias, Reemplazos y Contratos

- 181 Retribución
- 182 Otras retribuciones
- 183 Sueldo anual complementario
- 184 Otros gastos en personal
- 185 Contribuciones patronales
- 186 Complementos
- 187 Contratos especiales

(*) En cada partida principal o parcial, según el caso, se debe realizar una apertura adicional para reflejar el escalafón a que corresponde el gasto.

2 Bienes de consumo

21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales

- 211 Alimentos para personas
- 212 Alimentos para animales
- 213 Productos pecuarios
- 214 Productos agroforestales
- 215 Madera, corcho y sus manufacturas
- 219 Otros n.e.p.

22 Textiles y vestuario

- 221 Hilados y telas
- 222 Prendas de vestir
- 223 Confecciones textiles
- 229 Otros no especificados precedentemente

23 Productos de papel, cartón e impresos

- 231 Papel de escritorio y cartón
- 232 Papel y cartón para computación
- 233 Productos de artes gráficas
- 234 Productos de papel y cartón
- 235 Libros, revistas y periódicos
- 236 Textos de enseñanza

- 237 Especies timbradas y valores
- 239 Otros n.e.p.

24 Productos de cuero y caucho

- 241 Cueros y pieles
- 242 Artículos de cuero
- 243 Artículos de caucho
- 244 Cubiertas y cámaras de aire
- 249 Otros n.e.p.

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

- 251 Compuestos químicos
- 252 Productos farmacéuticos y medicinales
- 253 Abonos y fertilizantes
- 254 Insecticidas, fumigantes y otros
- 255 Tintas, pinturas y colorantes
- 256 Combustibles y lubricantes
- 257 Específicos veterinarios
- 258 Productos de material plástico
- 259 Otros n.e.p.

26 Productos de minerales no metálicos

- 261 Productos de arcilla y cerámica
- 262 Productos de vidrio
- 263 Productos de loza y porcelana
- 264 Productos de cemento, asbesto y yeso
- 265 Cemento, cal y yeso
- 269 Otros n.e.p.

27 Productos metálicos

- 271 Productos ferrosos
- 272 Productos no ferrosos
- 273 Material de seguridad
- 274 Estructuras metálicas acabadas
- 275 Herramientas menores
- 279 Otros n.e.p.

28 Minerales

- 281 Minerales metalíferos
- 282 Petróleo crudo y gas natural
- 283 Carbón mineral
- 284 Piedra, arcilla y arena
- 289 Otros n.e.p.

29 Otros bienes de consumo

- 291 Elementos de limpieza
- 292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 293 Útiles y materiales eléctricos
- 294 Utensilios de cocina y comedor
- 295 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio
- 296 Repuestos y accesorios
- 299 Otros n.e.p.

3 Servicios no personales

31 Servicios básicos

- 311 Energía eléctrica
- 312 Agua
- 313 Gas
- 314 Teléfonos, telex y telefax
- 315 Correos y telégrafo
- 319 Otros n.e.p.

32 Alquileres y derechos

- 321 Alquiler de edificios y locales
- 322 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte

- 323 Alquiler de equipos de computación
- 324 Alquiler de fotocopadoras
- 325 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 326 Derechos de bienes intangibles
- 329 Otros n.e.p.

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

- 331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 332 Mantenimiento y reparación de vehículos
- 333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
- 335 Limpieza, aseo y fumigación
- 336 Mantenimiento de sistemas informáticos
- 339 Otros n.e.p.

34 Servicios técnicos y profesionales

- 341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- 342 Médicos y sanitarios
- 343 Jurídicos
- 344 Contabilidad y auditoría
- 345 De capacitación
- 346 De informática y sistemas computarizados
- 347 De turismo
- 348 Geriátricos
- 349 Otros n.e.p.

35 Servicios comerciales y financieros

- 351 Transporte
- 352 Almacenamiento
- 353 Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 354 Primas y gastos de seguros
- 355 Comisiones y gastos bancarios
- 356 Internet
- 359 Otros n.e.p.

36 Publicidad y propaganda

37 Pasajes y viáticos

- 371 Pasajes
- 372 Viáticos
- 379 Otros n.e.p.

38 Impuestos, derechos y tasas y juicios

- 381 Impuestos indirectos
- 382 Impuestos directos
- 383 Derechos y tasas
- 384 Multas y recargos
- 385 Regalías
- 386 Juicios y mediaciones
- 389 Otros n.e.p.

39 Otros servicios

- 391 Servicios de ceremonial
- 392 Gastos reservados
- 393 Servicios de vigilancia
- 394 Gastos protocolares
- 395 Pasantías
- 396 Becas de investigación
- 397 Peculio y compensaciones
- 399 Otros n.e.p.

4 Bienes de uso

41 Bienes preexistentes

- 411 Tierras y terrenos
- 412 Edificios e instalaciones

413 Otros bienes preexistentes

42 Construcciones

- 421 Construcciones en bienes de dominio privado
- 422 Construcciones en bienes de dominio público

43 Maquinaria y equipo

- 431 Maquinaria y equipo de producción
- 432 Equipo de transporte, tracción y elevación
- 433 Equipo sanitario y de laboratorio
- 434 Equipo de comunicación y señalamiento
- 435 Equipo educacional y recreativo
- 436 Equipo para computación
- 437 Equipo de oficina y muebles
- 438 Herramientas y repuestos mayores
- 439 Equipos varios

44 Equipo de seguridad

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

46 Obras de arte

47 Semovientes

48 Activos intangibles

- 481 Programa de computación
- 489 Otros activos intangibles

5 Transferencias

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

- 511 Jubilaciones y/o retiros
- 512 Pensiones
- 513 Becas
- 514 Ayudas sociales a personas
- 515 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 516 Transferencias para actividades científicas y académicas
- 517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 518 Transferencias a cooperativas
- 519 Transferencias a empresas privadas

(*) Desagregar por régimen o escalafón y por origen provincial o municipal del pasivo.

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

- 521 Transferencias a personas
- 522 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 523 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
- 525 Transferencias a cooperativas
- 526 Transferencias a empresas privadas

53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

- 531 A la administración central nacional
- 532 A organismos descentralizados nacionales
- 533 A instituciones de seguridad social nacionales
- 534 A otras instituciones públicas nacionales

54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

- 541 A la administración central nacional

- 542 A organismos descentralizados nacionales
- 543 A instituciones de seguridad social nacionales
- 544 A otras instituciones públicas nacionales

55 Transferencias a otras entidades del sector público nacional

- 551 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes
- 552 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes
- 553 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes
- 554 Transferencias a otros entes del sector público no financiero para financiar gastos corrientes
- 556 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital
- 557 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital
- 558 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital
- 559 Transferencias a otros entes del sector público nacional no financiero para financiar gastos de capital

56 Transferencias a universidades nacionales

- 561 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes
- 562 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos de capital

57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes

- 571 Transferencias a gobiernos provinciales
- 572 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 573 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
- 574 Transferencias a fondos fiduciarios
- 575 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales
- 576 Transferencias a gobiernos municipales
 - 5761 Coparticipación de impuestos
 - 576101 Municipio
 - 5762 Aportes
 - 576201 Municipio
- 577 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
- 578 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
- 579 Transferencias a otras instituciones públicas municipales

58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital

- 581 Transferencias a gobiernos provinciales
- 582 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 583 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
- 584 Transferencias a fondos fiduciarios
- 585 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales
- 586 Transferencias a gobiernos municipales
 - 5861 Coparticipación de impuestos
 - 586101 Municipio
 - 5862 Aportes
 - 586201 Municipio
- 587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
- 588 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
- 589 Transferencias a otras instituciones públicas municipales

59 Transferencias al exterior

- 591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes
- 592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes
- 596 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
- 597 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

6 Incremento de Activos financieros

61 Compra de acciones y aportes de capital

- 611 Aportes de capital a empresas privadas nacionales
- 612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras
- 613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras
- 614 Aportes de capital a organismos internacionales
- 615 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
- 616 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo
- 617 Aportes de capital a fondos fiduciarios

62 Préstamos a corto plazo

- 621 Préstamos a corto plazo al sector privado
- 622 Préstamos a corto plazo al sector público nacional
 - 6221 A la administración central
 - 6222 A organismos descentralizados
 - 6223 A instituciones de seguridad social
 - 6224 A otras instituciones públicas nacionales
- 623 Préstamos a corto plazo a provincias
 - 6231 A la administración central
 - 6232 A organismos descentralizados
 - 6233 A instituciones de seguridad social
 - 6234 A otras instituciones públicas provinciales
 - 6235 A fondos fiduciarios
- 624 Préstamos a corto plazo a municipalidades
 - 6241 A la administración central
 - 6242 A organismos descentralizados
 - 6243 A instituciones de seguridad social
 - 6244 A otras instituciones públicas municipales
- 626 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras
- 627 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras
- 628 Préstamos a corto plazo a otros entes del sector público nacional no financiero
- 629 Préstamos a corto plazo al sector externo

63 Préstamos a largo plazo

- 631 Préstamos a largo plazo al sector privado
- 632 Préstamos a largo plazo al sector público nacional
 - 6321 A la administración central
 - 6322 A organismos descentralizados
 - 6323 A instituciones de seguridad social
 - 6324 A otras instituciones públicas nacionales
- 633 Préstamos a largo plazo a provincias
 - 6331 A la administración central
 - 6332 A organismos descentralizados
 - 6333 A instituciones de seguridad social
 - 6334 A otras instituciones públicas provinciales
 - 6335 A fondos fiduciarios
- 634 Préstamos a largo plazo a municipalidades
 - 6341 A la administración central
 - 6342 A organismos descentralizados
 - 6343 A instituciones de seguridad social
 - 6344 A otras instituciones públicas *municipales*
- 636 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras
- 637 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras
- 638 Préstamos a largo plazo a otros entes del sector público nacional no financiero
- 639 Préstamos directo a largo plazo concedido a instituciones del sector externo

64 Adquisición de Títulos y valores

- 641 Títulos y valores en moneda nacional
- 646 Títulos y valores en moneda extranjera

65 Incremento de disponibilidades

- 651 Incremento de caja y bancos
- 652 Incremento de inversiones financieras temporarias

66 Incremento de cuentas a cobrar

- 661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
- 662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 666 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
- 667 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

67 Incremento de documentos a cobrar

- 671 Incremento de documentos comerciales a cobrar corto plazo
- 672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
- 676 Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo
- 677 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

- 681 Incremento de activos diferidos a corto plazo
- 682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 686 Incremento de activos diferidos a largo plazo
- 687 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos**71 Servicio de la deuda colocada en moneda nacional**

- 711 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo
- 712 Amortización de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 716 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo
- 717 Amortización de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo
- 718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 719 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional

72 Servicio de la deuda colocada en moneda extranjera

- 721 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo
- 722 Amortización de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 726 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo
- 727 Amortización de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo
- 728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 729 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera

73 Intereses por préstamos recibidos

- 731 Intereses por préstamos del sector privado
- 732 Intereses por préstamos del sector público nacional
 - 7321 De la administración central
 - 7322 De organismos descentralizados
 - 7323 De instituciones de seguridad social
 - 7324 De otras instituciones públicas nacionales
- 733 Intereses por préstamos de provincias
 - 7331 De la administración central
 - 7332 De organismos descentralizados
 - 7333 De instituciones de seguridad social
 - 7334 De otras instituciones públicas provinciales
- 734 Intereses por préstamos de municipalidades
 - 7341 De la administración central
 - 7342 De organismos descentralizados
 - 7343 De instituciones de seguridad social
 - 7344 A otras instituciones públicas municipales
- 736 Intereses por préstamos de empresas públicas no financieras
- 737 Intereses por préstamos de instituciones públicas financieras
- 738 Intereses por préstamos de otros entes del sector público nacional no financiero
- 739 Intereses por préstamos del sector externo

74 Disminución de préstamos a corto plazo

- 741 Préstamos recibidos del sector privado
- 742 Préstamos recibidos del sector público nacional
 - 7421 De la administración central
 - 7422 De organismos descentralizados

- 7423 De instituciones de seguridad social
- 7424 De otras instituciones públicas nacionales
- 743 Préstamos recibidos de provincias
- 7431 De la administración central
- 7432 De organismos descentralizados
- 7433 De instituciones de seguridad social
- 7434 De otras instituciones públicas provinciales
- 744 Préstamos recibidos de municipalidades
- 7441 De la administración central
- 7442 De organismos descentralizados
- 7443 De instituciones de seguridad social
- 7444 De otras instituciones públicas municipales
- 746 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
- 747 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
- 748 Préstamos recibidos de otros entes del sector público nacional no financiero
- 749 Préstamos recibidos del sector externo

75 Disminución de préstamos a largo plazo

- 751 Préstamos recibidos del sector privado
- 752 Préstamos recibidos del sector público nacional
- 7521 De la administración central
- 7522 De organismos descentralizados
- 7523 De instituciones de seguridad social
- 7524 De otras instituciones públicas nacionales
- 753 Préstamos recibidos de provincias
- 7531 De la administración central
- 7532 De organismos descentralizados
- 7533 De instituciones de seguridad social
- 7534 De otras instituciones públicas provinciales
- 754 Préstamos recibidos de municipalidades
- 7541 De la administración central
- 7542 De organismos descentralizados
- 7543 De instituciones de seguridad social
- 7544 De otras instituciones públicas municipales
- 756 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras
- 757 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
- 758 Préstamos recibidos de otros entes del sector público nacional no financiero
- 759 Préstamos recibidos del sector externo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

- 761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
- 763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
- 766 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 767 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 768 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 769 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

- 771 Disminución de depósitos a la vista
- 772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo

78 Disminución de otros pasivos

- 781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
- 782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables
- 783 Disminución de provisiones para autoseguro
- 784 Disminución de provisiones
- 785 Disminución de reservas técnicas
- 786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

8 Otros gastos

81 Intereses de instituciones públicas financieras

82 Depreciación y amortización

- 821 Depreciación del activo fijo
- 822 Amortización del activo intangible

83 Descuentos y bonificaciones

- 831 Descuentos por ventas
- 832 Bonificaciones por ventas

84 Otras pérdidas

- 841 Cuentas incobrables
- 842 Pérdida de inventarios
- 843 Autoseguro
- 844 Pérdidas de operaciones cambiarias
- 845 Pérdidas en venta de activos
- 846 Otras pérdidas de operación
- 847 Otras pérdidas ajenas a la operación
- 848 Reservas técnicas

85 Disminución del patrimonio

- 851 Disminución del capital
- 852 Disminución de las reservas
- 853 Disminución de los resultados acumulados

9 Gastos figurativos

91 Gastos figurativos de la administración gubernamental para transacciones corrientes

- 911 Contribución a la administración central
- 912 Contribución a organismos descentralizados
- 913 Contribución a instituciones de seguridad social

92 Gastos figurativos de la administración gubernamental para transacciones de capital

- 921 Contribución a la administración central
- 922 Contribución a organismos descentralizados
- 923 Contribución a instituciones de seguridad social

93 Gastos figurativos de la administración gubernamental para aplicaciones financieras

- 931 Contribución a la administración central
- 932 Contribución a organismos descentralizados
- 933 Contribución a instituciones de seguridad social

5. Descripción de las cuentas

1 Gastos en personal

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia o por medio de vinculación contractual y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas y las correspondientes contribuciones patronales. Abarca también las retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

El criterio de apertura de este inciso identifica el gasto según que la vinculación con el personal sea a través de cargos permanentes, cargos temporarios, contratos o se trate de suplencias o reemplazos.

11 Personal permanente

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas de cátedra correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector Público.

111 Retribución del cargo

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo u horas cátedra, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función. Esta partida parcial se abrirá, en la respectiva distribución de cargos, por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración.

112 Retribuciones a personal directivo y de control

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones de los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas Públicas.

113 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, zona, riesgo, permanencia en la categoría, movilidad, etc.

114 Sueldo anual complementario

Comprende el importe anual adicional a las doce remuneraciones que se abonan por mes durante el año, liquidado conforme a las normas vigentes.

115 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

116 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y a las obras sociales.

117 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia, que revisten carácter de no remunerativas y no bonificables, como por ejemplo, suplementos por función ejecutiva o por función directiva, pagos por desempeño destacado, por desarraigo.

12 Personal temporario

Retribuciones y contribuciones patronales del personal designado en plantas transitorias.

121 Retribuciones del cargo

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá, en la distribución de cargos, por la modalidad del personal temporario y con indicación de la remuneración individual correspondiente.

Incluye las horas de cátedra correspondientes al personal temporario y el pago por similar concepto al personal de planta permanente que desarrolle adicionalmente tareas docentes de capacitación

122 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, zona, riesgo, permanencia en la categoría, movilidad, etc.

123 Sueldo anual complementario

Comprende el importe anual adicional a las doce remuneraciones que se abonan por mes durante el año al personal temporario, liquidado conforme a las normas vigentes.

124 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas no permanentes que, por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

125 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y a las obras sociales.

126 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal transitorio en concepto de servicios personales en relación de dependencia, que revisten carácter de no remunerativas y no bonificables.

13 Servicios extraordinarios

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

131 Retribuciones extraordinarias

Erogaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor. Incluye los reintegros por gastos de comida por horas extras abonadas al personal.

132 Sueldo anual complementario

Comprende el importe anual adicional a las horas extras realizadas mensualmente durante el año, liquidado conforme a las normas vigentes.

133 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y a las obras sociales.

14 Asignaciones familiares

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, asignación por hijo, asignación por hijo con discapacidad, asignación prenatal, asignación por ayuda escolar anual para la educación básica y polimodal, asignación por maternidad, asignación por nacimiento, asignación por adopción y asignación por matrimonio.

15 Asistencia social al personal

151 Seguros de riesgo de trabajo

Gastos en que incurre el Estado en su carácter de empleador por seguros en concepto de riesgos del trabajo en los casos en que no pudiendo probar la capacidad para autoasegurarse, la Ley N° 24.557 obliga a asegurar con una "Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART)" de libre elección.

159 Otras asistencias sociales al personal

Gastos destinados a atender indemnizaciones por accidentes de trabajo u otras causales legales, reintegro de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye, asimismo, las contribuciones complementarias jubilatorias, las asignaciones por refrigerio, la locación de vivienda, las compensaciones al personal que muda su domicilio familiar en función de los servicios que presta al Estado o por traslados al domicilio familiar que de acuerdo a la normativa vigente corresponde otorgar y los reintegros de gastos al personal por servicios médicos cuando corresponda según la normativa vigente.

16 Beneficios y compensaciones

Gastos por una sola vez, originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarios y no tengan la característica de habitualidad.

18 Suplencias, reemplazos y contratos

Gastos en concepto de suplencias y reemplazos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Incluye asimismo los gastos en concepto de honorarios del personal contratado de acuerdo con la normativa vigente y en el caso que esta normativa disponga la asimilación del personal contratado al personal de planta, los contribuciones patronales, sueldo anual complementario y otras retribuciones complementarias deberán registrarse entre las partidas parciales 182 a 186 de la presente apertura.

181 Retribución

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden a la función u horas cátedra, con prescindencia de las características individuales del personal suplente o de reemplazo o de las circunstanciales de la función. Esta partida parcial se abrirá según la modalidad del personal suplente o de reemplazo y con indicación de la remuneración individual correspondiente.

182 Otras retribuciones

Corresponde a aquellas que, de acuerdo con la legislación vigente y la que se implemente, se asignan al agente o a la función que desempeña, en los casos de suplencias, reemplazos o del personal contratado, como por ejemplo: antigüedad, título, zona, riesgo, permanencia en la categoría, movilidad, etc..

183 Sueldo anual complementario

Comprende el importe anual adicional a las doce remuneraciones que se abonan por mes durante el año al personal que realiza suplencias, reemplazos o contratado, liquidado conforme a las normas vigentes.

184 Otros gastos en personal

Retribuciones al personal suplente o de reemplazo y al personal contratado que, por la índole de los servicios que prestan, no puedan discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

185 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida en los casos de suplencias, reemplazos y personal contratado, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y a las obras sociales.

186 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal suplente o de reemplazo y al personal contratado, que de acuerdo a la normativa vigente revisten el carácter de no remunerativas y no bonificables como por ejemplo, suplementos por función ejecutiva o por función directiva, pagos por desempeño destacado, por desarraigo.

187 Contratos especiales

Corresponde a los gastos por contrataciones de acuerdo con normas vigentes que tengan por objeto la prestación de servicios técnicos profesionales, a título personal y de carácter individual, tanto de fortalecimiento institucional como de proyectos especiales de estudios e investigación, que complementen las actividades propias de cada institución. En los casos en que la normativa vigente disponga la asimilación del personal contratado al personal de planta, esta partida parcial contemplará exclusivamente las retribuciones del nivel o categoría que resulte de la equiparación, mientras que las contribuciones patronales, sueldo anual complementario y otras retribuciones complementarias deberán registrarse entre las partidas parciales 182 a 186 de la presente partida principal. En caso contrario, de no existir tal equiparación, la presente partida parcial incluirá los montos totales de los contratos de personal.

2 Bienes de consumo

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza, estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales; productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o soberración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

211 Alimentos para personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye gastos en conceptos de raciones alimentarias de hospitales, comedores, etc., cualquiera sea la modalidad de compra o contratación, como asimismo el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o soberración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes. Excluye los reintegros por gastos

de comidas por horas extras abonadas al personal.

212 Alimentos para animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

213 Productos pecuarios

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

214 Productos agroforestales

Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.

215 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

219 Otros no especificados precedentemente.

Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas anteriores.

22 Textiles y vestuario

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

221 Hilados y telas

Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales.

222 Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

223 Confecciones textiles

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

229 Otros no especificados precedentemente

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

23 Productos de papel, cartón e impresos

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

231 Papel de escritorio y cartón

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

232 Papel y cartón para computación

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

233 Productos de artes gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

234 Productos de papel y cartón

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

235 Libros, revistas y periódicos

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

236 Textos de enseñanza

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

237 Especies timbradas y valores

Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

239 Otros n.e.p.

Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

24 Productos de cuero y caucho

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

241 Cueros y pieles

Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

242 Artículos de cuero

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. Prendas de vestir.

243 Artículos de caucho

Artículos de caucho acabados y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

244 Cubiertas y cámaras de aire

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles, y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

249 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

25 Productos químicos, combustibles y lubricantes

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

251 Compuestos químicos

Gases industriales: aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radiactivos para combustible nuclear.

252 Productos farmacéuticos y medicinales

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

253 Abonos y fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

254 Insecticidas, fumigantes y otros

Insecticidas, raticidas, fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

255 Tintas, pinturas y colorantes

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

256 Combustibles y lubricantes

Combustibles líquidos, gaseosos (excepto gas natural) y nucleares, aceites de alumbrado y aceites y grasas lubricantes.

257 Específicos veterinarios

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

258 Productos de material plástico

Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificados en otros bienes de consumo.

259 Otros no especificados precedentemente

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas detonadoras y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, agua de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillaje. Productos diversos derivados del petróleo excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

26 Productos de minerales no metálicos

Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

261 Productos de arcilla y cerámica

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, así como cerámica utilizada en la agricultura.

262 Productos de vidrio

Vidrio en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrios ópticos sin labrar, y demás productos de vidrio no especificados precedentemente.

263 Productos de loza y porcelana

Artículos de loza y porcelana para diversos usos, tales como inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.

264 Productos de cemento, asbesto y yeso

Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbesto cemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares.

265 Cemento, cal y yeso

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clínica y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yesos calcinados y con sulfato de calcio.

269 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislantes de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

27 Productos metálicos

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

271 Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

272 Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

273 Material de seguridad

Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

274 Estructuras metálicas acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

275 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo que se utiliza en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y

otras industrias, tales como: sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

279 Otros no especificados precedentemente

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

28 Minerales

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

281 Minerales metalíferos

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

282 Petróleo crudo y gas natural

283 Carbón mineral

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

284 Piedra, arcilla y arena

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

289 Otros no especificados precedentemente

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

29 Otros bienes de consumo

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

291 Elementos de limpieza

Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. Demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

292 Útiles de escritorio, oficina y enseñanza

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, diskettes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc. y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

293 Útiles y materiales eléctricos

Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

294 Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

295 Útiles menores médicos, quirúrgicos y de laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

296 Repuestos y accesorios

Repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas y equipos. Comprende: repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipos de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

299 Otros no especificados precedentemente

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

3 Servicios no personales

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios. Comprende: servicios básicos, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios profesionales, técnicos y operativos, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

31 Servicios básicos

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluido la evacuación del afluente cloacal) y de comunicaciones.

32 Alquileres y Derechos

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles y las sumas pactadas por la suscripción de contratos de “leasing” (alquiler con opción a compra).

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen del contrato de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento. Incluye asimismo el mantenimiento del software correspondiente a los sistemas informáticos.

Comprende los servicios indicados en las partidas parciales indicadas a continuación:

331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Servicio de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

332 Mantenimiento y reparación de vehículos

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

335 Limpieza, aseo y fumigación

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de terrenos, edificios y oficinas públicas.

336 Mantenimiento de sistemas informáticos

Gastos destinados al mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos.

339 Otros no especificados precedentemente

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

34 Servicios técnicos y profesionales

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc., prestados por instituciones del tipo consultoras, fundaciones, empresas, etc. Incluye los contratos de locación de obra prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual. No incluye las prestaciones de servicios a título personal de carácter individual que deberán registrarse como gastos por contrataciones de personal en la partida principal 18. *Suplencias, reemplazos y contratos* del presente clasificador. Incluye los contratos de locación de obra intelectual prestados a título personal que no obligan a pagos con periodicidad mensual cualquiera que fuese la modalidad de pago.

35 Servicios comerciales y financieros

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o

privadas. Gastos en concepto de conexión a Internet. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

351 Transporte

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas, las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes y el transporte de personas por razones de servicios.

352 Almacenamiento

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipos cultural, científicos y técnicos. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3. "Productos de artes gráficas".

354 Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

355 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

356 Internet

Gastos en concepto de conexión a la red internacional de información (Internet), cualquiera sea la modalidad de contratación. En el caso de que se contrate el servicio por la modalidad de acceso telefónico al servidor del proveedor, se deberá discriminar el gasto por el uso de la línea telefónica e imputar este gasto a la partida 314 "Teléfonos, télex y telefax".

359 Otros no especificados precedentemente

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

36 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

37 Pasajes y viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes, incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio. Comprende los servicios y conceptos indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

371 Pasajes

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

372 Viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, en los términos de la legislación vigente. Excluye los importes abonados al personal en concepto de gastos de movilidad.

379 Otros no especificados precedentemente

38 Impuestos, derechos, tasas y juicios

Gastos destinados al pago de Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos, juicios y mediaciones judiciales.

381 Impuestos indirectos

Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.

382 Impuestos directos

Gastos destinados al pago de impuestos directos.

383 Derechos y tasas

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

384 Multas y recargos

Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera que fuese el origen del pago a realizar.

385 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación con una unidad de producción, de venta, de explotación, etc., cualquiera que sea la denominación asignada a su beneficiario.

386 Juicios y mediaciones

Gastos originados en sentencias judiciales firmes contra el Estado y en acuerdos de partes resultantes de procesos de mediación en donde éste deba hacerse cargo. Incluye las costas y demás gastos generados en el proceso judicial.

389 Otros no especificados precedentemente

Otros gastos destinados al pago de impuestos, derechos y tasas no especificados precedentemente.

39 Otros servicios

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores.

391 Servicios de ceremonial

Gastos destinados al servicio de ceremonial como es el caso de eventos, recepciones, homenajes, agasajos y similares.

392 Gastos reservados

Gastos que por su naturaleza corresponde mantener en reserva y que de acuerdo a la normativa vigente sólo pueden ser utilizadas por determinados organismos de la Administración Pública Provincial autorizados a no discriminar el gasto en las restantes cuentas de este clasificador, como por ejemplo las instituciones encargadas del sistema de inteligencia.

393 Servicios de vigilancia

Gastos destinados a la seguridad de bienes y personas.

394 Gastos protocolares

Gastos en concepto de reintegros que se abonan a autoridades superiores para afrontar los gastos protocolares que el ejercicio de la función les requiera.

395 Pasantías

Gastos originados en convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y que en razón de ello no suponen la contratación de servicios de carácter personal, no obstante implica la contraprestación de servicios. Incluye la cobertura médica y demás gastos derivados del régimen vigente en relación con el sistema de pasantías educativas..

396 Becas de investigación

Gastos originados en estipendios que se abonan en concepto de trabajos de investigación científica y tecnológica sin implicar relación laboral actual o futura. La contraprestación del estipendio supone el cumplimiento de un plan de trabajo convenido y la presentación de los respectivos informes.

397 Peculio y compensaciones

Gastos originados en las retribuciones a internos, reclusos y religiosos en establecimientos penales, educativo y médico asistenciales por las actividades que realizan en distintos talleres de laborterapia.

399 Otros n.e.p.

Otros servicios no personales no especificados precedentemente.

4 Bienes de uso

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las jurisdicciones y entidades del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles. Deberán incluirse los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propio y aquéllos adquiridos o contruidos para ser transferidos a terceros.

También se incluyen los bienes de uso adquiridos bajo la modalidad “llave en mano” por la cual se efectúa un contrato de construcción a riesgo del contratista.

41 Bienes preexistentes

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

411 Tierras y terrenos

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

412 Edificios e instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan; fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno, incluido éste y los derechos de servidumbre.

413 Otros bienes preexistentes

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

42 Construcciones

Comprende la realización de obras por terceros que permanecen con carácter de adherencia al suelo, formando parte de un todo indivisible, así como las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes y la recuperación de tierras bajas y anegadizas. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagüe o navegación, sistemas de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende, asimismo, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

También se incluyen las obras que se realizan bajo la modalidad “llave en mano” por la cual se efectúa un contrato de construcción a riesgo del contratista.

421 Construcciones en bienes de dominio privado

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

422 Construcciones en bienes de dominio público

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

43 Maquinaria y equipo

Gastos destinados a la adquisición de Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

431 Maquinaria y equipo de producción

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable), etc.

432 Equipo de transporte, tracción y elevación

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, trailers, etc.

433 Equipo sanitario y de laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación. Comprenden, entre otros, mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.

434 Equipo de comunicación y señalamiento

Plantas transmisoras, receptores de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en navegación marítima y aérea, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

435 Equipo educacional y recreativo

Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipos para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos). Otros equipos destinados a la educación y recreación.

436 Equipo para computación

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, elementos accesorios afines, etc.

437 Equipo de oficina y muebles

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc.

438 Herramientas y repuestos mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc. y máquinas y herramientas para torneear, perforar, frezar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

439 Equipos varios

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

44 Equipo de seguridad

Gastos destinados al equipamiento destinado al mantenimiento del orden público y a la seguridad en general.

46 Obras de arte

Gastos destinados a la adquisición de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

Gastos destinados a la adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

47 Semovientes

Gastos destinados a la adquisición de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

48 Activos intangibles

Gastos destinados a la adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

481 Programas de computación

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional. Incluye los gastos que se realizan en concepto de licencias por el uso de programas de computación.

489 Otros activos intangibles

Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior.

5 Transferencias

Gastos que implican salidas de fondos que no suponen una contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes son no reintegrables por los beneficiarios y de carácter gratuito. Corresponden exclusivamente a entregas de dinero y no a transferencias en especie.

No incluye las entregas de fondos a instituciones públicas, privadas o externas en las que los organismos del sector público, incluidas las unidades ejecutoras de préstamos externos, hubieran delegado la administración de los mismos. En tanto exista una contraprestación de bienes o servicios se deberá respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, v.g.: contratos de personal, adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de servicios, etc., independientemente de la fuente que financia dichos gastos.

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de instituciones sin fines de lucro, cooperativas y empresas privadas. Incluye becas de estudio, subsidios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos, jubilaciones, retiros y pensiones. Se entiende por subsidio la prestación pública asistencial de carácter económico, a personas o instituciones privadas.

511 Jubilaciones y/o retiro

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros.

512 Pensiones

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

513 Becas

Becas acordadas a estudiantes y funcionarios de los organismos públicos provinciales. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesiásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes. No incluye los gastos originados por convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y los estipendios que se abonan en concepto de trabajos de investigación científica y tecnológica, los cuales deben imputarse, respectivamente, en las partidas parciales 395. *Pasantías* y 396. *Becas de investigación* de este clasificador, en razón de que en esos casos existe contraprestación de servicios.

514 Ayudas sociales a personas

Auxilios o ayudas especiales acordados a personas que no revisten carácter permanente. Incluye, además, los gastos en concepto de premios y recompensas abonados por los organismos en certámenes, premios a la calidad, en reconocimiento por acciones destacadas, etc.

515 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

516 Transferencias para actividades científicas o académicas

Subsidios destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores en cuanto éstas no suponen una contraprestación.

517 Transferencias a otras instituciones culturales sociales sin fines de lucro

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

518 Transferencias a cooperativas

Subsidios destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

519 Transferencias a empresas privadas

Subsidios destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes de capital en general.

521 Transferencias a personas

Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

522 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

523 Transferencias para actividades científicas o académicas

Subsidios para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas y la investigación científica, tecnológica y aplicada.

524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

525 Transferencias a cooperativas

Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 Transferencias a empresas privadas

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital de empresas del sector privado.

53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

531 A la administración central nacional

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

532 A organismos descentralizados nacionales

Transferencias a organismos descentralizados nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

533 A instituciones de seguridad social nacionales

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

534 A otras instituciones del sector público nacional

Transferencias a otras instituciones del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

541 A la administración central nacional

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

542 A organismos descentralizados nacionales

Transferencias a organismos descentralizados nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

543 A instituciones de seguridad social nacionales

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

544 A otras instituciones públicas nacionales

Transferencias a otras instituciones Público Nacional otorgados por organismos del Sector Público Provincial.

55 Transferencias a otras entidades del Sector Público Nacional

Transferencias a instituciones financieras, empresas y sociedades estatales no financieras, empresas públicas multinacionales y a otros entes del sector público nacional no financiero.

551 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes

Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos corrientes.

552 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes

Transferencias a empresas públicas no financieras para gastos de explotación.

553 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes

Transferencias a empresas públicas multinacionales para gastos de explotación.

554 Transferencias a otros entes del sector público nacional no financiero para financiar gastos corrientes

Transferencias a otros entes del sector público nacional no financiero para atender gastos corrientes.

556 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital

Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos de capital.

557 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital

Transferencias a empresas públicas no financieras para atender gastos de capital.

558 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital

Transferencias a empresas públicas multinacionales para atender gastos de capital.

559 Transferencias a otros entes del sector público nacional no financiero para financiar gastos de capital

Transferencias a otros entes del sector público nacional no financiero para atender gastos de capital.

56 Transferencias a universidades nacionales

Transferencias a universidades nacionales otorgadas por organismos del sector público provincial. No incluyen los gastos originados por convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades que corresponde registrar en la partida parcial 395. *Pasantías* en cuanto no suponen la contratación de servicios de carácter personal no obstante existe contraprestación de servicios. No incluye libramientos de fondos a favor de las universidades nacionales con las que los organismos del sector público provincial hubieran firmado convenios que impliquen una contraprestación de servicios por parte de las mismas y por lo tanto deben registrarse en las correspondientes partidas parciales del inciso 3. *Servicios no personales*.

561 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos corrientes

Transferencias otorgadas a universidades nacionales para atender gastos de funcionamiento como por ejemplo gastos en personal docente y no docente y en bienes de consumo y servicios, como así también destinados a financiar otras erogaciones corrientes.

562 Transferencias a universidades nacionales para financiar gastos de capital

Transferencias otorgadas a universidades nacionales para atender las erogaciones que incrementan la formación bruta de capital (edificios y equipamiento), como así también otros gastos de capital.

57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes

Subsidios destinados a los estados provinciales y municipalidades que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

571 Transferencias a gobiernos provinciales

Subsidios otorgados a las provincias para atender sus erogaciones corrientes.

572 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

573 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

574 Transferencias a fondos fiduciarios

Subsidios otorgados a los fondos fiduciarios provinciales para financiar erogaciones corrientes.

575 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

576 Transferencias a gobiernos municipales

Subsidios otorgados a las Municipalidades para atender sus erogaciones corrientes.

5761 Coparticipación de impuestos

Participaciones a las Municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos.

5762 Aportes

Aportes otorgados a las Municipalidades para atender erogaciones corrientes.

577 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Subsidios otorgados a instituciones financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

578 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

579 Transferencias a otras instituciones públicas municipales

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas municipales para atender sus erogaciones corrientes.

58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital

Subsidios destinados a los estados provinciales y municipalidades que tengan por objeto financiar sus erogaciones de capital. Comprenden las siguientes parciales.

581 Transferencias a gobiernos provinciales

Subsidios otorgados a las provincias para atender sus erogaciones de capital.

582 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital.

583 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital.

584 Transferencias a fondos fiduciarios

Subsidios otorgados a los fondos fiduciarios para financiar erogaciones de capital.

585 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas provinciales para atender sus erogaciones de capital.

586 Transferencias a gobiernos municipales

Subsidios otorgados a las municipalidades para atender sus erogaciones de capital.

5861 Coparticipación de impuestos

Participaciones a las Municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos con afectación a erogaciones de capital.

5862 Aportes

Aportes otorgados a las Municipalidades para atender erogaciones de capital.

587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

588 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

589 Transferencias a otras instituciones públicas municipales

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas municipales para atender sus erogaciones de capital.

59 Transferencias al exterior

Gastos que se realizan en concepto de donaciones a gobiernos extranjeros y las erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayuda a personas en el exterior, como así también las salidas de fondos a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias, atento el carácter de país miembro. No incluye libramientos de fondos a favor de agencias internacionales en las que los organismos del sector público provincial, incluidas las unidades ejecutoras de préstamos externos, hubieran delegado la administración de los mismos, los que deberán respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, v.g.: contratos de personal, adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de servicios, etc., independientemente de la fuente que financia dichos gastos.

591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos corrientes.

592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento al carácter de país miembro.

596 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos de capital.

597 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital.

6 Incremento de activos financieros

Gastos que dan origen a activos financieros (inversiones financieras) constituidos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

61 Compra de Acciones y aportes de capital

Gastos que constituyen activos financieros que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, fondos fiduciarios, así como organismos nacionales e internacionales.

611 Aportes de capital a empresas privadas nacionales

Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas nacionales.

612 Aportes de capital a empresas públicas no financieras

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras.

613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras

Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras.

614 Aportes de capital a organismos internacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos internacionales.

615 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas públicas multinacionales.

616 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

617 Aportes de capital a fondos fiduciarios

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a fondos fiduciarios.

62 Préstamos a corto plazo

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sector público, privado y externo. Se entiende por préstamo el dinero que se otorga con obligación de ser devuelto. Los préstamos a corto plazo tienen un vencimiento de doce o menos meses independientemente de que medie el cierre del ejercicio fiscal.

621 Préstamos a corto plazo al sector privado

Préstamos directos a corto plazo que se conceden a familias y empresas privadas que revisten el carácter de reembolsables..

622 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional

Préstamos directos a corto plazo que se le concede al Sector Público Nacional.

6221 A la administración central

Préstamos directos a corto plazo concedidos a la administración central nacional.

6222 A organismos descentralizados

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales.

6223 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional.

6224 A otras instituciones públicas nacionales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a otras instituciones publicas nacionales.

623 Préstamos a corto plazo a provincias

Préstamos directos a corto plazo otorgados a provincias.

6231 A la administración central

Préstamos directos a corto plazo otorgados a la administración central provincial.

6232 A organismos descentralizados

Préstamos directos a corto plazo otorgados a organismos descentralizados provinciales.

6233 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones de seguridad social provinciales.

6234 A otras instituciones públicas provinciales

Préstamos directos a corto plazo otorgados a otras instituciones públicas provinciales.

6235 A fondos fiduciarios

Préstamos directos a corto plazo otorgados a los fondos fiduciarios provinciales.

624 Préstamos a corto plazo a municipalidades

Préstamos directos a corto plazo otorgados a municipalidades.

6241 A la administración central

Préstamos directos a corto plazo concedidos a la administración central municipal.

6242 A organismos descentralizados

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas municipales.

6243 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

6244 A otras instituciones públicas municipales

Préstamos directos a corto plazo concedidos a otras instituciones públicas.

626 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones públicas financieras.

627 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas y sociedades del estado no financieras.

628 Préstamos a corto plazo a otros entes del sector público nacional no financiero

Préstamos directos a corto plazo otorgados a otros entes del sector público nacional no financiero.

629 Préstamos a corto plazo al sector externo

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones del sector externo.

63 Préstamos a largo plazo

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sector público y a los sectores privado y externo. Se entiende por préstamo el dinero que se otorga con obligación de ser devuelto. Los préstamos a largo plazo tienen vencimiento con posterioridad a los doce meses independientemente del cierre del ejercicio fiscal.

631 Préstamos a largo plazo al sector privado

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden a las familias y empresas privadas que revisten el carácter de reembolsable.

632 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

6321 A la administración central

Préstamos directos a largo plazo a la administración central nacional.

6322 A organismos descentralizados

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas nacionales.

6323 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social nacional.

6324 A otras instituciones públicas nacionales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otras instituciones públicas nacionales.

633 Préstamos a largo plazo a provincias

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las provincias.

6331 A la administración central

Préstamos directos a largo plazo concedidos a la administración central provincial.

6332 A organismos descentralizados

Préstamos directos a largo plazo concedidos a organismos descentralizados provinciales.

6333 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones de seguridad social provinciales.

6334 A otras instituciones públicas provinciales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otras instituciones públicas provinciales.

6335 A fondos fiduciarios

Préstamos directos a largo plazo concedidos a los fondos fiduciarios provinciales.

634 Préstamos a largo plazo a municipalidades

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las municipalidades.

6341 A la administración central

Préstamos directos a largo plazo concedidos a la administración central Municipal.

6342 A organismos descentralizados

Préstamos directos a largo plazo concedidos a organismos descentralizados municipales.

6343 A instituciones de seguridad social

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sistema de seguridad social municipal.

6344 A otras instituciones públicas municipales

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otras instituciones públicas municipales.

636 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras.

637 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas y sociedades del estado no financieras.

638 Préstamos a largo plazo a otros entes del sector público nacional no financiero

Préstamos directos a largo plazo concedidos a otros entes del sector público nacional no financiero.

639 Préstamos a largo plazo al sector externo

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones del sector externo.

64 Adquisición de Títulos y valores

Salidas de fondos originadas por la compra de títulos y valores representativos de créditos a favor del Sector Público Provincial.

641 Títulos y valores en moneda nacional

Adquisición de bonos y otros títulos y valores en moneda nacional que el Sector Público Provincial adquiere al resto del sector público y al sector privado incrementando así su cartera.

646 Títulos y valores en moneda extranjera

Adquisición de bonos y otros títulos y valores en moneda extranjera que el Sector Público Provincial adquiere al resto del sector público y los sectores privado y externo incrementando así su cartera.

65 Incremento de disponibilidades

Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 Incremento de caja y bancos

Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

652 Incremento de inversiones financieras temporarias

Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

66 Incremento de cuentas a cobrar

Incremento de deudas a cobrar de terceros, durante el ejercicio. Se entiende por cuentas a cobrar los derechos de cobros a terceros, provenientes de la potestad del Estado de establecer gravámenes y de la actividad principal de los organismos por prestación de servicios o provisión de bienes.

661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo

Incremento del saldo de las cuentas a cobrar originado en operaciones comerciales con terceros, como por ejemplo la venta de bienes y servicios que no se cobran al contado pero sí dentro del corto plazo.

662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

Incremento del saldo de las otras cuentas a cobrar a corto plazo.

666 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Incremento del saldo de las cuentas a cobrar originado en operaciones comerciales con terceros que por decisión de política se decide financiar a largo plazo, como por ejemplo la venta de bienes y servicios provistos por los organismos públicos provinciales que no se cobran al contado sino a crédito de largo plazo.

667 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Incremento del saldo de otras cuentas a cobrar a largo plazo. Incluyen los gastos originados en la constitución de fondos fiduciarios de propiedad de jurisdicciones y entidades correspondientes al sector público provincial.

67 Incremento de documentos a cobrar

Incremento del saldo de la cuenta documentos a cobrar de terceros, generalmente vinculado a operaciones comerciales que implican derechos de cobro a terceros debidamente documentados..

671 Incremento de documentos comerciales a cobrar corto plazo

Incremento del saldo de documentos a cobrar originado en operaciones comerciales con terceros, como por ejemplo la venta de bienes y servicios que no se cobran al contado pero sí dentro del corto plazo y por las cuales se recibe un pagaré o documento similar firmado por el deudor.

672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en el ejercicio.

676 Incremento de documentos comerciales a cobrar largo plazo

Incremento del saldo de documentos a cobrar originado en operaciones comerciales con terceros que por decisión de política se decide financiar a largo plazo y por el cual se recibe un pagaré o documento similar firmado por el deudor, como por ejemplo la venta de bienes y servicios provistos por los organismos públicos provinciales que no se cobran al contado sino a crédito de largo plazo.

677 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que incrementan la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

Gastos en concepto de activos diferidos y anticipos financieros que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

681 Incremento de activos diferidos a corto plazo

Erogaciones que por su naturaleza deben ser aplicadas a gastos de ejercicios futuros. Se designan también como "cargos diferidos" o "gastos diferidos", ya que se trata de determinados gastos cuya aplicación se difiere o pospone por no corresponder al ejercicio fiscal vigente. El incremento de activos diferidos a corto plazo corresponde a operaciones aplicables dentro de los doce meses mediando el cierre del ejercicio fiscal. Son aquellas erogaciones que, no obstante se ejecutan en un ejercicio, dada su naturaleza se considera conveniente activarlos para imputarlos como gastos propiamente dichos en el ejercicio siguiente.

682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

Gastos pagados por adelantado a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo. Los adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo constituyen activos cuyos compromisos son aplicables dentro de los doce meses mediando el cierre del ejercicio fiscal.

686 Incrementos de activos diferidos a largo plazo

Erogaciones que por su naturaleza deben ser aplicadas a gastos de ejercicios futuros. Se designan también como "cargos diferidos" o "gastos diferidos", ya que se trata de determinados gastos cuya aplicación se difiere o pospone por no corresponder al ejercicio fiscal vigente. El incremento de activos diferidos a largo plazo corresponde a operaciones aplicables a más de doce meses mediando el cierre de uno o más ejercicios fiscales. Son aquellas erogaciones que, no obstante se ejecutan en un ejercicio, dada su naturaleza se considera conveniente activarlos para imputarlos como gastos propiamente dichos en ejercicios futuros.

687 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Gastos pagados por adelantado a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado a largo plazo. Los adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo constituyen activos cuyos compromisos son aplicables a más de doce meses mediando el cierre de uno o más ejercicios fiscales.

7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública originada en empréstitos (títulos, bonos, etc.), préstamos y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público, en concepto de amortizaciones, intereses y comisiones y otros gastos.

71 Servicio de la deuda en moneda nacional

Gastos de organismos del sector público destinados a atender el pago por intereses y amortizaciones de la deuda colocada en moneda nacional, como así también otros gastos, originados en empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado y por amortización la extinción o disminución gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo.

711 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo

Gastos de los organismos públicos provinciales destinados a atender los vencimientos a corto plazo en concepto de rentas de la propiedad, comprometidos a pagar a los acreedores por el uso de su capital, en los casos de deuda en moneda nacional documentada (empréstitos, títulos, bonos, etc.).

712 Amortización de la deuda colocada en moneda nacional a corto plazo

Gastos de los organismos públicos provinciales destinados a atender la cancelación total o parcial del capital obtenido por la colocación de la deuda en moneda nacional a corto plazo.

713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de los costos incurridos por administración, servicios especiales, riesgos o arreglos complejos de la financiación que son independientes del tipo de interés, en los casos de deuda pública en moneda nacional a corto plazo.

716 Intereses de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo

Gastos de los organismos públicos provinciales destinados a atender los vencimientos a largo plazo en concepto de rentas de la propiedad, comprometidos a pagar a los acreedores por el uso de su capital, en los casos de deuda en moneda nacional documentada (empréstitos, títulos, bonos, etc.).

717 Amortizaciones de la deuda colocada en moneda nacional a largo plazo

Gastos de los organismos públicos provinciales destinados a atender la cancelación total o parcial del capital obtenido por la colocación de la deuda en moneda nacional a largo plazo.

718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de los costos incurridos por administración, servicios especiales, riesgos o arreglos complejos de la financiación que son independientes del tipo de interés, en los casos de deuda pública en moneda nacional a largo plazo.

719 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional

Gastos por colocaciones de valores públicos bajo la par que corresponde tratar como intereses de la deuda pública en moneda nacional. Estos gastos se originan en las diferencias por colocaciones de valores públicos en moneda nacional en las que la percepción efectiva de fondos es inferior al valor del capital que corresponde amortizar.

72 Servicio de la deuda en moneda extranjera

Gastos de organismos del sector público destinados a atender el pago por intereses y amortizaciones de la deuda colocada en moneda nacional, como así también otros gastos, originados en empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo. Se entiende por intereses el monto adicional que el deudor debe pagar al acreedor en retribución por el dinero prestado y por amortización la extinción o disminución gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo.

721 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo

Gastos de los organismos públicos provinciales destinados a atender los vencimientos a corto plazo en concepto de rentas de la propiedad, comprometidos a pagar a los acreedores por el uso de su capital, en los casos de deuda en moneda extranjera documentada (empréstitos, títulos, bonos, etc.).

722 Amortización de la deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo

Gastos de los organismos públicos provinciales destinados a atender la cancelación total o parcial del capital obtenido por la colocación de la deuda en moneda extranjera a corto plazo.

723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de los costos incurridos por administración, servicios especiales, riesgos o arreglos complejos de la financiación que son independientes del tipo de interés, en los casos de deuda pública en moneda extranjera a corto plazo.

726 Intereses de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo

Gastos de los organismos públicos provinciales destinados a atender los vencimientos a largo plazo en concepto de rentas de la propiedad, comprometidos a pagar a los acreedores por el uso de su capital, en los casos de deuda en moneda extranjera documentada (empréstitos, títulos, bonos, etc.).

727 Amortización de la deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo

Gastos de los organismos públicos provinciales destinados a atender la cancelación total o parcial del capital obtenido por la colocación de la deuda en moneda extranjera a largo plazo.

728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de los costos incurridos por administración, servicios especiales, riesgos o arreglos complejos de la financiación que son independientes del tipo de interés, en los casos de deuda pública colocada en moneda extranjera a largo plazo.

729 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera

Gastos por colocaciones de valores públicos bajo la par que corresponde tratar como intereses de la deuda pública en moneda extranjera. Estos gastos se originan en las diferencias por colocaciones de valores públicos en moneda nacional en las que la percepción efectiva de fondos es inferior al valor del capital que corresponde amortizar.

73 Intereses por préstamos recibidos

Gastos de los organismos públicos provinciales destinados a atender los vencimientos a corto y largo plazo en concepto de rentas por fondos prestados directamente por acreedores, según lo manifestado en documentos no negociables.

731 Intereses por préstamos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de instituciones privadas locales de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

732 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos del Sector Público Nacional de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

7321 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de la administración central nacional de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

7322 De organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de organismos descentralizados nacionales de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

7323 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de instituciones de seguridad social nacional de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

7324 De otras instituciones públicas nacionales

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de otras instituciones públicas nacionales de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

733 Intereses por préstamos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de las provincias de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

7331 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de la administración central provincial de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

7332 De organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de organismos descentralizados provinciales de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

7333 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de instituciones de seguridad social provinciales de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

7334 De otras instituciones públicas provinciales

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de otras instituciones públicas provinciales de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

734 Intereses por préstamos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de las municipalidades de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

7341 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de la administración central municipal de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

7342 De organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de organismos descentralizados municipales de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

7343 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de instituciones de seguridad social municipales de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

7344 De otras instituciones públicas municipales

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de otras instituciones públicas municipales de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

736 Intereses por préstamos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de las empresas públicas no financieras de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

737 Intereses por préstamos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos de las empresas públicas financieras de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

738 Intereses por préstamos de otros entes del sector público Nacional no financiero

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos de otros entes del sector público nacional no financiero de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

739 Intereses por préstamos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de las rentas por préstamos recibidos del sector externo de acuerdo a lo manifestado en documentos no negociables.

74 Disminución de préstamos a corto plazo

Gastos de los organismos públicos provinciales destinados a atender la cancelación (total o parcial) del capital prestado a corto plazo directamente por acreedores, según lo manifestado en documentos no negociables.

741 Préstamos recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos a corto plazo de instituciones privadas locales.

742 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos a corto plazo obtenidos directamente del Sector Público Nacional de acuerdo a lo convenido en documentos no negociables.

7421 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central nacional.

7422 De organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de los organismos descentralizados nacionales.

7423 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social nacionales.

7424 De otras instituciones públicas nacionales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas nacionales.

743 Préstamos recibidos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos a corto plazo obtenidos directamente de otras provincias de acuerdo a lo convenido en documentos no negociables.

7431 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central provincial.

7432 De organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de los organismos descentralizados provinciales.

7433 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de instituciones de seguridad social provinciales.

7434 De otras instituciones públicas provinciales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas provinciales.

744 Préstamos recibidos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos a corto plazo obtenidos directamente de las municipalidades de acuerdo a lo convenido en documentos no negociables.

7441 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central municipal.

7442 De organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de organismos descentralizados municipales.

7443 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de instituciones de seguridad social municipales.

7444 De otras instituciones públicas municipales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas municipales.

746 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos a corto plazo obtenidos directamente de empresas públicas no financieras de acuerdo a lo convenido en documentos no negociables.

747 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos a corto plazo obtenidos directamente de instituciones públicas financieras de acuerdo a lo convenido en documentos no negociables.

748 Préstamos recibidos de otros entes del sector público nacional no financiero

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos a corto plazo obtenidos directamente de otros entes del sector público nacional no financiero de acuerdo a lo convenido en documentos no negociables.

749 Préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos a corto plazo obtenidos directamente del sector externo (gobiernos extranjeros, organismos multilaterales de crédito, instituciones bancarias extranjeras, etc.) de acuerdo a lo convenido en documentos no negociables.

75 Disminución de préstamos a largo plazo

Gastos de los organismos públicos provinciales destinados a atender la cancelación (total o parcial) del capital prestado a largo plazo directamente por acreedores, según lo manifestado en documentos no negociables.

751 Préstamos recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos a largo plazo de instituciones privadas locales.

752 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos a largo plazo obtenidos directamente del Sector Público Nacional de acuerdo a lo convenido en documentos no negociables.

7521 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central nacional.

7522 De organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de organismos descentralizados nacionales.

7523 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de instituciones de seguridad social nacionales.

7524 De otras instituciones públicas nacionales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas nacionales.

753 Préstamos recibidos de provincias

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos a largo plazo obtenidos directamente de otras provincias de acuerdo a lo convenido en documentos no negociables.

7531 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central provincial.

7532 De organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de los organismos descentralizados provinciales.

7533 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social provinciales.

7534 De otras instituciones públicas provinciales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas provinciales.

754 Préstamos recibidos de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos a largo plazo obtenidos directamente de las municipalidades de acuerdo a lo convenido en documentos no negociables.

7541 De la administración central

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central municipal.

7542 De organismos descentralizados

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de los organismos descentralizados municipales.

7543 De instituciones de seguridad social

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las instituciones de seguridad social municipales.

7544 De otras instituciones públicas municipales

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras instituciones públicas municipales.

756 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos a largo plazo obtenidos directamente de empresas públicas no financieras de acuerdo a lo convenido en documentos no negociables.

757 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos a largo plazo obtenidos directamente de instituciones públicas financieras de acuerdo a lo convenido en documentos no negociables.

758 Préstamos recibidos de otros entes del sector público nacional no financiero

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos a largo plazo obtenidos directamente de otros entes del sector público nacional no financiero de acuerdo a lo convenido en documentos no negociables.

759 Préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos a largo plazo obtenidos directamente del sector externo (gobiernos extranjeros, organismos multilaterales de crédito, instituciones bancarias extranjeras, etc.) de acuerdo a lo convenido en documentos no negociables.

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

Asignación de recursos que permiten disminuir los pagarés u otros compromisos documentados a plazos determinados y otras cuentas a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio. No se incluyen los títulos, bonos y otras obligaciones documentadas en circulación.

761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar originadas en operaciones comerciales con terceros, como por ejemplo la compra de bienes y servicios que no se abonan al contado sino a crédito de corto plazo.

762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los pagarés u otros compromisos documentados originados en operaciones comerciales con terceros, como por ejemplo la compra de bienes y servicios que se abonan con documentos a corto plazo.

764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

766 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar originadas en operaciones comerciales con terceros, como por ejemplo la compra de bienes y servicios que no se abonan al contado sino a crédito de largo plazo.

767 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

768 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los pagarés u otros compromisos documentados originados en operaciones comerciales con terceros, como por ejemplo la compra de bienes y servicios que se abonan con documentos a largo plazo.

769 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

771 Disminución de depósitos a la vista

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta depósitos a la vista de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorros y a plazo fijo de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

78 Disminución de otros pasivos

Disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo, por ejemplo por recursos oportunamente recibidos por adelantado y disminución de provisiones, provisiones y reservas técnicas.

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

Disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo. Pasivo diferido es el ingreso recibido como pago anticipado.

782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

Disminución de las provisiones para cuentas incobrables. Se entiende por previsión a disponer lo conveniente para atender contingencias, en este caso por cuentas incobrables.

783 Disminución de provisiones para autoseguro

Disminución de las provisiones para autoseguro. El autoseguro es el método de constitución de un fondo para siniestros eventuales.

784 Disminución de provisiones

Disminución de provisiones constituidas como caudales que se guardan para una utilización eventual.

785 Disminución de reservas técnicas

Disminución de reservas técnicas, constituidas como prevención para que sirvan a su tiempo.

786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

Disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo. Pasivo diferido es el ingreso recibido como pago anticipado.

8 Otros gastos

Partidas de gastos para el sector público provincial no incluidas en las partidas anteriores.

Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan egresos financieros, pero en todos casos representan gastos o costos de las jurisdicciones, entidades, empresas o instituciones públicas financieras.

81 Intereses de instituciones públicas financieras

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

82 Depreciación y amortización

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan. Se entiende por depreciación y amortización el proceso de distribución en el tiempo del valor de un bien duradero.

821 Depreciación del activo fijo

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

822 Amortización del activo intangible

Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la entidad.

83 Descuentos y bonificaciones

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realizan las instituciones en concepto de descuentos y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

831 Descuentos por ventas

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

832 Bonificaciones por ventas

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

84 Otras pérdidas

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir los organismos públicos, pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguros, reservas técnicas, etc.

841 Cuentas incobrables

Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de constituir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

842 Pérdida de inventarios

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc. Se entiende por inventario al conjunto de bienes y demás cosas pertenecientes a la institución, ordenados con precisión y valorizados.

843 Autoseguro

Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico. Se entiende por autoseguro el método de constitución de un fondo para soportar eventuales siniestros.

844 Pérdidas en operaciones cambiarias

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera, por cambios en las paridades cambiarias.

845 Pérdidas en venta de activos

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos intangibles, valores que no otorgan propiedad, títulos, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor contable del activo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

846 Otras pérdidas de operación

Apropiación para atender pérdidas de operación de las entidades, entendiéndose por operación el proceso por el cual se combinan insumos para obtener productos.

847 Otras pérdidas

Apropiación para atender otras pérdidas no de operación de los organismos del sector público provincial.

848 Reservas técnicas

Apropiación para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales. Se considera reserva técnica a la guarda efectuada como prevención para que sirva a su tiempo.

85 Disminución del patrimonio

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

851 Disminución del capital

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

852 Disminución de las reservas

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

853 Disminución de los resultados acumulados

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del mismo por el órgano de dirección máxima de la institución.

9 Gastos figurativos

Contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, de la administración central, de organismos descentralizados y de instituciones de seguridad social destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la administración provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante de dicho presupuesto.

91 Gastos figurativos de la administración Gubernamental para transacciones corrientes

Contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en las partidas parciales indicadas a continuación:

- 911 Contribución a la administración central
- 912 Contribución a organismos descentralizados
- 913 Contribución a instituciones de seguridad social

92 Gastos figurativos de la administración Gubernamental para transacciones de capital

Contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

- 921 Contribución a la administración central
- 922 Contribución a organismos descentralizados
- 923 Contribución a instituciones de seguridad social

93 Gastos figurativos de la administración Gubernamental para aplicaciones financieras

Contribuciones sin contraprestación ni reintegro y de carácter gratuito, destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

- 931 Contribución a la administración central
- 932 Contribución a organismos descentralizados
- 933 Contribución a instituciones de seguridad social

D. CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO

1. Concepto

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

2. Finalidad

- Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.
- Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el nivel de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.
- Las diferentes categorías económicas de los gastos facilitan las proyecciones con fines de análisis macroeconómico y fiscal.
- Permite medir en un único esquema de ahorro-inversión-financiamiento del sector público, los resultados de las cuentas corriente (ahorro o desahorro), de capital (inversión o desinversión) y de financiamiento.
- Permite la vinculación de las cuentas presupuestarias con las cuentas patrimoniales del sector público.
- La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.
- Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.
- Su contrastación con la clasificación económica de los recursos posibilita la elaboración de la cuenta o esquema de Ahorro-Inversión-Financiamiento y, como resultados de ésta, la determinación del déficit o superávit primario y financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo al que este último recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía provincial.
- Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

3. Aspectos Generales

El clasificador económico del gasto se relacionan con el clasificador por objeto del gasto ya que este proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura básica; sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas.

Así la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene, por ejemplo, de la clasificación programática del gasto. En este caso, la aportación es fundamental y requiere del clasificador programático la identificación de la categoría programática "proyecto". Esta relación permite conocer qué parte de los gastos que en una primera instancia podrían clasificarse como "corrientes", como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc., si están imputados a la categoría "proyecto" y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como "gastos de capital".

El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación

- 2.1.1.1 Remuneraciones
- 2.1.1.2 Bienes y servicios
- 2.1.1.3 Impuestos indirectos
- 2.1.1.4 Depreciación y amortización
- 2.1.1.5 Previsiones
- 2.1.1.6 Variación de existencias
- 2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones
- 2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo

- 2.1.2.1 Remuneraciones
- 2.1.2.2 Bienes y servicios
- 2.1.2.3 Impuestos indirectos
- 2.1.2.4 Depreciación y amortización
- 2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas
- 2.1.2.6 Variación de existencias

2.1.3 Intereses y rentas de la propiedad

- 2.1.3.1 Intereses
- 2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 2.1.3.3 Rentas sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

- 2.1.7.1 Al sector privado
- 2.1.7.2 Al sector público
- 2.1.7.3 Al sector externo

2.1.8 Gastos Figurativos para transacciones corrientes

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

- 2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo
- 2.2.1.2 Incremento de existencias
- 2.2.1.3 Tierras y terrenos
- 2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

- 2.2.2.1 Al sector privado
- 2.2.2.2 Al sector público
- 2.2.2.3 Al sector externo

2.2.3 Inversión financiera (Gastos generados por el subsector administración pública)

- 2.2.3.1 Aportes de capital
- 2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo
- 2.2.3.3 Concesión de préstamos de largo plazo

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera

- 2.3.1.1 Aportes de capital (gastos generados por el

- subsector Empresas y Sociedades del Estado y el sector público financiero)
- 2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo (gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y el sector público financiero)
- 2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores
- 2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros
- 2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo (gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y el sector público financiero)

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

- 2.3.2.1 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo
- 2.3.2.2 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo
- 2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo
- 2.3.2.5 Disminución de otros pasivos
- 2.3.2.6 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo
- 2.3.2.7 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo
- 2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo

2.3.3 Disminución del patrimonio

- 2.3.3.1 Disminución de capital
- 2.3.3.2 Disminución de reservas
- 2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

2 Gastos

2.1 Gastos corrientes

2.1.1 Gastos de operación

2.1.1.1 Remuneraciones

- 2.1.1.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.1.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.1.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.1.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.1.2 Bienes y servicios

- 2.1.1.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.1.2.2 Servicios no personales

2.1.1.3 Impuestos indirectos

2.1.1.4 Depreciación y amortización

2.1.1.5 Previsiones

- 2.1.1.5.1 Cuentas incobrables
- 2.1.1.5.2 Autoseguro

2.1.1.6 Variación de existencias

- 2.1.1.6.1 De productos terminados y en proceso
- 2.1.1.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones

2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

2.1.2 Gastos de consumo

2.1.2.1 Remuneraciones

- 2.1.2.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.2.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.2.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.2.1.4 Beneficios y compensaciones

2.1.2.2 Bienes y servicios

- 2.1.2.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.2.2.2 Servicios no personales

2.1.2.3 Impuestos indirectos

2.1.2.4 Depreciación y amortización

2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas

2.1.2.6 Variación de existencias

- 2.1.2.6.1 De productos terminados y en proceso
- 2.1.2.6.2 De materias primas y materiales y suministros

2.1.3 Intereses y rentas de la propiedad

2.1.3.1 Intereses

- 2.1.3.1.1 Intereses en moneda nacional
 - 2.1.3.1.1.1 Intereses por colocación de deuda
 - 2.1.3.1.1.2 Intereses por préstamos
 - 2.1.3.1.1.3 Primas de emisión de valores públicos
- 2.1.3.1.2 Intereses en moneda extranjera
 - 2.1.3.1.2.1 Intereses por colocación de deuda
 - 2.1.3.1.2.2 Intereses por préstamos
 - 2.1.3.1.2.3 Primas de emisión de valores públicos

2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos

2.1.3.3 Rentas sobre bienes intangibles

2.1.4 Prestaciones de la seguridad social

2.1.5 Impuestos directos

2.1.6 Otras pérdidas

2.1.7 Transferencias corrientes

2.1.7.1 Al sector privado

- 2.1.7.1.1 A unidades familiares
- 2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.1.7.1.3 A empresas privadas

2.1.7.2 Al sector público

- 2.1.7.2.1 Al Sector Público nacional
 - 2.1.7.2.1.1 A la administración central
 - 2.1.7.2.1.2 A los organismos descentralizados
 - 2.1.7.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
 - 2.1.7.2.1.4 A las universidades nacionales
 - 2.1.7.2.1.5 A otras instituciones del sector público nacional
- 2.1.7.2.2 Al sector público empresarial nacional
 - 2.1.7.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.1.7.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.1.7.2.3 A las provincias y municipios
 - 2.1.7.2.3.1 A los gobiernos provinciales
 - 2.1.7.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
 - 2.1.7.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.1.7.2.3.4 A los gobiernos municipales
 - 2.1.7.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
 - 2.1.7.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
 - 2.1.7.2.3.7 A otras instituciones públicas provinciales
 - 2.1.7.2.3.8 A otras instituciones públicas municipales
 - 2.1.7.2.3.9 A fondos fiduciarios provinciales

2.1.7.3 Al sector externo

- 2.1.7.3.1 A los gobiernos extranjeros
- 2.1.7.3.2 A los organismos internacionales

2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes

2.1.8.1 A la administración provincial

- 2.1.8.1.1 A la administración central

- 2.1.8.1.2 A organismos descentralizados
- 2.1.8.1.3 A instituciones de seguridad social

2.2 Gastos de capital

2.2.1 Inversión real directa

2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo

- 2.2.1.1.1 Edificios e instalaciones
- 2.2.1.1.2 Construcciones del dominio privado
- 2.2.1.1.3 Construcciones del dominio público
- 2.2.1.1.4 Maquinaria y equipo
- 2.2.1.1.6 Producción propia (gastos imputados en la categoría “proyecto” cuando este es administrado en forma directa)
 - 2.2.1.1.6.1 Remuneraciones
 - 2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y salarios
 - 2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones patronales
 - 2.2.1.1.6.1.3 Prestaciones sociales
 - 2.2.1.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones
 - 2.2.1.1.6.2 Bienes y servicios
 - 2.2.1.1.6.2.1 Bienes de consumo
 - 2.2.1.1.6.2.2 Servicios no personales
 - 2.2.1.1.6.3 Impuestos indirectos
 - 2.2.1.1.6.4 Depreciación y amortización
 - 2.2.1.1.6.5 Intereses capitalizables
 - 2.2.1.1.6.5.1 Intereses capitalizables internos
 - 2.2.1.1.6.5.2 Intereses capitalizables externos
 - 2.2.1.1.6.6 Arrendamiento de tierras y terrenos
 - 2.2.1.1.6.7 Rentas de bienes intangibles

2.2.1.2 Incremento de existencias

- 2.2.1.2.1 De productos terminados y proceso
- 2.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 2.2.1.2.3 De productos estratégicos

2.2.1.3 Tierras y terrenos

2.2.1.4 Activos intangibles

2.2.2 Transferencias de capital

2.2.2.1 Al sector privado

- 2.2.2.1.1 A las unidades familiares
- 2.2.2.1.2 A las instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.2.2.1.3 A las empresas privadas

2.2.2.2 Al sector público

- 2.2.2.2.1 Al sector público nacional
 - 2.2.2.2.1.1 A la administración central
 - 2.2.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
 - 2.2.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
 - 2.2.2.2.1.4 A las universidades nacionales
 - 2.2.2.2.1.5 A otras instituciones públicas nacionales
- 2.2.2.2.2 Al sector público empresarial nacional
 - 2.2.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.2.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.2.2.2.3 A las provincias y municipios
 - 2.2.2.2.3.1 A los gobiernos provinciales
 - 2.2.2.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
 - 2.2.2.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
 - 2.2.2.2.3.4 A los gobiernos municipales
 - 2.2.2.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
 - 2.2.2.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
 - 2.2.2.2.3.7 A otras instituciones públicas provinciales

- 2.2.2.2.3.8 A otras instituciones públicas municipales
- 2.2.2.2.3.9 A fondos fiduciarios provinciales

2.2.2.3 Al sector externo

- 2.2.2.3.1 A los gobiernos extranjeros
- 2.2.2.3.2 A los organismos internacionales

2.2.3 Inversión financiera (Gastos generados por el subsector administración pública)

2.2.3.1 Aportes de capital

- 2.2.3.1.1 Sector privado empresarial
- 2.2.3.1.2 Sector público
 - 2.2.3.1.2.1 Empresas públicas no financieras
 - 2.2.3.1.2.2 Instituciones públicas financieras
 - 2.2.3.1.2.3 Fondos Fiduciarios
- 2.2.3.1.3 Sector externo

2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo

- 2.2.3.2.1 Al sector privado
- 2.2.3.2.2 Al sector público
 - 2.2.3.2.2.1 Al sector público nacional
 - 2.2.3.2.2.1.1 A la administración central
 - 2.2.3.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
 - 2.2.3.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
 - 2.2.3.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
 - 2.2.3.2.2.2 Al sector público empresarial
 - 2.2.3.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.2.3.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
 - 2.2.3.2.2.3 A provincias y municipios
- 2.2.3.2.3 Al sector externo

2.2.3.6 Concesión de préstamos de largo plazo

- 2.2.3.6.1 Al sector privado
- 2.2.3.6.2 Al sector público
 - 2.2.3.6.2.1 Al sector público nacional
 - 2.2.3.6.2.1.1 A la administración central
 - 2.2.3.6.2.1.2 A los organismos descentralizados
 - 2.2.3.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
 - 2.2.3.6.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
 - 2.2.3.6.2.2 Al sector público empresarial
 - 2.2.3.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
 - 2.2.3.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
 - 2.2.3.6.2.3 A provincias y municipios
- 2.2.3.6.3 Al sector externo

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

2.2.4.1 A la administración provincial

- 2.2.4.1.1 A la administración central
- 2.2.4.1.2 A organismos descentralizados
- 2.2.4.1.3 A instituciones de seguridad social

2.3 Aplicaciones financieras

2.3.1 Inversión financiera

2.3.1.1 Aportes de capital (gastos generados por el subsector Empresas y

Sociedades del Estado y el sector público financiero)

- 2.3.1.1.1 Al Sector privado empresarial
- 2.3.1.1.2 Al Sector público
- 2.3.1.1.2.1 A Empresas públicas no financieras
- 2.3.1.1.2.2 A Instituciones públicas financieras
- 2.3.1.1.2.3 A fondos fiduciarios
- 2.3.1.1.3 Al Sector externo

2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo (gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y el sector público financiero)

- 2.3.1.2.1 Al sector privado
- 2.3.1.2.2 Al sector público
- 2.3.1.2.2.1 Al sector público nacional
- 2.3.1.2.2.1.1 A la administración central
- 2.3.1.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
- 2.3.1.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
- 2.3.1.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
- 2.3.1.2.2.2 Al sector público empresarial
- 2.3.1.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
- 2.3.1.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.3.1.2.2.3 A provincias y municipios
- 2.3.1.2.3 Al sector externo

2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores

- 2.3.1.3.1 De Títulos valores en moneda nacional
- 2.3.1.3.6 De Títulos valores en moneda extranjera

2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros

- 2.3.1.4.1 Incremento de disponibilidades
- 2.3.1.4.1.1 Incremento de caja y bancos
- 2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias
- 2.3.1.4.2 Incremento de cuentas a cobrar
- 2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
- 2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.3 Incremento de documentos a cobrar
- 2.3.1.4.3.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
- 2.3.1.4.3.2 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
- 2.3.1.4.3.6 Incremento de documentos comerciales cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.3.7 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.4 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
- 2.3.1.4.4.1 Incremento de activos diferidos a corto plazo
- 2.3.1.4.4.2 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 2.3.1.4.4.6 Incremento de activos diferidos a largo plazo
- 2.3.1.4.4.7 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades de Estado y Sector Público Financiero)

- 2.3.1.6.1 Al sector privado
- 2.3.1.6.2 Al sector público
- 2.3.1.6.2.1 Al sector público nacional
- 2.3.1.6.2.1.1 A la administración central
- 2.3.1.6.2.1.2 A los organismos descentralizados
- 2.3.1.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
- 2.3.1.6.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
- 2.3.1.6.2.2 Al sector público empresarial
- 2.3.1.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras
- 2.3.1.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.3.1.6.2.3 A provincias y municipios
- 2.3.1.6.3 Al sector externo

2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

2.3.2.1 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo

2.3.2.2 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo

2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo

2.3.2.3.1 Al sector privado

2.3.2.3.2 Al sector público

2.3.2.3.2.1 Al sector público nacional

2.3.2.3.2.1.1 A la administración central

2.3.2.3.2.1.2 A los organismos descentralizados

2.3.2.3.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

2.3.2.3.2.1.3 A otras instituciones públicas nacionales

2.3.2.3.2.2 Al sector público empresarial

2.3.2.3.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.3.2.3.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.3.2.3.2.3 A provincias y municipios

2.3.2.3.3 Al sector externo

2.3.2.5 Disminución de otros pasivos

2.3.2.5.1 Disminución de cuentas a pagar

2.3.2.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo

2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo

2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

2.3.2.5.2 Disminución de documentos a pagar

2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo

2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo

2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

2.3.2.5.3 Disminución de depósitos a la vista

2.3.2.5.4 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo

2.3.2.5.5 Disminución de pasivos diferidos

2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

2.3.2.6 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo

2.3.2.7 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo

2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo

2.3.2.8.1 Al sector privado

2.3.2.8.2 Al sector público

2.3.2.8.2.1 Al sector público nacional

2.3.2.8.2.1.1 A la administración central

2.3.2.8.2.1.2 A los organismos descentralizados

2.3.2.8.2.1.3 A las instituciones de seguridad social

2.3.2.8.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales

2.3.2.8.2.2 Al sector público empresarial

2.3.2.8.2.2.1 A las empresas públicas no financieras

2.3.2.8.2.2.2 A las instituciones públicas financieras

2.3.2.8.2.3 A provincias y municipios

2.3.2.8.3 Al sector externo

2.3.3 Disminución del patrimonio

2.3.3.1 Disminución de capital

2.3.3.2 Disminución de reservas

2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

2.3.4.1 A la administración provincial

2.3.4.1.1 A la administración central

2.3.4.1.2 A organismos descentralizados

2.3.4.1.3 A instituciones de seguridad social

6. Metodología para su elaboración

CODIGO	DESCRIPCION	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
2.0.0.0.0.0.0	Gastos	
2.1.0.0.0.0.0	Gastos corrientes	
2.1.1.0.0.0.0	Gastos de operación (realizados por las empresas del subsector de Empresas y Sociedades del Estado)	
2.1.1.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	110-120-130-180 Excluir (116-125-133-185)
2.1.1.1.2.0.0	Contribuciones patronales	116-125-133-185
2.1.1.1.3.0.0	Prestaciones sociales	140-150
2.1.1.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	160
2.1.1.2.0.0.0	Bienes y servicios	
2.1.1.2.1.0.0	Bienes de consumo	200
2.1.1.2.2.0.0	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir (325-326-381-382)
2.1.1.3.0.0.0	Impuestos indirectos	381
2.1.1.4.0.0.0	Depreciación y amortización	820
2.1.1.5.0.0.0	Previsiones	
2.1.1.5.1.0.0	Cuentas incobrables	841
2.1.1.5.2.0.0	Autoseguro	843
2.1.1.6.0.0.0	Variación de existencias	
2.1.1.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.1.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.1.7.0.0.0	Descuentos y bonificaciones	830
2.1.1.8.0.0.0	Intereses de instituciones financieras	810
2.1.2.0.0.0.0	Gastos de consumo (gastos realizados por las instituciones del subsector de Administración Provincial)	
2.1.2.1.0.0.0	Remuneraciones	
2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios	110-120-130-180 Excluir (116-125-133-185)
2.1.2.1.2.0.0	Contribuciones patronales	116-125-133-185
2.1.2.1.3.0.0	Prestaciones sociales	140-150
2.1.2.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	160
2.1.2.2.0.0.0	Bienes y servicios	
2.1.2.2.1.0.0	Bienes de consumo	200

2.1.2.2.2.0.0	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir(325-326-381-382)
2.1.2.3.0.0.0	Impuestos indirectos	381
2.1.2.4.0.0.0	Depreciación y amortización	820
2.1.2.5.0.0.0	Previsiones y reservas técnicas	841-843-848
2.1.2.6.0.0.0	Variación de existencias	
2.1.2.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.1.3.0.0.0.0	Intereses y rentas de la propiedad	
2.1.3.1.0.0.0	Intereses	
2.1.3.1.1.0.0	Intereses en moneda nacional	
2.1.3.1.1.1.0	Intereses por colocación de deuda	711-716
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	731/738
2.1.3.1.1.3.0	Primas de emisión de valores públicos	719
2.1.3.1.2.0.0	Intereses en moneda extranjera	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por colocación de deuda	721-726
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos	739
2.1.3.1.2.3.0	Primas de emisión de valores públicos	729
2.1.3.2.0.0.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.1.3.3.0.0.0	Rentas sobre bienes intangibles	326
2.1.4.0.0.0.0	Prestaciones de la seguridad social	511-512
2.1.5.0.0.0.0	Impuestos directos	382
2.1.6.0.0.0.0	Otras pérdidas	840
		Excluir (841-843-848)
2.1.7.0.0.0.0	Transferencias corrientes	
2.1.7.1.0.0.0	Al sector privado	
2.1.7.1.1.0.0	A unidades familiares	513-514
2.1.7.1.2.0.0	A instituciones privadas sin fines de lucro	515-516-517
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	518-519
2.1.7.2.0.0.0	Al sector público	
2.1.7.2.1.0.0	Al sector público nacional	
2.1.7.2.1.1.0	A la administración central	531
2.1.7.2.1.2.0	A los organismos descentralizados	532
2.1.7.2.1.3.0	A las instituciones de seguridad social	533
2.1.7.2.1.4.0	A las universidades nacionales	561
2.1.7.2.1.5.0	A otras instituciones públicas nacionales	534-554
2.1.7.2.2.0.0	Al sector público empresarial nacional	
2.1.7.2.2.1.0	A las empresas públicas no financieras	552-553
2.1.7.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	551

2.1.7.2.3.0.0	A las provincias y municipios	
2.1.7.2.3.1.0	A los gobiernos provinciales	571
2.1.7.2.3.2.0	A las empresas públicas no financieras provinciales	573
2.1.7.2.3.3.0	A las instituciones públicas financieras provinciales	572
2.1.7.2.3.4.0	A los gobiernos municipales	576
2.1.7.2.3.5.0	A las empresas públicas no financieras municipales	578
2.1.7.2.3.6.0	A las instituciones públicas financieras municipales	577
2.1.7.2.3.7.0	A otras instituciones públicas provinciales	575
2.1.7.2.3.8.0	A otras instituciones públicas municipales	579
2.1.7.2.3.9.0	A fondos fiduciarios	574
2.1.7.3.0.0.0	Al sector externo	
2.1.7.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	591
2.1.7.3.2.0.0	A los organismos internacionales	592
2.1.8	Gastos figurativos para transacciones corrientes	
2.1.8.1	A la administración provincial	
2.1.8.1.1	A la administración central	911
2.1.8.1.2	A organismos descentralizados	912
2.1.8.1.3	A instituciones de seguridad social	913
2.2.0.0.0.0.0	Gastos de capital	
2.2.1.0.0.0.0	Inversión real directa	
2.2.1.1.0.0.0	Formación bruta de capital fijo	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	412
2.2.1.1.2.0.0	Construcciones del dominio privado	421
2.2.1.1.3.0.0	Construcciones del dominio público	422
2.2.1.1.4.0.0	Maquinaria y equipo	413-430-440-450-460-470
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia (corresponde imputar como "producción propia" a los gastos reflejados en la categoría programática "proyecto" de todas las funciones)	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	110-120-130-180 Excluír (116-125-133-185)
2.2.1.1.6.1.2	Contribuciones patronales	116-125-133-185
2.2.1.1.6.1.3	Prestaciones sociales	140-150
2.2.1.1.6.1.4	Beneficios y compensaciones	160
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Bienes de consumo	200
2.2.1.1.6.2.2	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluír (325-326-381-382)
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos indirectos	381
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización	820
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables en moneda nacional	711-716-731/738
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables en moneda extranjera	721-726-739
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.2.1.1.6.7.0	Derecho de bienes intangibles	326
2.2.1.2.0.0.0	Incremento de existencias	
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
2.2.1.3.0.0.0	Tierras y terrenos	411

2.2.1.4.0.0.0	Activos intangibles	480
2.2.2.0.0.0.0	Transferencias de capital	
2.2.2.1.0.0.0	Al sector privado	
2.2.2.1.1.0.0	A las unidades familiares	521
2.2.2.1.2.0.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	522-523-524
2.2.2.1.3.0.0	A las empresas privadas	525-526
2.2.2.2.0.0.0	Al sector público	
2.2.2.2.1.0.0	Al sector público nacional	
2.2.2.2.1.1.0	A la administración central	541
2.2.2.2.1.2.0	A los organismos descentralizados	542
2.2.2.2.1.3.0	A las instituciones de seguridad social	543
2.2.2.2.1.4.0	A universidades nacionales	562
2.2.2.2.1.5.0	A otras instituciones públicas nacionales	544-559
2.2.2.2.2.0.0	Al sector público empresarial	
2.2.2.2.2.1.0	A las empresas públicas no financieras	557-558
2.2.2.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	556
2.2.2.2.3.0.0	A las provincias y municipios	
2.2.2.2.3.1.0	A los gobiernos provinciales	581
2.2.2.2.3.2.0	A las empresas públicas no financieras provinciales	583
2.2.2.2.3.3.0	A las instituciones públicas financieras provinciales	582
2.2.2.2.3.4.0	A los gobiernos municipales	586
2.2.2.2.3.5.0	A las empresas públicas no financieras municipales	588
2.2.2.2.3.6.0	A las instituciones públicas financieras municipales	587
2.2.2.2.3.7.0	A otras instituciones públicas provinciales	585
2.2.2.2.3.8.0	A otras instituciones públicas municipales	589
2.2.2.2.3.9.0	A fondos fiduciarios	584
2.2.2.3.0.0.0	Al sector externo	
2.2.2.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	596
2.2.2.3.2.0.0	A los organismos internacionales	597
2.2.3.0.0.0.0	Inversión financiera (Gastos generados por el subsector administración pública)	
2.2.3.1.0.0.0	Aportes de capital	
2.2.3.1.1.0.0	Sector privado empresarial	611
2.2.3.1.2.0.0	Sector público	
2.2.3.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras	612-615
2.2.3.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras	613
2.2.3.1.2.3.0	Fondos Fiduciarios	617
2.2.3.1.3.0.0	Sector externo	614-616
2.2.3.2.0.0.0	Concesión de préstamos de corto plazo	
2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado	621
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.2.2.1.0	Al sector público nacional	
2.2.3.2.2.1.1	A la administración central	6221
2.2.3.2.2.1.2	A los organismos descentralizados	6222
2.2.3.2.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6223
2.2.3.2.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6224
2.2.3.2.2.2.0	Al sector público empresarial	
2.2.3.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	627-628
2.2.3.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	626
2.2.3.2.2.3.0	A provincias y municipios	623-624
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo	629
2.2.3.6.0.0.0	Concesión de préstamos de largo plazo	

2.2.3.6.1.0.0	Al sector privado	631
2.2.3.6.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.6.2.1.0	Al sector público nacional	
2.2.3.6.2.1.1	A la administración central	6321
2.2.3.6.2.1.2	A los organismos descentralizados	6322
2.2.3.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6323
2.2.3.6.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6324
2.2.3.6.2.2.0	Al sector público empresarial	
2.2.3.6.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	637-638
2.2.3.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	636
2.2.3.6.2.3.0	A provincias y municipios	633-634
2.2.3.6.3.0.0	Al sector externo	639

2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital

2.2.4.1 A la administración provincial

2.2.4.1.1	A la administración central	921
2.2.4.1.2	A organismos descentralizados	922
2.2.4.1.3	A instituciones de seguridad social	923

2.3.0.0.0.0.0 Aplicaciones financieras

2.3.1.0.0.0.0 Inversión financiera

2.3.1.1.0.0.0 Aportes de capital (gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y el sector público financiero)

2.3.1.1.1.0.0	Sector privado empresarial	611
2.3.1.1.2.0.0	Sector público	
2.3.1.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras	612-615
2.3.1.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras	613
2.3.1.1.2.3.0	Fondos Fiduciarios	617
2.3.1.1.3.0.0	Sector externo	614-616

2.3.1.2.0.0.0 Concesión de préstamos de corto plazo (gastos generados por el sector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)

2.3.1.2.1.0.0	Al sector privado	621
2.3.1.2.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.2.2.1.0	Al sector público nacional	
2.3.1.2.2.1.1	A la administración central	6221
2.3.1.2.2.1.2	A los organismos descentralizados	6222
2.3.1.2.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6223
2.3.1.2.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6224
2.3.1.2.2.2.0	Al sector público empresarial	
2.3.1.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	627-628
2.3.1.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	626
2.3.1.2.2.3.3	A provincias y municipios	623-624
2.3.1.2.3.0.0	Al sector externo	629

2.3.1.3.0.0.0 Adquisición de títulos y valores

2.3.1.3.1.0.0	De Títulos valores en moneda nacional	641
2.3.1.3.6.0.0	De Títulos valores en moneda extranjera	646

2.3.1.4.0.0.0 Incremento de otros activos financieros

2.3.1.4.1.0.0	Incremento de disponibilidades	
2.3.1.4.1.1.0	Incremento de caja y bancos	651
2.3.1.4.1.2.0	Incremento de inversiones financieras temporarias	652
2.3.1.4.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	
2.3.1.4.2.1.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	661
2.3.1.4.2.2.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	662
2.3.1.4.2.6.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	666
2.3.1.4.2.7.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo	667
2.3.1.4.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	
2.3.1.4.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo	671

2.3.1.4.3.2.0	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo	672
2.3.1.4.3.6.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	676
2.3.1.4.3.7.0	Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo	677
2.3.1.4.4.0.0	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	
2.3.1.4.4.1.0	Incremento de activos diferidos a corto plazo	681
2.3.1.4.4.2.0	Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	682
2.3.1.4.4.6.0	Incremento de activos diferidos a largo plazo	686
2.3.1.4.4.7.0	Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	687
2.3.1.6.0.0.0 Concesión de préstamos de largo plazo (gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades de Estado y el Sector Público Financiero)		
2.3.1.6.1.0.0	Al sector privado	631
2.3.1.6.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.6.2.1.0	Al sector público nacional	
2.3.1.6.2.1.1	A la administración central	6321
2.3.1.6.2.1.2	A los organismos descentralizados	6322
2.3.1.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6323
2.3.1.6.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6324
2.3.1.6.2.2.0	Al sector público empresarial	
2.3.1.6.2.2.1	A las empresas públicas no financieras	637-638
2.3.1.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	636
2.3.1.6.2.3.0	A provincias y municipios	633-634
2.3.1.6.3.0.0	Al sector externo	639
2.3.2.0.0.0.0 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos		
2.3.2.1.0.0.0 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo		
		712
2.3.2.2.0.0.0 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo		
		722
2.3.2.3.0.0.0 Amortización de préstamos a corto plazo		
2.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	741
2.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.3.2.1.0	Del sector público nacional	
2.3.2.3.2.1.1	De la administración central	7421
2.3.2.3.2.1.2	De los organismos descentralizados	7422
2.3.2.3.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	7423
2.3.2.3.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	7424
2.3.2.3.2.2.0	Del sector público empresarial	
2.3.2.3.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	746-748
2.3.2.3.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	747
2.3.2.3.2.3.0	De provincias y municipios	743-744
2.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	749
2.3.2.5.0.0.0 Disminución de otros pasivos		
2.3.2.5.1.0.0	Disminución de cuentas a pagar	
2.3.2.5.1.1.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	761
2.3.2.5.1.2.0	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	762
2.3.2.5.1.6.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo	766
2.3.2.5.1.7.0	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	767
2.3.2.5.2.0.0	Disminución de documentos a pagar	
2.3.2.5.2.1.0	Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo	763
2.3.2.5.2.2.0	Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo	764
2.3.2.5.2.6.0	Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo	768
2.3.2.5.2.7.0	Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo	769
2.3.2.5.3.0.0	Disminución de depósitos a la vista	771

2.3.2.5.4.0.0	Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	772
2.3.2.5.5.0.0	Disminución de pasivos diferidos	
2.3.2.5.5.1.0	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	781/783
2.3.2.5.5.6.0	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	784/786
2.3.2.6.0.0.0	Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo	717
2.3.2.7.0.0.0	Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo	727
2.3.2.8.0.0.0	Amortización de préstamos a largo plazo	
2.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	751
2.3.2.8.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.8.2.1.0	Del sector público nacional	
2.3.2.8.2.1.1	De la administración central	7521
2.3.2.8.2.1.2	De los organismos descentralizados	7522
2.3.2.8.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	7523
2.3.2.8.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	7524
2.3.2.8.2.2.0	Del sector público empresarial	
2.3.2.8.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	756-758
2.3.2.8.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	757
2.3.2.8.2.3.0	De provincias y municipios	753-754
2.3.2.8.3.0.0	Del sector externo	759
2.3.3.0.0.0.0	Disminución del patrimonio	
2.3.3.1.0.0.0	Disminución de capital	851
2.3.3.2.0.0.0	Disminución de reservas	852
2.3.3.3.0.0.0	Disminución de resultados acumulados	853
2.3.4	Gastos figurativos para aplicaciones financieras	
2.3.4.1	A la administración provincial	
2.3.4.1.1	A la administración central	931
2.3.4.1.2	A organismos descentralizados	932
2.3.4.1.3	A instituciones de seguridad social	933

7. Descripción de las principales cuentas

Del contenido de las anteriores cuentas, se estima necesario explicar las principales, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza económica del mismo.

1. Gastos corrientes

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

a. Gastos de operación

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y amortización de los impuestos que se originan en el proceso de producción.

b. Gastos de consumo

Son las erogaciones que realiza la Administración Provincial en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde. Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

c. Intereses y rentas de la propiedad

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública y de otras deudas que reflejan la retribución al financiamiento obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

d. Transferencias corrientes

Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta "prestaciones de la seguridad social".

e. Gastos figurativos para transacciones corrientes

Son los gastos sin contraprestación, ni reintegro y de carácter gratuito que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos corrientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

2. Gastos de capital

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Sector Público Provincial y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital que incrementan el activo de los destinatarios y la inversión financiera.

a. Inversión real directa

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición e instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de las existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro. En tal sentido, son cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas. La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los de activos intangibles.

b. Transferencias de capital

Las transferencias de capital son gastos sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

c. Inversión financiera

Son gastos que efectúa Administración Provincial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros o la administración de la liquidez.

d. Gastos figurativos para transacciones de capital

Son los gastos sin contraprestación, ni reintegro y de carácter gratuito que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos de capital de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

3. Aplicaciones financieras

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

a. Inversión financiera

Los activos financieros provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

b. Amortización de la deuda pública

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc. Colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo. Las erogaciones para amortizar pasivos abarca la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

c. Gastos figurativos para aplicaciones financieras

Son los gastos sin contraprestación, ni reintegro y de carácter gratuito que realiza una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

E. CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES

1. Concepto

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

2. Finalidad

- Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.
- Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
- Permite conocer en qué medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.
- Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

3. Unidades de clasificación

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades, funciones y subfunciones. Cabe aclarar que para mantener un grado de homogeneidad con el clasificador presupuestario del sector público nacional y a su vez reflejar información de interés para la administración provincial la función Educación y Cultura se ha desagregado en cinco subfunciones, razón por la cual las consideraciones que se efectúan seguidamente para las funciones son válidas para las mismas.

La unidad de clasificación será la categoría programática de mínimo nivel, es decir actividad u obra de un proyecto, cuando la relación entre ésta y la función (o subfunción) sea directa; en tal caso todos los créditos presupuestarios corresponden a una determinada función (o subfunción), por lo que se asignará un código de la clasificación funcional a la actividad u obra de proyecto respectiva. Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho programa o proyecto constituye la unidad básica de clasificación.

El proyecto, programa o la jurisdicción o entidad pública en su conjunto se constituye en unidad de clasificación funcional, cuando todas las erogaciones consignadas en estos ámbitos correspondan a una función (o subfunción) específica. En tal caso se codifican los proyectos, programas y las jurisdicciones o entidades con la función (o subfunción) a la que corresponda.

En algunos casos, el criterio de deducción toma como base la clasificación por objeto del gasto, con independencia de la clasificación institucional y programática. En este caso, se adopta como unidad básica de clasificación los créditos presupuestarios expresados en las partidas parciales, por consiguiente, determinadas partidas parciales tendrán asignado un código de la clasificación funcional, de acuerdo con la función a la cual corresponda la cuenta. Los casos más salientes son los siguientes:

511 Jubilaciones y/o retiros

512 Pensiones

A los que les corresponde el código 3.3 de la clasificación funcional: “Servicios Sociales, Seguridad Social”.

En tanto que a las siguientes partidas:

711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo

713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo

716 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo

718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo

719 Primas de emisión de valores públicos en moneda nacional

721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

726 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo

729 Primas de emisión de valores públicos en moneda extranjera

73 Intereses por préstamos recibidos

les corresponde el código funcional 5.1. “Deuda Pública, Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos)”.

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la administración provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos y los gastos figurativos, no son unidades de clasificación. Por consiguiente las cuentas de gastos a las que se aplica la clasificación por finalidades y funciones son las siguientes:

- Gastos en personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Aportes de capital (cuando la Administración Provincial los realiza con fines de política)
- Concesión de préstamos (cuando la Administración Provincial los realiza con fines de política)
- Intereses de la deuda colocada en moneda nacional y moneda extranjera
- Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional y moneda extranjera
- Intereses por préstamos recibidos

4. Criterios para clasificar funciones (o subfunciones)

Los gastos administrativos que se relacionan con una única función (o subfunción), se clasificarán como gastos pertenecientes a la función (o subfunción) de que se trate.

Cuando una institución realice actividades clasificadas en más de una función (o subfunción), los gastos administrativos se fraccionarán, en lo posible para asignarlos a cada una de las funciones (o subfunciones) donde su acción sea más significativa, pudiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Los gastos de administración que no se puedan fraccionar se clasificarán de la siguiente manera:

- Si estos gastos corresponden a dos o más funciones (o subfunciones) de una misma finalidad (o función), a la función (o subfunción) más relevante.
- Si los gastos corresponden a funciones de distintas finalidades, en la función de la finalidad más preponderante.

5. Aspectos generales

El clasificador funcional ha sido estructurado en cinco (5) grupos o finalidades principales, identificados por el primer dígito de la clasificación, veintiocho (28) funciones identificados por el segundo dígito y cinco (5) subfunciones de la función Educación y Cultura identificadas con el tercer dígito. Los dos primeros grupos de finalidades, abarcan actividades propias de la administración pública; el tercer y cuarto grupo incluye los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último, el grupo relacionado con la deuda pública, agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

6. Catálogo de cuentas

1 Administración gubernamental

- 1.1 Legislativa
- 1.2 Judicial
- 1.3 Administración General
 - 1.3.1 Dirección Superior Ejecutiva
 - 1.3.2 Servicios Generales
- 1.4 Relaciones Exteriores
- 1.5 Relaciones Interiores
- 1.6 Administración Fiscal
- 1.7 Control de la gestión pública
- 1.8 Información y estadísticas básicas

2 Servicios de seguridad

- 2.1 Seguridad interior
- 2.2 Sistema penal
- 2.3 Administración de la Seguridad

3 Servicios sociales

- 3.1 Salud
 - 3.1.1 Medicina Preventiva
 - 3.1.2 Medicina Asistencial
 - 3.1.3 Saneamiento Ambiental
 - 3.1.4 Administración de la Salud
- 3.2 Promoción y asistencia social
- 3.3 Seguridad social
- 3.4 Educación y cultura
 - 3.4.1 Educación inicial
 - 3.4.2 Educación General Básica nivel 1 y 2 (EGB 1 Y 2)
 - 3.4.3 Educación General Básica nivel 3 (EGB 3)
 - 3.4.4 Polimodal
 - 3.4.5 Regímenes Especiales
 - 3.4.6 Educación Superior y Universitaria
 - 3.4.7 Administración de la Educación
 - 3.4.8 Cultura (Incluye Culto)
 - 3.4.9 Deportes y Recreación
- 3.5 Ciencia y técnica
- 3.6 Trabajo
 - 3.6.1. Promoción del Empleo y la Capacitación
 - 3.6.2 Fiscalización Laboral
- 3.7 Vivienda y urbanismo
 - 3.7.1 Vivienda y Promoción Habitacional
 - 3.7.2 Urbanización e Infraestructura Básica
- 3.8 Agua potable y alcantarillado
- 3.9 Otros servicios urbanos

4 Servicios económicos

- 4.1 Energía, combustibles y minería
 - 4.1.1. Generación y Distribución de Energía
 - 4.1.2. Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos
 - 4.1.3. Promoción, Control y Fiscalización
- 4.2 Comunicaciones
- 4.3 Transporte
 - 4.3.1. Rutas y Caminos
 - 4.3.2. Ferroviario
 - 4.3.3. Aéreo
 - 4.3.4. Fluvial y Marítimo
- 4.4 Ecología
- 4.5 Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables
- 4.6 Industria
- 4.7 Comercio, turismo y otros servicios
 - 4.7.1. Comercio, Almacenamiento y Depósito
 - 4.7.2. Hoteles y Restaurantes
 - 4.7.3 Turismo
 - 4.7.4. Otros Servicios
- 4.8 Seguros y finanzas
- 4.9 Administración de los Servicios Económicos

5 Deuda pública

- 5.1 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)

7. Descripción de las cuentas

1 Administración gubernamental

Gastos destinados a las acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

1.1 Legislativa

Gastos destinados al ejercicio de potestades legislativas.

1.2 Judicial

Gastos destinados al ejercicio de las potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquéllas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.).

1.3 Administración General

Acciones de Administración General a cargo del Gobernador de la Provincia e Intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. Incluye asimismo acciones desarrolladas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador, o de aquellas acciones administrativas que, correspondiendo imputarse a la finalidad Administración Gubernamental, no son específicas de las funciones que se desagregan de la misma.

1.3.1 Dirección Superior Ejecutiva

Acciones ejecutadas por el Gobernador de la Provincia e Intendentes, en el marco señalado para la presente función, y las ejecutadas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que comprendan más de una finalidad.

1.3.2 Servicios Generales

Acciones imputables a la finalidad Administración Gubernamental, que por su naturaleza no son específicas de las funciones en que se desagrega dicha finalidad. Incluye el gasto que origina la gestión centralizada de los sistemas de administración de recursos humanos, compras, contrataciones, informática, etc., cuando los mismos no sean de aplicación exclusiva a una jurisdicción o entidad.

1.4 Relaciones Exteriores

Acciones inherentes a la política exterior y del servicio consular. Acciones de información, radiodifusión y de otro carácter destinadas a países extranjeros y atención de misiones diplomáticas extranjeras en la provincia. Aportes a Organismos Internacionales, cuya especialización no sea suficiente para encuadrarla en otra función del presente clasificador.

1.5 Relaciones interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

1.6 Administración Fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal. Incluye las acciones inherentes a la administración financiera del Estado en lo que respecta a los sistemas de contabilidad, presupuesto, tesorería, crédito público, administración de bienes e inversión pública.

1.7 Control de la gestión pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.8 Información y estadísticas básicas

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

2 Servicios de seguridad

Gastos destinados a las acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno, y acciones relacionadas con el sistema penal.

2.1 Seguridad interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

2.2 Sistema penal

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

2.3 Administración de la Seguridad

Acciones inherentes a la administración de la seguridad que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3 Servicios sociales

Gastos sociales destinados a las acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

3.1 Salud

Acciones destinadas a asegurar el buen estado sanitario de la comunidad, incluyendo las correspondientes a la prevención y tratamiento de las enfermedades, la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y de saneamiento ambiental y, en general, todas aquellas orientadas a la administración de la salud.

3.1.1 Medicina Preventiva

Acciones tendientes a evitar o atemperar el desarrollo de enfermedades, mediante tareas de divulgación y concientización, como así también por campañas de vacunación, análisis y otras prácticas que permiten adoptar decisiones que eviten llegar a un estado de enfermedad.

3.1.2 Medicina Asistencial

Acciones tendientes a procurar la cura de enfermedades. Incluye la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y su equipamiento.

3.1.3 Saneamiento Ambiental

Acciones que tengan por objetivo minimizar los factores de riesgo para la salud de la población. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo, y la creación, ampliación y reposición de la infraestructura que posibilite mejorar las condiciones ambientales de la ciudadanía. Se excluye lo expuesto en 3.8.

3.1.4 Administración de la Salud

Acciones inherentes a la administración de la salud, que no corresponden específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3.2 Promoción y asistencia social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas con necesidades básicas no satisfechas y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye subsidios financieros o mediante entrega de materiales, programas de empleo transitorio y aportes a instituciones con fines sociales, con el objeto de dotarlas de medios necesarios para impulsar actividades en beneficio del desarrollo social.

3.3 Seguridad social

Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

3.4 Educación y cultura

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

3.4.1 Educación inicial

Acciones que tengan por objeto incentivar el proceso de estructuración del pensamiento del niño, su forma de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica, favorecer el proceso de maduración, estimular hábitos de integración social, fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia, y prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en deficiencias de diversos órdenes. Comprende jardines maternos, de niños menores de tres años y jardines de infantes, para niños de 3 a 5 años.

3.4.2 Educación General básica nivel 1 y 2 (EGB 1 Y 2)

Acciones destinadas a proporcionar una formación básica común a todos los niños y adolescentes, garantizando su acceso, permanencia y promoción, favorecer su desarrollo individual y social, incentivar la búsqueda de la verdad, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos, favorecer el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales y los valores éticos, adquirir hábitos de higiene, valorar la educación física y el deporte y conocer nuestra tradición y patrimonio cultural. Está constituida por un ciclo de tres años del Nivel 1 y un ciclo de tres años del Nivel 2, los cuales forman parte de una unidad pedagógica integral, también integrada por el ciclo correspondiente al Nivel 3.

3.4.3 Educación General Básica nivel 3 (EGB 3)

Acciones correspondientes al tercer ciclo de la educación general básica, con una duración de tres años, que tienen como destino culminar el logro de los objetivos señalados en la subfunción 3.4.2.

3.4.4 Polimodal

Acciones educativas que tienen como destino preparar a los jóvenes para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes en una sociedad democrática moderna, lograr una voluntad comprometida con el bien común, afianzar la conciencia del deber de constituirse en agente de cambio positivo en su medio social, desarrollar habilidades instrumentales, desarrollar actitud reflexiva y crítica, favorecer la autonomía intelectual y lograr el desarrollo y preservación de la salud psicofísica del individuo. Está constituida por un ciclo de una duración mínima de tres años, y para acceder al mismo es necesario haber cumplido con las exigencias de la educación general básica.

3.4.5 Regímenes Especiales

Acciones destinadas a garantizar la educación en personas con necesidades especiales, temporales o permanentes, desde el momento de su detección, comprendiendo asimismo la educación no formal, la enseñanza y capacitación artística y la educación de adultos, dirigida a quienes no tuvieron acceso o no completaron la educación general básica.

3.4.6 Educación Superior y Universitaria

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos del profesorado superior en las distintas carreras y ramas. Incluye el costo de pasantías y la formación de profesionales en la carrera de seguridad, enfermería y otras especialidades.

3.4.7 Administración de la Educación

Acciones inherentes a la administración de la educación, que no correspondan específicamente a las restantes aperturas de esta función.

3.4.8 Cultura (Incluye Culto)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión, espectáculos públicos y culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimiento.

3.4.9 Deportes y Recreación

Acción promocional y asistencial a las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

3.5 Ciencia y Técnica

Acciones inherentes a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de post grado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

3.6 Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normatización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social. Apoyo a programas generadores de empleo.

3.6.1 Promoción del Empleo y la Capacitación

Acciones tendientes a promover el diseño, aprobación y aplicación de normas que posibiliten ampliar el mercado de trabajo al que pueda acceder la población, en un marco de equidad y justicia, que contribuya a una proyección de crecimiento económico y social, que asegurando la necesaria compensación del factor capital, posibilita la justa retribución del trabajo, y la plena participación de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores, promoviendo en los respectivos ámbitos la capacitación laboral, a efecto de lograr una óptima calificación de la mano de obra, para mejorar sus capacidades técnicas y profesionales, posibilitando un mas eficiente desempeño, un mayor aporte al proceso productivo, y una mejor retribución por el servicio brindado. Incluye el apoyo brindado a acciones generadoras de empleo.

3.6.2 Fiscalización Laboral

Acciones de supervisión y control desarrolladas para verificar y asegurar el cumplimiento de la legislación laboral, en lo relacionado con la compensación económica que debe percibir el trabajador, incluyendo su cobertura previsional y social, como así también en todo lo relacionado con la higiene, salubridad y seguridad del ámbito de desempeño laboral.

3.7 Vivienda y Urbanismo

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

3.7.1 Vivienda y Promoción Habitacional

Acciones destinadas a procurar el acceso a la vivienda y mejorar las situaciones habitacionales a aquellos sectores de la ciudadanía cuyas posibilidades económicas le imposibilitan adquirir, construir y/o mejorar la vivienda de manera directa. Incluye el otorgamiento de subsidios y asistencia técnica para el mismo fin.

3.7.2 Urbanización e Infraestructura Básica

Acciones que tienen por objeto habilitar los servicios públicos y los elementos de urbanización que posibiliten la construcción de unidades de vivienda, y dotar a cada centro urbano de los espacios públicos e infraestructura básica que satisfagan las necesidades de la comunidad. No incluye las erogaciones por inversiones en agua potable y alcantarillado, imputables a función 3.8.

3.8 Agua potable y Alcantarillado

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

3.9 Otros Servicios Urbanos

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, alumbrado y limpieza urbana, etc.

4 Servicios económicos

Gastos destinados a los sectores económicos por acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

4.1 Energía, Combustibles y Minería

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

4.1.1 Generación y Distribución de Energía

Acciones que tienen como objetivo generar fuentes de energía y distribuir la misma para su consumo interno y/o externo.

4.1.2 Extracción e Industrialización de Minerales e Hidrocarburos

Acciones que tienen como objetivo la extracción e industrialización de minerales e hidrocarburos líquidos y/o gaseosos, incluyendo su transporte y distribución.

4.1.3 Promoción, Control y Fiscalización

Acciones destinadas a promover el desarrollo de actividades relacionadas con la generación de energía y la industrialización de minerales e hidrocarburos, generar y establecer normas de control aplicables a las diversas etapas de su generación, proceso, transporte y distribución, y fiscalizar el efectivo cumplimiento de las mismas.

4.2 Comunicaciones

Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicación y control técnico de la televisión y radio transmisoras.

4.3 Transporte

Acciones inherentes al servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción de obras de infraestructura vial, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

4.3.1 Rutas y Caminos

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener rutas y caminos e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.2 Ferroviario

Acciones tendientes a promocionar, fiscalizar, construir y/o mantener ramales ferroviarios y dotar a los mismos de los medios de transporte pertinentes e inversiones accesorias para su normal operatividad.

4.3.3 Aéreo

Acciones tendientes a promocionar el transporte aéreo, fiscalizar el mismo, construir pistas y aeropuertos y procurar los medios de transporte pertinentes.

4.3.4 Fluvial y Marítimo

Acciones tendientes a promocionar el transporte fluvial y marítimo, fiscalizar el mismo, construir puertos y realizar las inversiones y gastos que posibiliten su normal operatividad.

4.4 Ecología

Acciones inherentes al control de la explotación de los recursos naturales (agrícolas, ictícolas y pecuarios) y la protección de la flora y fauna autóctona. Incluye los gastos destinados al mantenimiento de las reservas naturales y parques provinciales y las contribuciones para el sostenimiento de los parques nacionales.

4.5 Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola, apícola, de la caza comercial, silvicultura, suministro de semillas, erradicación de plagas y explotación ictícola comercial. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuaria por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

4.6 Industria

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del sector privado.

4.7 Comercio, turismo y otros servicios

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento de zonas del país.

4.7.1 Comercio, Almacenamiento y Depósito

Acciones inherentes a los asuntos y servicios relacionados con el comercio, el almacenamiento y el depósito.

4.7.2 Hoteles y Restaurantes

Acciones inherentes a la construcción y mejoramiento de hoteles y restaurantes, supervisión y reglamentación de su explotación, difusión de información y confección de estadísticas sobre asuntos y servicios de los mismos.

4.7.3 Turismo

Acciones inherentes a la administración de asuntos y servicios relacionados con el turismo, su explotación y difusión publicitaria, su fomento y desarrollo, y la recopilación y publicación de estadísticas sobre el mismo.

4.7.4 Otros Servicios

Otros servicios de la presente función, no incluidos expresamente en las subfunciones que la integran.

4.8 Seguros y finanzas

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

4.9 Administración de los Servicios Económicos

Acciones inherentes a la administración de los servicios económicos que no correspondan específicamente a los restantes apertura de esta función.

5 Deuda pública

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública en moneda nacional y en moneda extranjera.

5.1 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)

Comprende los gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública en moneda nacional y en moneda extranjera.

F. CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA

1. Concepto

En el marco de la metodología o técnica del presupuesto por programas la categoría programática constituye una unidad formal de asignación de recursos con el objeto de generar productos. Estos productos pueden ser terminales o intermedios. Los productos terminales constituyen la razón de ser de cada organismo público provincial y trascienden su ámbito para satisfacer demandas o necesidades externas a la institución. Los productos intermedios satisfacen demandas internas del organismo público provincial y son destinados a la elaboración de otros productos de la institución.

Las categorías programáticas tienen claramente delimitados los productos que generan y los insumos que se asignan en cada una de ellas respecto de las restantes. Existe un microproceso de producción que le es propio y cada una refleja relaciones de insumo-producto específicas y diferenciadas de las relaciones de insumo-productos de las restantes categorías programáticas. Cada categoría programática está a cargo de una Unidad Ejecutora, esto es, una unidad dentro de la estructura orgánica institucional responsable de la gestión presupuestaria.

En síntesis, las categorías programáticas generan productos que pueden ser terminales o intermedios, su jerarquía se define en función del tipo de producción que generan, requieren de una unidad administrativa dentro de la estructura orgánica de la institución que se responsabilice por la gestión productiva y la administración del presupuesto asignado a ese nivel, sus insumos están perfectamente definidos en términos físicos y financieros y diferenciados de los insumos asignados al resto de categorías programáticas y sus productos son independientes de los productos generados por otras categorías programáticas.

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto, a cuyo efecto se sugieren cinco niveles: *programa, subprograma, proyecto, actividad y obra*.

El *programa* es la categoría programática de mayor nivel y por lo tanto la que contribuye directamente al logro de una política fijada por el gobierno. La producción que se genera es siempre terminal. La Unidad Ejecutora que lo administra debe ser de suficiente jerarquía dentro de la estructura orgánica de la institución. Puede desagregarse en categorías de menor nivel.

El *subprograma* se utiliza cuando la producción terminal de un programa admite desagregación en grupos de productos terminales. Su producción terminal es parcial y sumable respecto de la producción terminal del programa y tiene relaciones de condicionamiento exclusivas con el programa del cual forma parte. La unidad ejecutora del subprograma es de menor jerarquía en relación con la unidad ejecutora del programa del cual forma parte y, en general, se trata de unidades subalternas a la del programa dentro de la estructura orgánica de la institución.

La *actividad* es una categoría programática de mínimo nivel y por tanto no puede desagregarse en categorías programáticas de menor nivel y es indivisible a los efectos de la asignación de recursos. La producción que genera es siempre intermedia y condiciona la producción terminal de los programas. Según como sean esas relaciones de condicionamiento las actividades pueden ser específicas, centrales o comunes.

Las *actividades específicas* condicionan directamente la producción de un programa en particular, constituyen categorías programáticas de mínimo nivel desagregadas de dicho programa y los insumos son sumables a nivel del programa del cual forman parte. Las *actividades centrales* condicionan indirectamente la producción de todos los programas, es decir que la producción intermedia que generan no forma parte de ningún programa en particular y los insumos no son sumables a nivel de ningún programa en particular. El caso de las *actividades comunes* es similar a este último solo que condicionan indirectamente la producción de dos o más programas pero no todos.

El *proyecto* es una categoría programática con la particularidad de generar un producto que contribuye a incrementar la formación bruta de capital del sector público y por tanto los gastos asignados a esta categoría siempre se capitalizan y activan en la contabilidad general. El proyecto es una unidad de producción mínima autosuficiente destinada a crear, ampliar o modernizar la capacidad de oferta de bienes o servicios. El producto presupuestario es un bien de capital y satisface necesidades sólo en el momento en que finaliza su ejecución y entra en la fase de operación, es decir cuando puede producir bienes o prestar servicios. El proyecto, según su envergadura, puede desagregarse en categorías de menor nivel como actividades y obras. Según las relaciones de condicionamiento con los programas pueden ser proyectos centrales, comunes o específicos. El proyecto puede ser ejecutado directa o indirectamente bajo la responsabilidad de una unidad ejecutora.

La categoría programática *obra* actúa dentro del proyecto como producción intermedia y es una categoría de mínimo nivel e indivisible a los fines de la asignación de los recursos reales y financieros que demande su ejecución. Constituye una unidad física perfectamente individualizable y puede ser contratada en forma separada del resto de los componentes del proyecto.

La clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia) y por tanto, elaborar indicadores de la gestión pública.

2. Finalidad

- El usuario puede apreciar los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.
- Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el período presupuestario.
- Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

3. Aspectos Generales

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición en cada año de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.

G. CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1. Concepto

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento y permite a los organismos centrales de asignación de recursos identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez. A tal fin, se entiende por recursos permanentes los que se perciben de forma constante y/o de manera estable en los distintos ejercicios (Ejemplo tributos), por recursos transitorios los que se perciben por un periodo de tiempo determinado (Ejemplo recupero de préstamos otorgados en cuotas), y se entiende por gastos permanentes los habituales y normales de la administración que se reiteran en los distintos ejercicios (Ejemplo: salarios), gastos transitorios a aquellos que se producen por un periodo de tiempo determinado (Ejemplo cuotas de amortización de un préstamo) y gastos por única vez a aquellos que no tienen repetición y se dan en un momento determinado (ejemplo: compra de un edificio).

Esta Clasificación permite verificar el cumplimiento de las normas que dan origen a la percepción de los recursos cuando los mismos son recaudados con un destino específico y respecto de los gastos permite identificar que los que se comprometan por determinada fuente no excedan las previsiones de recaudación.

2. Finalidad

- Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.

3. Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento

La codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto está asociada a la naturaleza legal del recurso que financia el mismo, clasificándose como “Tesoro Provincial” si el recurso es de libre disponibilidad o como “Recursos Propios” si el recurso es captado por un Ente del Sector Público Provincial, sea este un Organismo Descentralizado, una Institución de Seguridad Social u Otros Entes del Estado con personería jurídica y patrimonio propio, con destino al funcionamiento del mismo.

Hay también gastos cuya fuente de financiamiento está determinada no por la naturaleza legal del recurso sino por el tipo de transacción que origina el recurso. Este es el caso del crédito interno o externo y las transferencias internas o externas, situación que posibilita que los recursos sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

Un aspecto especial a tener en cuenta es que la clasificación de la fuente de financiamiento se mantiene, aún cuando el recurso que la origina o el gasto que la expone deban transferirse de una institución a otra.

Asimismo en el caso que existan remanentes de ejercicios anteriores, los mismos son apropiados al ejercicio con la fuente al cual el recurso original fue asociado en oportunidad de su ejecución, siendo constitutivos de dicha fuente. De este modo el gasto se financia conservando la fuente original. Así el seguimiento de la fuente permite en forma interanual verificar por ejemplo el cumplimiento del origen del recurso que financia el gasto.

Esta regla tiene dos excepciones:

- a) Cuando un Organismo Descentralizado efectúa un gasto financiado con Contribuciones Figurativas que realiza otro Organismo Descentralizado. En este caso el Organismo Receptor del ingreso figurativo debe imputar el gasto a la fuente “Transferencias Internas”. La transformación de la fuente obedece a la necesidad de diferenciar el gasto de un Organismo Descentralizado financiado con recursos propios respecto del financiado con recursos transferidos de otro Organismo. Si no se efectuara esta distinción se estaría sobreestimando el gasto realizado con recursos propios. Este mismo tratamiento se brinda a los Contribuciones reciben las instituciones de la Administración Central originadas en aportes de los Organismos Descentralizados.
- b) cuando la Administración Central efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas al Tesoro Nacional que realiza un organismo centralizado o un organismo descentralizado. En este caso, la Administración Central realiza su gasto final con la clasificación “Tesoro Provincial” dado que por haberse dispuesto la afectación a favor del Tesoro dichos recursos pierden la caracterización original de la fuente y se convierten en recursos de libre disponibilidad, esto es de rentas generales. Un ejemplo de esto lo constituye los recursos no invertidos por un organismo a una fecha determinada en su fin específico y que son desafectados y transferidos al conjunto de las rentas generales.

3. Catálogo de cuentas

1 Fuentes de financiamiento internas

- 1.1 Tesoro Provincial
- 1.2 Recursos propios
- 1.3 Recursos con afectación específica
- 1.4 Transferencias internas
- 1.5 Crédito interno

2 Fuentes de financiamiento externas

- 2.1 Transferencias externas
- 2.2 Crédito externo

4. Descripción de las cuentas

a. Tesoro Provincial

Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de orden no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial o nacional.

b. Recursos propios

Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, regalías y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros. Cuando la Administración Central genera recursos, por alguno de estos conceptos y no tienen afectación a un gasto determinado, se los clasificará como parte de la fuente Tesoro Provincial.

c. Recursos con afectación específica

Se caracterizan por constituir recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Provincial de acuerdo a la Ley que la establezca. Incluye los provenientes de regímenes nacionales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal nacional. Se incluyen todos los rubros de recursos, excepto los originados en el rubro Transferencias, que corresponde sean considerados en el *punto d.o f* según corresponda.

d. Transferencias internas

Son transferencias de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Se incluyen aquí aportes nacionales discrecionales como el Fondo A.T.N. así como de las transferencias (no automáticas) provenientes del Presupuesto Nacional, que se reciben con destino específico. Tal es el caso de los Aportes para Financiar los Déficit de las Cajas de Jubilaciones Provinciales no transferidas, los Aportes para Programas Alimentarios atendidos por el Gobierno Nacional, aportes para Situaciones de Emergencia o Desastre Natural.

e. Crédito interno

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de título de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

f. Transferencias externas

Recursos que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo.

g. Crédito externo

Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras.

V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

1. Concepto

Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del Sector Público.

La conformación matricial de estas clasificaciones permite mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hace posible el estudio sistemático del gasto y recursos público, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado.

2. Finalidad

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer a un sólo tipo de clasificación del gasto y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer las funciones sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o que parte de los gastos son realizados directamente por la Administración Central, o cuál es hecha por los Organismos Descentralizados.

De igual modo, puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene el gasto de una institución.

Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas. Como instrumentos informativos cumplen las siguientes finalidades:

- Permiten ofrecer información que proporciona los suficientes elementos de juicio, necesario para responder a diferentes aspectos de la realidad económica del país.
- Hacen posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.
- Posibilitan la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y economía que aplica el gobierno en un período dado.
- Permiten apreciar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos reales y financieros que utilizan las instituciones para el logro de sus objetivos.

3. Tipos de clasificaciones combinadas

a. Económica - Por Rubros de Recursos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciándose los corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras.

b. Por finalidad, funciones y clasificaciones económica de los gastos

Indica la interacción de las finalidades y funciones y del carácter económico del gasto; mide la importancia relativa del destino económico de los gastos en cada una de las finalidades y funciones.

c. Institucional y económica de los gastos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en el hecho de que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura de sus gastos y, por ende, cuales son los que contribuyen decisivamente a la formulación bruta de capital fijo.

d. Económico - por objeto

La importancia de esta clasificación radica, en que se puede observar la parte de los gastos clasificados por incisos, se orientan a gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.

e. Institucional y por finalidades y funciones del gasto

El objeto que se persigue con la información se presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales.

f. Por finalidad, funciones y objeto del gasto

Esta clasificación permite apreciar al gasto público detallado para cada uno de los incisos del clasificador por objeto del gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos asignados a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de los incisos mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales.

g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados para solventar los créditos presupuestarios de cada uno de los incisos del gasto y muestra la presión que sobre el Tesoro Provincial ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por esta fuente.

h. Institucional - por objeto del gasto

Muestra los créditos presupuestarios que la institución pública empleará en un período dado, especificando cada uno de los incisos del gasto. Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

i. Geográfica - institucional

En esta clasificación los gastos se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos y tiene como uno de sus propósitos, armonizar la magnitud de los datos estadísticos que se producen en diversas ubicaciones geográficas, reflejando el sentido y alcance de las acciones que realiza el sector público con las mismas.

j. Institucional - por programas

Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categoría programática que se conforman por agregación. La importancia básica que tiene esta clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es esta la combinación de gastos que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

k. Por programas - por objeto del gasto

Permite observar la demanda de los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías programáticas.

l. Por procedencia y rubro

Permite distinguir la procedencia (nacional, provincial u otra) y la disponibilidad de los recursos, en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

m. Por procedencia y económica de recursos

Muestra de acuerdo a su procedencia nacional, provincial u otra, la estructura económica de los recursos.

n. Cuenta de ahorro, inversión, financiamiento y sus resultados

En la estructuración de la mencionada cuenta, deben considerarse los contenidos de cada una de las cuentas y sus mecanismos de interacción (corrientes, capital, financiamiento) y obtención de resultados (ahorro/desahorro - superávit/déficit financiero).

VI. CUENTA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO

1. Concepto

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas de modo de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (clasificación institucional).

2. Finalidad

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos tributarios, recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real, gastos de capital, gastos primarios, recursos de capital, resultados primario y financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la deuda).

A su vez, esas magnitudes corresponderán a diferentes componentes institucionales, tales como: administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, administración provincial, empresas públicas, fondos fiduciarios, sector público provincial, sector público municipal, sector público nacional, sector público argentino.

Las citadas magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de los recursos y gastos públicos: presupuesto, ejecución del presupuesto (base devengado), ejecución de tesorería (base caja).

Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal; en relación con el PBI (u otro indicador macroeconómico), lo que permite dar idea de la significación de los agregados públicos en la economía, de modo relativamente sencillo, y posibilitar la comparación internacional.

3. Aspectos Generales

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones con contraprestación y las transferencias sin contraprestación entre el sector público no financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía y, por lo tanto, no incorpora a las instituciones financieras del gobierno (bancos oficiales), salvo en el caso de que éstas efectúen actividades cuasifiscales. Se considera que los bancos no operan en la órbita fiscal, con la excepción mencionada, sino en el mercado financiero.

La citada cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación del total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

La cuenta de referencia adopta la denominada metodología internacional, que consiste en exponer para las empresas públicas el resultado operativo (superávit operativo o déficit operativo del subsector empresas públicas no financieras) sin descomponer las operaciones que lo determinan. El criterio que fundamenta este procedimiento, es el de considerar a los ingresos de operación y a los gastos de operación como actividades operativas vinculadas con el quehacer productivo propio de las empresas públicas, no equiparables por su naturaleza a las realizadas por el resto del sector público. En cambio, sí se incluyen los otros recursos y otros gastos corrientes, los recursos y gastos de capital y las fuentes y aplicaciones financieras.

La cuenta ahorro-inversión permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del sector público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributaria neta de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de la cuenta (ahorro, resultado primario, resultado financiero) permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal. El más relevante de esos indicadores es el resultado financiero, o sea el superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se los ubique por “encima o por debajo de la línea” (del resultado financiero). Por encima de la línea se colocan los recursos y gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; por debajo de la línea se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiero, y determinan la evolución de la deuda pública, su nivel y composición.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento se vincula con el equilibrio macroeconómico. En una economía cerrada y sin sector público la condición de equilibrio se verifica cuando el ahorro es igual a la inversión. Si a esa economía se le agrega el sector público, la condición de equilibrio incluirá el ahorro privado y público y la inversión pública y privada, que deberán ser iguales. Por ejemplo si el ahorro público no alcanza a cubrir la inversión pública será necesario canalizar ahorro privado a financiar el presupuesto. Si se considera una economía abierta se incorpora el ahorro externo, que no es otra cosa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Un desequilibrio entre el ahorro (privado y público) y la inversión (privada y pública), que conducirá a un déficit de esa cuenta corriente, requerirá un financiamiento mediante el ahorro externo. En síntesis la inversión (privada y pública) se financia con ahorro (privado y público) y ahorro externo.

4. Aspectos Específicos

El universo de transacciones que se realiza en el ámbito del Sector Público admite, entre ellas, una serie de distinciones básicas*:

- *Entradas (ingresos) y salidas (gastos).* En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre las entradas (ingresos) y las salidas (gastos), según que las mismas aporten recursos al gobierno o detraigan recursos del gobierno, respectivamente.
- *Transacciones corrientes y transacciones de capital.* Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos relacionados a la adquisición de bienes y servicios que se efectúan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos tributarios, transferencias corrientes recibidas y otorgadas). Las transacciones de capital implican ingresos o gastos con bajas o altas de activos de capital fijo, existencias, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (p.e.: transferencias de capital). Asimismo, se consideran transacciones de capital aquellas transacciones reembolsables que el gobierno realiza con fines de política (p.e.: concesión de préstamos y aportes de capital al sector privado, concesión de préstamos a provincias, aportes de capital a empresas públicas, etc.).
- *Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación.* La distinción radica en que las primeras, sean ingresos o gastos, entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta de bienes, etc.). Por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación si no implica un flujo a cambio (p.e.: donaciones recibidas, subsidios otorgados, etc.).
- *Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables.* Un ingreso o gasto es reembolsable si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario, se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto del gobierno por concesión de préstamo representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en concepto de recuperación del préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicio de la deuda; etc.
- *Activos financieros y pasivos financieros.* Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante el gobierno (activos financieros del gobierno) y las que implican pasivos del gobierno frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos financieros del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de política y no por la necesidad de obtener un beneficio.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

- *Para fines de política y para administración de la liquidez.* Cuando el gobierno mantiene activos financieros con el propósito de administrar liquidez y no con objetivos de política, dichas transacciones deben agruparse junto con los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. Cuando es con fines de política (por ejemplo, préstamos al sector privado para alentar el desarrollo de pequeñas y medianas empresas) debe ir arriba de la línea. La concesión de préstamos por parte del gobierno puede originarse en fines de política o en la administración de la liquidez. Un caso en particular son los préstamos que la Administración Pública Provincial otorga a otros organismos del propio Sector Público Provincial o al Sector Público Municipal con el objetivo de financiar la necesidad de liquidez de los mismos. En estos casos corresponde registrar estos fondos bajo la línea del resultado financiero, en el entendimiento de que en última instancia es con el objetivo de administrar la liquidez intrasectorial.

*Fuente: *Manual de Estadísticas de las Finanzas Públicas*. FMI. 1986.

- *Variación de disponibilidades.* Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. La disminución de las disponibilidades se interpreta como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

El siguiente cuadro muestra la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento que ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, en este caso hasta el tercer nivel de desagregación, y la consolidación de los tres caracteres del subsector Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social) con el subsector Empresas y Sociedades del Estado, los Fondos Fiduciarios y otros entes del Sector Público Provincial.

CORRESPONDE EL DISEÑO DE UN AIF PARA SPP